



MEMORIA INSTITUCIONAL 2023



ÍNDICE

ÍNDICE	3
PRESENTACIÓN	10
SECCIÓN I: LA INSTITUCIÓN	12
1. RESEÑA HISTÓRICA.....	12
2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	13
3. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	19
4. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA ENTIDAD	20
SECCIÓN II: RESULTADOS MÁS RELEVANTES	22
1. TIEMPO TOTAL DE LIBERACIÓN DE MERCANCÍAS.....	22
2. TASA DE MOROSIDAD GLOBAL	25
3. CONTROL ELECTRÓNICO DEL IGV	25
4. SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRÓNICOS	26
5. USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	27
6. MASIFICACIÓN DE CPE.....	28
7. FISCALIDAD INTERNACIONAL, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO COLABORATIVO Y TRANSFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE INTERACCIÓN CON LOS ADMINISTRADOS.....	30
8. GESTIÓN DE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y USO DE CIENCIA DE DATOS	37
9. PROGRAMA OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO.....	41
10. MEJORAS EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, CONTRIBUYENTE Y USUARIO DE COMERCIO EXTERIOR.....	42
11. PLATAFORMA <i>FACTORING</i>	46
12. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS OBTENIDOS	47
13. RECAUDACIÓN Y PRESIÓN TRIBUTARIA.....	48
SECCIÓN III: SUNAT EN CIFRAS	50
1. INSCRIPCIÓN.....	50
2. RECAUDACIÓN	51
3. SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE	57
4. FISCALIZACIÓN.....	60
5. DESPACHO ADUANERO	62
6. LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, EL TRÁFICO ILÍCITO DE MERCANCÍAS Y DELITOS CONEXOS AL COMERCIO EXTERIOR.....	66
7. INICIATIVA EMPRENDER EXPORTANDO	72
8. GESTIÓN DE PROCESOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS Y PENALES EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	72
9. CONTROL EN FRONTERAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS BINACIONALES DE ATENCIÓN EN FRONTERAS (CEBAF) Y CENTROS DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CAF).....	74
10. INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS	77
11. CULTURA TRIBUTARIA Y ADUANERA	84
12. INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y APLICADA	87
13. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	88
14. RESULTADOS Y AVANCES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	91
15. CONVENIOS, INICIATIVAS DE COOPERACIÓN Y ACTIVIDADES O EVENTOS VINCULADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	93

SECCIÓN IV: DESAFÍOS Y APRENDIZAJE.....	95
1. AVANCES EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL	95
2. INICIATIVAS Y ACCIONES PROPUESTAS PARA LA REGULACIÓN DEL MODELO DE RECAUDACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL.....	96
3. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL	97
4. ACCIÓN 14 BEPS, IMPLEMENTACIÓN COMPLETA DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	98
5. NORMAS Y ACCIONES VINCULADAS CON LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD.....	99
6. PROGRAMA FRONTERAS SMART.....	99
7. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	102
8. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERFIL DE CUMPLIMIENTO ..	107
9. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO COLABORATIVO.....	107
10. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA INSPECTORES TRIBUTARIOS SIN FRONTERAS, CON EL APOYO DE OCDE Y EL PNUD.....	109
11. IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ TRIBUTARIO CON PRINCIPALES GREMIOS	109
12. NUEVOS RETOS EN MATERIA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA.....	109
SECCIÓN V: EVENTOS INTERNACIONALES.....	112
1. PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE 2022-2024	112
2. FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE ASIA PACÍFICO (APEC)	112
3. CAPACITACIONES, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y REUNIONES OMA	113
4. SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA	115
5. PROGRAMA GLOBAL PARA LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO SECO-OMA	116
6. REUNIONES INTERNACIONALES	117
7. PARTICIPACIÓN EN OPERATIVOS INTERNACIONALES.....	118
8. COMUNIDAD ANDINA.....	119
SECCIÓN VI: ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	120
1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA SUNAT	120
2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023	121
3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	123
4. ANÁLISIS FINANCIERO	129
ANEXOS.....	132
ANEXO I.....	132
PRINCIPALES DISPOSITIVOS NORMATIVOS DEL AÑO 2023.....	132
TRIBUTOS INTERNOS.....	132
MATERIA ADUANERA.....	138
ANEXO II.....	141
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	141

SIGLAS

ACE	Acciones de control extraordinario
ADEX	Asociación de Exportadores
ADUANAS	Superintendencia Nacional de Aduanas
AEI	Acción Estratégica Institucional
AFIN	Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional
AMCAHM	Cámara de Comercio Americana del Perú
AO	Actividad operativa
APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (<i>Asia-Pacific Economic Cooperation</i> , por sus siglas en inglés)
APESSEG	Asociación Peruana de Empresas de Seguros
APP	Aplicación informática (abreviatura de <i>application</i> , en inglés)
ARM	Acuerdo de reconocimiento mutuo
ASBANC	Asociación de Bancos del Perú
BASC	Alianza de Negocios para un Comercio Seguro (<i>Business Alliance for Secure Commerce</i> , por sus siglas en inglés)
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
BEPS	Erosión de la base imponible y traslado de beneficios (<i>Base Erosion and Profit Shifting</i> , por sus siglas en inglés)
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAAMMF	Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal
CAF	Centro de atención de frontera
CAN	Comunidad Andina
CAT	Curso Aduanero Tributario
CAVALI	Registro Central de Valores y Liquidaciones
CbC	País por país (<i>Country by country</i> , por sus siglas en inglés)
CBP	Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de América (<i>Customs and Border Protection</i> , por sus siglas en inglés)
CCI	Código de cuenta interbancario
CCF	Centro de control y fiscalización
CCIF	Centro de control integrado de frontera
CCIPJ	Cámara de Comercio e Industria Peruano Japonesa
CCL	Cámara de Comercio de Lima
CEBAF	Centro binacional de atención fronteriza
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CGR	Contraloría General de la República
CIAE	Control intermitente de actividades económicas
CIAT	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
CICTE-OEA	Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos
CIF	Costo, seguro y flete (<i>cost, insurance and freight</i> , por sus siglas en inglés)
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
COMALEP	Convenio Multilateral de Aduanas de América Latina, España y Portugal
COMEX	Sociedad de Comercio Exterior del Perú
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación
CONFIEP	Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas
CPE	Comprobante de pago electrónico

CSC	Centro de servicios al contribuyente
CDTS	Catálogo Digital de Trámites y Servicios
DAM	Declaración aduanera de mercancías
DIA	División de Inteligencia Aduanera - SUNAT
DICAPI	Dirección General de Capitanías y Guardacostas
DIGEMID	Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental
DIRANDRO	Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú
DNI	Documento nacional de identidad
DOFP	Documento de Organización y Funciones Provisional
EBR	Educación Básica Regular
EER	Envíos de entrega rápida
ESF	Empresas del Sistema Financiero
ESSALUD	Seguro Social de Salud
FATCA	Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (<i>Foreign Account Tax Compliance Act</i> , por sus siglas en inglés)
FEMA	Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
FMI	Fondo Monetario Internacional
FOB	Libre a bordo (<i>free on board</i> , por sus siglas en inglés)
GEE	Gerencia de Estudios Económicos - SUNAT
GERFOR	Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre
GFBF	Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados - SUNAT
GFRA	Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera - SUNAT
GloBe rules	Reglas globales para evitar la erosión tributaria (<i>Global Anti-Base Erosión rules</i> , por sus siglas en inglés)
GPCG	Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión - SUNAT
GPCOE	Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales - SUNAT
GRD	Gestión de riesgo de desastres
GRE	Guía de remisión electrónica
GRSA	Gerencia de Regímenes y Servicios Aduaneros - SUNAT
IA	Intendencia de Aduana - SUNAT
IAFAS – SIS	Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – Sistema Integral de Salud
IAT	Instituto Aduanero y Tributario - SUNAT
IAAP	Intendencia de Aduana Aérea y Postal – SUNAT
IAMC	Intendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT
IEM	Impuesto Especial a la Minería
IGV	Impuesto General a las Ventas
INA	Intendencia Nacional de Administración-SUNAT
INCA	Intendencia Nacional de Control Aduanero - SUNAT
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
INDIA	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - SUNAT
INEI	Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - SUNAT
INER	Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - SUNAT
INGP	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - SUNAT
INIQBF	Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - SUNAT
INJA	Intendencia Nacional Jurídico Aduanera - SUNAT
INRH	Intendencia Nacional de Recursos Humanos - SUNAT

INSI	Intendencia Nacional de Sistemas de Información - SUNAT
IOARR	Inversiones en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación
IOS	Sistema operativo de Iphone (<i>Iphone Operating System</i> , por sus siglas en inglés)
IPCN	Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales - SUNAT
IQBF	Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
IR	Impuesto a la Renta
ISC	Impuesto Selectivo al Consumo
ISO	Organización Internacional de Normalización (<i>International Organization for Standardization</i> , por sus siglas en inglés)
ITAN	Impuesto Temporal a los Activos Netos
LGA	Ley General de Aduanas
MDE	Memorándum de Entendimiento
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIGRACIONES	Superintendencia Nacional de Migraciones
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINEDU	Ministerio de Educación
MIPYME	Micro Pequeña y Mediana Empresa
MPD	Mesa de partes digital
MPV -SUNAT	Mesa de partes virtual - SUNAT
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MSI	Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MYPE	Micro y pequeña empresa
NAF	Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal
OAAMMT	Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria - SUNAT
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OCE	Operador de comercio exterior
OEA	Operador económico autorizado
OEA-CICTE	Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos.
OEI	Objetivo estratégico institucional
OGCA	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera - SUNAT
OII	Oficina de Integridad Institucional - SUNAT
OIPPI	Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales - SUNAT
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONP	Oficina de Normalización Previsional
ONPEE	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos - SUNAT
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSCE	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
OSINFOR	Oficina de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
PAM	Procedimiento de Acuerdo Mutuo
PBAA	Programa de Buzos y Acciones Acuáticas
PBI	Producto bruto interno
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PDP	Plan de Desarrollo de las Personas

PEI	Plan Estratégico Institucional
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
PFSMART	Programa Fronteras SMART - SUNAT
PIA	Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	Presupuesto Institucional Modificado
PJ	Poder Judicial
PLAME	Planilla mensual de pagos
PNP	Policía Nacional del Perú
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POI	Plan Operativo Institucional
PRODUCE	Ministerio de la Producción
PRONABEC	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
PTD	Programa de Transformación Digital - SUNAT
RCBF	Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados
REINFO	Registro Integral de Formalización Minera
RER	Régimen Especial de Renta
RFID	Identificación por radio frecuencia (<i>Radio frequency Identification</i> , por sus siglas en inglés)
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
RS	Resolución de Superintendencia
RSIRAT	Rediseño del Sistema Integrado de Recaudación y Administración Tributaria
RUC	Registro Único de Contribuyentes
RUS	Régimen Único Simplificado
RVIE	Registro de Ventas e Ingresos Electrónico
SAFE	Marco de estándares de la OMA para asegurar y facilitar el comercio mundial
SANIPES	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SBS	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
SDA	Sistema de Despacho Aduanero
SECO	Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERVIR	Autoridad Nacional del Servicio Civil
SICCOBF	Sistema para el Control de Bienes Fiscalizados
SID – SUNARP	Sistema de Intermediación Digital - SUNARP
SIEV	Sistema Integrado del Expediente Virtual
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Administrativa
SIGAD	Sistema de Gestión Aduanera
SINE	Sistema integrado de notificación electrónica - SUNAT
SINOE	Sistema de Notificaciones Electrónicas – Poder Judicial
SIP	Set de Indicadores y Proyectos
SIRE	Sistema Integrado de Registros Electrónicos
SIVEP	Sistema de Verificación de Precios
SMS	Servicio de mensajes cortos (<i>short message service</i> , por sus siglas en inglés)
SMV	Superintendencia del Mercado de Valores
SNAA	Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas - SUNAT
SNAAF	Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas – SUNAT
SNATI	Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SUNAT

SNI	Sociedad Nacional de Industrias
SNMPE	Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía
SNP	Sociedad Nacional de Pesquería
SOFIA	Sistema de Orientación y Facilitación de Información Automatizada - SUNAT
SOL	Sistema de Operaciones en Línea
SSCO	Sujetos sin capacidad operativa
SSERIF	Servicio Seguro de Recepción de Información Financiera
SST	Seguridad y Salud en el Trabajo
SUCAMEC	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
SUNARP	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
SUNAD	Superintendencia Nacional de Aduanas (posteriormente ADUANAS)
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
SUTRAN	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías
TF	Tribunal Fiscal
TID	Tráfico ilícito de drogas
TIM	Tráfico ilícito de mercancías
TMG	Tasa de morosidad global
TTLM	Tiempo Total de Liberación de Mercancías
TTLME	Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Exportación
TUPA	Texto Único de Procedimientos Administrativos
UIT	Unidad Impositiva Tributaria
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (<i>United Nations Office on Drugs and Crime, por sus siglas en inglés</i>)
USD	Dólar estadounidense
VUCE	Ventanilla Única de Comercio Exterior
ZED	Zona especial de desarrollo
ZPAE	Zona primaria con autorización especial

PRESENTACIÓN

El 2023 fue un año complejo en el panorama económico a nivel internacional debido a que en los principales mercados primó la incertidumbre ocasionada, entre otros factores, por una inflación creciente, aumento de las tasas de interés y un mercado laboral ajustado. A ello se debe agregar los efectos a nivel geopolítico como consecuencia de dos guerras. A pesar de todo esto, el desempeño de las principales economías fue ligeramente mejor de lo que se esperaba a comienzos de año.

A nivel interno, la situación de la economía peruana tuvo, además, múltiples factores adversos que limitaron su crecimiento, tales como: menor inversión privada con el consecuente retroceso del PBI y de la demanda interna, shocks de oferta por desastres naturales, principalmente por el fenómeno climático Yaku, caída de las importaciones y del tipo de cambio, menores cotizaciones de los principales *commodities* exportados, disminución del gasto agregado, sumado a las violentas protestas sociales que vivimos todos los peruanos desde finales de diciembre de 2022 hasta mediados de marzo de 2023.

Estos factores contribuyeron a un declive en el desempeño de prácticamente todas las actividades económicas, aunque en diferentes grados. Ante estas condiciones era previsible un impacto negativo en la recaudación de ingresos tributarios; sin embargo, logramos alcanzar, en 2023, ingresos cercanos al promedio de los últimos 3 años.

La gestión institucional de 2023 también muestra otros resultados importantes que hemos logrado gracias al esfuerzo de todos los colaboradores de la SUNAT a nivel nacional y al compromiso de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior que han acompañado, en la mayoría de los casos, con el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones.

Así, hemos alcanzado el pico más alto en la masificación del comprobante de pago electrónico con más de 802 mil emisores electrónicos y más de 10,2 millones de comprobantes emitidos diariamente. Ello ha permitido que más del 97% de las ventas declaradas sean realizadas con este tipo de comprobante.

En línea con este proceso de masificación y gracias a la plataforma digital de certificación de comprobantes emitidos al crédito lanzada por la SUNAT a fines de 2021, las pequeñas y medianas empresas pudieron seguir accediendo al *factoring*. En el 2023, se transó un monto cercano a los S/ 38 mil millones en CAVALI, cuando en el 2021 solo se alcanzaba S/ 22 mil millones.

Asimismo, hemos lanzado la propuesta de registros de compras y ventas electrónicos para facilitar a las medianas y pequeñas empresas el cumplimiento de sus obligaciones.

Por otro lado, facilitamos la formalización de más de 1 millón de personas con el aplicativo “RUC Digital” -lanzado en agosto de 2020-, quienes obtuvieron su identificación tributaria, desde un celular, sin necesidad de salir de casa.

De manera similar, impulsamos la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas con “Emprender Exportando”, brindando acompañamiento y capacitación en temas tributarios y aduaneros. Al cierre de 2023, más de mil emprendimientos, de diversas regiones del país, dedicados a la orfebrería, artesanía, textilera, ya realizaron sus primeras exportaciones.

Además, hemos seguido reduciendo los tiempos de importación. En el 2023, el promedio se redujo a 33 horas, lo que ha tenido un impacto directo en la competitividad de los agentes del comercio exterior peruano.

Una mención aparte merece el “Programa de Cumplimiento Colaborativo”, cuyas primeras acciones se dieron en el 2023 y que debemos implementar y consolidar en los siguientes años.

Este programa, que viene siendo aplicado en más de 30 países, permitirá un cambio en la relación entre el contribuyente y la SUNAT a una transparente, fundada en la buena fe, la confianza justificada y el espíritu de colaboración. Los contribuyentes tendrán mayor seguridad jurídica, menores costos de cumplimiento y una reducción de la litigiosidad y, al Estado, se le garantizará una mayor previsibilidad para la recaudación de tributos y una reducción de la brecha tributaria.

Cabe resaltar que todos estos logros son el resultado de una estrategia implementada por la SUNAT desde el 2016 y que se viene consolidando en los últimos años. Dicha estrategia, basada en la gestión de riesgos de cumplimiento, tiene por objeto facilitar y promover el cambio de comportamiento hacia el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones, la reducción de los costos de control y cumplimiento y el uso intensivo de las nuevas tecnologías.

La SUNAT ha avanzado de forma significativa en el desarrollo de los elementos necesarios para la implementación de un modelo de gestión de riesgos de cumplimiento, siguiendo las mejores prácticas de las administraciones tributarias más exitosas, lo que le ha permitido ser reconocida como un referente en América Latina.

En ese proceso, se ha identificado y gestionado una mayor cantidad de datos, como son los provenientes de los comprobantes de pago electrónicos, de los registros electrónicos, del intercambio de información, de las transacciones financieras, de las declaraciones aduaneras; se ha elaborado un mapa de riesgos de cumplimiento de todos los sectores de la economía en base a un mejor entendimiento de las modalidades de evasión, elusión y defraudación fiscal; entre otros.

Finalmente, en el 2024 debemos seguir trabajando en la ampliación de la base tributaria para aportar positivamente al cierre de brechas de la informalidad -tarea que no es exclusiva de la SUNAT sino, más bien, una política de Estado-; en el incremento de la recaudación y en la mejora de la competitividad de los negocios; en fortalecer aún más el avance en la transformación digital de los procesos; en optimizar y potenciar el uso de las herramientas tecnológicas y de la ciencia de datos; en aprovechar al máximo los beneficios del modelo de gestión de riesgos de cumplimiento implementado y promover una transformación de la cultura institucional hacia ese modelo. Los resultados que alcancemos se reflejarán en mejores servicios y en la satisfacción de las personas y empresas, y el país en general.

En las siguientes páginas presentamos la “Memoria Institucional 2023” en donde se transmiten los resultados y logros alcanzados durante el último año.

Luis Enrique Vera Castillo
Superintendente Nacional SUNAT
Marzo 2024

SECCIÓN I: LA INSTITUCIÓN

1. RESEÑA HISTÓRICA

La existencia de las instituciones aduanera y tributaria en el Perú se remonta a varios siglos atrás, no obstante, en estas líneas nos enfocaremos en su historia más reciente, destacándolas como referentes de excelencia entre las instituciones públicas del país.

Coincidentemente, en el año 1988, mediante Ley N.° 24829 se crea tanto la SUNAD (posteriormente, ADUANAS) como la SUNAT, como instituciones públicas descentralizadas del Sector Economía y Finanzas. Con la dación de los Decretos Legislativos N.°s 500 y 501 se aprobó la Ley General de ADUANAS y la Ley General de la SUNAT, por las que se les asignó sus fines, régimen legal, económico, financiero y laboral, así como sus funciones y organización.

Mediante Decreto Legislativo N.° 639, de MAY1991, se declaró en reorganización a la SUNAT; lo propio se hizo para la entonces SUNAD mediante Decreto Supremo N.° 43-91-EF, al que se le dio fuerza de ley mediante Decreto Legislativo N.° 680. A partir de este marco legal, se iniciaron en ese mismo año procesos de modernización en ambas instituciones, incorporando personal bajo estrictos principios de profesionalismo y de autonomía. Estos principios constituyen ejes ordenadores de la actividad institucional y, por ello, son fundamentales en su devenir, inclusive luego de transcurridos más de 30 años.

Poco más de 10 años después del inicio de las reorganizaciones, mediante el Decreto Supremo N.° 061-2002-PCM se dispuso la fusión por absorción de ADUANAS por la SUNAT; con ello, se integró en una misma institución a la administración tributaria con la administración, recaudación, control y fiscalización aduanera del tráfico internacional de mercancías, medios de transporte y personas, dentro del territorio aduanero.

En ese mismo año, mediante la Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización, momento a partir del cual se emitieron una serie de dispositivos de aplicación general, especialmente en materia de organización, que limitaban la capacidad de gestión de la SUNAT.

En el año 2011, mediante la Ley N.° 29816, se aprobó la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, que estableció su denominación actual y la reconoció como organismo técnico especializado adscrito al MEF, con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa, entre otros.

En el año 2012, mediante los Decretos Legislativos N.°s 1103 y 1107, se encargó a la SUNAT el control y la fiscalización del ingreso, permanencia, transporte y salida de insumos químicos, maquinarias y equipos utilizados en la actividad minera, y de los productos mineros, así como su distribución. Además, le corresponde a la SUNAT implementar, desarrollar y mantener el registro, así como ejercer el control y fiscalización de los bienes fiscalizados, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1126. Estas funciones y facultades habían sido previamente asignadas al Ministerio de la Producción, según lo establecido por la Ley N.° 28305.

Posteriormente, a solicitud de la SUNAT, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 008-2019-PCM/SGP, la institución fue declarada en fortalecimiento organizacional, con el fin de darle agilidad al proceso de adecuación de su estructura orgánica, de acuerdo con el plan propuesto para responder a la transformación digital, la mejora continua de procesos y, en general, para contar con una organización moderna, con procesos integrados y con una estructura simple y ágil que responda, principalmente, a los objetivos estratégicos de mejora del cumplimiento tributario y aduanero, reducción de los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras y a la reducción del fraude aduanero.

En este marco, en cada uno de los tres años siguientes la SUNAT cumplió con el plan indicado, aprobando los respectivos DOFP, mediante las Resoluciones de Superintendencia N.°s 109-2020/SUNAT, 065-2021/SUNAT y 042-2022/SUNAT. Como cierre de este proceso, ha cumplido también con elaborar el nuevo ROF, cuya Sección Primera fue aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF y la Sección Segunda por la Resolución de Superintendencia N.° 081-2023/SUNAT. El nuevo ROF de la SUNAT entrará en vigencia a partir del 01ABR2024, según lo establecido por la Resolución de Superintendencia N.° 000038-2024/SUNAT¹.

Los altos estándares de profesionalismo y de servicio de la SUNAT le han permitido también tener presencia internacional. En este sentido, se le otorgó el estatus de participante del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE desde OCT2019, reconocimiento que permite al Perú participar directamente en la elaboración y evaluación de propuestas de mejora relativas a la tributación internacional. Asimismo, es de resaltar que la SUNAT viene ejerciendo la Vicepresidencia Regional de la OMA para la región de las Américas y el Caribe². Esta importante designación reconoce la labor destacada, compromiso y profesionalismo de la SUNAT que, con este nombramiento, cumple un rol fundamental de liderazgo, promoción de los estándares y buenas prácticas aduaneras, representación en foros internacionales y fomento de la cooperación intra e interregional.

2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026³

Mediante Resolución de Superintendencia N.° 000096-2023/SUNAT del 27ABR2023 se aprobó el PEI 2018-2026⁴ ampliado de la SUNAT, con la conformidad del CEPLAN señalada en el Oficio N.° D000312-2023-CEPLAN-DNCP del 25ABR2023. El PEI mantiene la declaración de las políticas institucionales, misión, objetivos y acciones estratégicas, así como la ruta estratégica. Asimismo, se actualizaron las metas al 2026 con el fin de asegurar la articulación con el PESEM del Sector Economía y Finanzas 2017–2026⁵.

¹ Del 29FEB2024.

² SUNAT fue elegida de manera unánime por los 33 países miembros de la región para el periodo 2022-2024.

³ Aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.° 189-2017/SUNAT del 31JUL2017 y modificatorias.

⁴ El PEI se actualizó teniendo como marco la Directiva N.° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.° 00009-2021/CEPLAN/PCD del 08FEB2021, y la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.° 016-2019/CEPLAN/PCD del 25MAR2019.

⁵ Aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 145-2023-EF/41, del 21ABR2023.

Misión

La misión de la institución es la siguiente:

“Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo”.

Cabe indicar que la misión de la SUNAT se encuentra alineada con la visión contenida en el PESEM del Sector Economía y Finanzas que señala:

“Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica”.

De esta forma, la SUNAT y el MEF comparten el esfuerzo por asegurar los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica.

Principios

Los principios que rigen a la SUNAT⁶ son:

- **Autonomía**
La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos y preservando su independencia y estabilidad institucional.
- **Honestidad**
La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.
- **Compromiso**
Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, se requiere que la institución y sus miembros tengan un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, a lograr el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades. Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos.
- **Profesionalismo**
El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo. En caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.

⁶ Los principios forman parte de la Declaración de Políticas Institucionales del PEI 2018-2026 ampliado de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000096-2023/SUNAT del 27ABR2023.

- **Vocación de servicio**
La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior y ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.
- **Trabajo en equipo**
Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.
- **Flexibilidad**
Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; la mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.

Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)⁷

A continuación, se detallan los OEI aprobados en el PEI 2018-2026:

- **OEI1: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero**
La SUNAT desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario. Este objetivo también está referido a aquellas otras obligaciones cuyo control del cumplimiento ha sido encargado a la SUNAT mediante ley expresa.
- **OEI2: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras**
La SUNAT, como parte del Estado, evita trasladar sobrecostos a los administrados y se compromete con la simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras u otras cuyo control está a cargo de la SUNAT.
- **OEI3: Reducir el fraude aduanero**
La SUNAT busca incrementar el nivel de detección del fraude aduanero, con el fin de reducir el impacto de este sobre el usuario de comercio exterior lícito, evitando con ello que compita en desventaja.
- **OEI4: Fortalecer la capacidad de gestión interna**
Desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos y mejora de la productividad, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas.
- **OEI5: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres**
La SUNAT procura fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente la cultura de prevención y el incremento de la resiliencia, entendiéndose esta como la capacidad de los trabajadores de sobreponerse e incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación ante desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los trabajadores y sus medios de desempeño laboral ante el riesgo de desastres.

⁷ Se articulan con los objetivos estratégicos sectoriales del PESEM 2017-2026 del Sector Economía y Finanzas y con las acciones estratégicas sectoriales.

Acciones Estratégicas Institucionales

Para el logro de los objetivos estratégicos, en el PEI 2018-2026 se aprobaron las siguientes AEI:

Tabla N.º 1: Acciones Estratégicas Institucionales relacionadas a los OEI

OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI	
OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	AEI.01.01	Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónicos
	AEI.01.02	Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una Cuenta Única
	AEI.01.03	Mejora de las capacidades de control
	AEI.01.04	Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías
	AEI.01.05	Fortalecimiento de la capacidad de control de patrimonios no justificados
	AEI.01.06	Fortalecimiento del Programa OEA
	AEI.01.07	Planeamiento articulado para la consecución de los OEI
	AEI.01.08	Desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de procesos
	AEI.01.09	Mejora incremental de procesos
	AEI.01.10	Servicios virtuales 24x7
	AEI.01.11	Gestión jurídica para la mejora de los procesos de negocio
	AEI.01.12	Gestión del cumplimiento tributario
	AEI.01.13	Gestión del cumplimiento aduanero
	AEI.01.14	Defensa jurídica eficaz de los intereses del Estado
	AEI.01.15	Mejora del control del desvío de los insumos químicos
OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	AEI.02.01	Facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados
	AEI.02.02	Modernización de los servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales
	AEI.02.03	Mejora del proceso de despacho aduanero
	AEI.02.04	Transparencia y trazabilidad del desempeño logístico en las operaciones aduaneras de ingreso
	AEI.02.05	Fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera
OEI.03: Reducir el fraude aduanero	AEI.03.01	Mercancía seleccionada y controlada en control concurrente
	AEI.03.02	Usuario u operador programado, controlado en control posterior
	AEI.03.03	Usuario u operador sancionado
	AEI.03.04	Acciones comunes
OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna	AEI.04.01	Mejora de la eficiencia interna
	AEI.04.02	Conducción y orientación superior
	AEI.04.03	Servicios de control interno para la lucha contra la corrupción
	AEI.04.04	Gestión de la capacitación para usuarios internos
	AEI.04.05	Apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros
	AEI.04.06	Gestión del fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción
OEI.05: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	AEI.05.01	Gestión de los procesos de riesgos de desastres

Fuente: PEI 2018 – 2026 - SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE - SUNAT

Indicadores Estratégicos y Operativos

a. Indicadores de los objetivos estratégicos institucionales

En la siguiente tabla se muestra el desempeño de los indicadores estratégicos previstos en el PEI 2018-2026 para el año 2023:

Tabla N.º 2: Resultados de Indicadores Estratégicos - 2023

Indicadores de Objetivos Estratégicos			Resultados de Indicador PEI			
Código	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Logro esperado 2023	Valor obtenido 2023	% de Avance
OEI1	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo	%	53,3%	48,4% ⁸ preliminar	90,8% preliminar
		Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	%	24%	33,8%	140,8%
OEI2	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Horas	46 - 48	33	139,4%
		Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Índice	51,21%	80,21% ⁹	63,8%
		Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	%	100%	100%	100,0%
OEI3	Reducir el fraude aduanero	Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero	%	21,6%	28,3%	131,0%
OEI4	Fortalecer la capacidad de gestión interna	Monitoreo de la ejecución del gasto	Cantidad	12	12	100,0%
OEI5	Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres	Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD	%	100%	100%	100,0%

Fuente: SIGA - SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE - SUNAT

b. Indicadores operativos

El POI 2023 de la SUNAT fue formulado de acuerdo con las disposiciones emitidas por el órgano rector en materia de Planeamiento - CEPLAN. El POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI.

Adicionalmente, la SUNAT cuenta con el SIP, instrumento de gestión que complementa al PEI y al POI, que contiene los indicadores y metas esencialmente de resultados, priorizados para un ejercicio anual. El SIP contiene indicadores tanto generales como por órgano, así como los programas y proyectos institucionales para la materialización de las estrategias definidas para la consecución de los objetivos institucionales.

El POI Multianual 2023-2025 fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 089-2022/SUNAT del 20MAY2022; en tanto que el POI para el año 2023, consistente con el PIA 2023 de la SUNAT, fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 000297-2022/SUNAT¹⁰ del 29DIC2022.

⁸ Dato preliminar informado por la GEE de la ONPEE mediante correo electrónico del 23FEB2024. El resultado final del Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo del año previo (2023) se calcula en abril de cada año con información elaborada por el BCRP. A la fecha de elaboración del presente documento no se cuenta con todos los datos que sirven de insumo para estimar el ratio ejecutado 2023.

⁹ El indicador ha mejorado en 2,98 puntos porcentuales respecto de la ejecución anterior, entre otros debido a la percepción favorable por parte de los contribuyentes en relación con la masificación de los comprobantes de pago electrónicos y la utilización de libros electrónicos. Además, los contribuyentes consideran que las declaraciones juradas en línea a través de la Nueva Plataforma-FV 621 han contribuido a reducir el costo de cumplimiento y a simplificar el proceso de declaración y pago de impuestos.

¹⁰ Modificado mediante Resoluciones de Superintendencia N.º 000134-2023/SUNAT y N.º 000274-2023/SUNAT; del 26JUN2023 y 29DIC2023, respectivamente.

El POI consistente con el PIA 2023 comprendió 176 AO y el POI Anual 2023 Modificado versión 2, 192 AO con sus respectivas metas físicas y financieras. El incremento se explica por la incorporación y exclusión de AO relacionadas a inversiones.

En la siguiente tabla se muestran los resultados de la ejecución física de las AO, clasificadas según objetivo estratégico:

Tabla N.º 3: Resultado de las AO del POI por Objetivo Estratégico – Anual 2023

Objetivo Estratégico Institucional asociado	Cantidad total de AO	Cantidad de AO cumplidas	Nivel de cumplimiento
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	127	127	100%
OEI.02 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	7	7	100%
OEI.03 Reducir el fraude aduanero	5	5	100%
OEI.04 Fortalecer la capacidad de gestión interna	51	51	100%
OEI.05 Fortalecer la gestión de riesgos de desastres	2	2	100%
Total	192	192	100%

Fuente: SIGA-SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE - SUNAT

El SIP 2023 fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 000299-2022/SUNAT, del 29DIC2022 e incluyó inicialmente 62 indicadores, de los cuales 3 se clasificaron generales y 59 correspondieron a órganos específicos. Durante su actualización¹¹ se excluyó 1 indicador, resultando un total de 61 indicadores al cierre del año 2023.

En la siguiente tabla se muestra que el nivel de desempeño general en el cumplimiento de los indicadores SIP 2023 fue 95,1%¹².

Tabla N.º 4: Resultado de indicadores SIP por Objetivo Estratégico y transversales - 2023

Objetivo Estratégico Institucional Asociado	Nivel de cumplimiento	Indicadores			
		Cumplidos	Incumplidos	No medidos	Total
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	91,7%	33	2	1	36
OEI.02 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	100%	1	0	0	1
OEI.04 Fortalecer la capacidad de gestión interna	100%	18	0	0	18
OEI.05 Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	100%	1	0	0	1
OEI.01 y OEI.02	100%	2	0	0	2
OEI.01 y OEI.04	100%	2	0	0	2
OEI.01, OEI.02 y OEI.04	100%	1	0	0	1
Total	95,1%	58	2	1	61

Fuente: SIGA - SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE - SUNAT

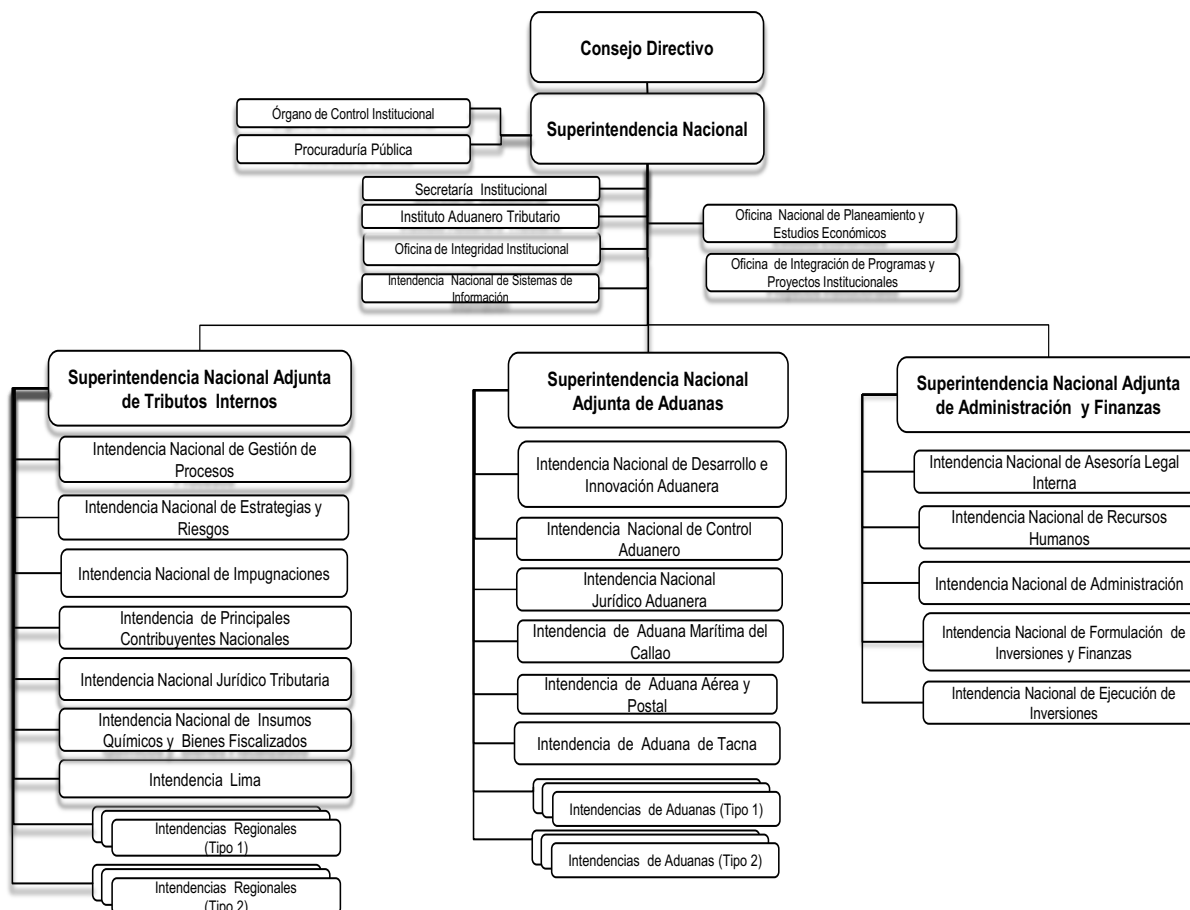
¹¹ Resoluciones de Superintendencia N.º 000073-2023/SUNAT, N.º 000129-2023/SUNAT, N.º 000168-2023/SUNAT, N.º 000199-2023/SUNAT, N.º 000209-2023/SUNAT, N.º 000214-2023/SUNAT y N.º 000244-2023/SUNAT; del 31MAR2023, 16JUN2023, 10AGO2023, 18SET2023, 04OCT2023, 13OCT2023 y 28NOV2023, respectivamente.

¹² Resulta de dividir el total de indicadores cumplidos entre el total de indicadores en el año (58/61).

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

En la siguiente imagen se presenta el organigrama vigente de la SUNAT (hasta el segundo nivel organizacional):

Imagen N.º 1: Organigrama vigente de la SUNAT



Fuente: DOFP – SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 042-2022/SUNAT
Elaboración: Gerencia de Organización de Procesos – ONPEE - SUNAT

En el Anexo II se muestra el listado detallado de las unidades de organización que forman parte de la SUNAT¹³.

¹³ Estructura orgánica según el DOFP, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 042-2022/SUNAT.

4. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA ENTIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, la entidad tiene por función administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional con excepción de los municipales, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras. Del mismo modo, puede dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna en el ámbito de su competencia.

También administra y/o recauda otros conceptos no tributarios que se le encargan por ley y cumple otras funciones establecidas de acuerdo con la ley.

Asimismo, tiene por función la implementación, inspección y control de la política aduanera en el territorio nacional, administrando, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del Gobierno Central que fije la legislación aduanera, asegurando la correcta aplicación de tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen en la materia y otros tributos cuya recaudación se le encomienda, así como facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior, inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes.

La SUNAT también podrá ejercer facultades de recaudación respecto de otras obligaciones no tributarias de EsSalud, de la ONP y de las aportaciones a la IAFAS - SIS, de acuerdo con lo que se establezca en los convenios interinstitucionales correspondientes, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 5 de la Ley 29816, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 017-2019.

Corresponde a la SUNAT proponer al MEF la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera, así como participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios en las materias de su competencia. En particular, en los acuerdos comerciales o similares compete a la SUNAT participar en las negociaciones de los aspectos aduaneros.

Igualmente, le corresponde a la SUNAT liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras, coordinando con las entidades del sector público y privado que corresponda, las cuales deberán implementar los procesos armonizados que se establezcan.

El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria de los citados servicios y vela por su normal funcionamiento.

Finalmente, según lo dispuesto en los Decretos Legislativos N.ºs 1103 y 1107, la SUNAT controla y fiscaliza del ingreso, permanencia, transporte y salida de insumos químicos, maquinarias y equipos utilizados en la actividad minera, y de los productos mineros, así como su distribución, hacia y desde el territorio aduanero y en el territorio nacional sin perjuicio de las competencias de otras entidades del Estado, de conformidad con la legislación vigente.

Además, le corresponde a la SUNAT implementar, desarrollar y mantener el Registro, así como ejercer el control y fiscalización de los bienes fiscalizados, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N.° 1126.

SECCIÓN II: RESULTADOS MÁS RELEVANTES

1. TIEMPO TOTAL DE LIBERACIÓN DE MERCANCÍAS

1.1. Importación

El TTLM es un indicador vinculado al régimen de importación para el consumo y mide el tiempo total de despacho desde la llegada del medio de transporte hasta la autorización del levante de mercancías consignadas en la DAM.

En el 2023 el TTLM fue 33 horas. Este resultado es similar al alcanzado en el 2022 y representa una disminución de 3 horas respecto del 2021, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 1: Evolución del TTLM: 2021 - 2023
(En horas promedio por despacho de importación)



Fuente: OGCA
Elaboración: OGCA - INDIA - SUNAT

Entre las principales medidas adoptadas en el 2023 para la mejora de los tiempos y atención en el despacho de mercancías, podemos mencionar las siguientes:

a) Despacho anticipado

La modalidad de despacho anticipado permite que las mercancías destinadas al régimen aduanero de importación para el consumo puedan ser declaradas antes del arribo del medio de transporte al país, incluso puede obtenerse el levante una vez arribadas las mercancías al terminal portuario, previo cumplimiento de las formalidades aduaneras. Su acogimiento en el 2023 fue de 86% del total de las declaraciones numeradas, similar al nivel de acogimiento mostrado en los años 2022 y 2021.

En la IAMC el despacho anticipado fue de 92%, mientras que en la IAAP fue de 77%. En ambas intendencias estos niveles fueron superiores en un punto porcentual a los respectivos niveles registrados en el 2022. Las permanentes coordinaciones y reuniones de trabajo realizadas por ambas dependencias y el equipo de estudios de tiempos de despacho con los OCE y entidades públicas y privadas facilitaron la obtención de estos resultados.

b) Estudio de tiempos de despacho

En el año 2023 este estudio fue realizado bajo la metodología de la OMA, contando con la cooperación del Programa Global SECO-OMA para la Facilitación del Comercio de la Secretaría de Estado de Asuntos Económicos de Suiza, con el objetivo de determinar el tiempo medio transcurrido para el levante de las mercancías desde su llegada hasta su retiro físico del terminal o depósito temporal, identificando posibles medidas correctivas y mejoras de desempeño para el participante en el régimen de importación para el consumo, en las dos principales intendencias de aduana del país: IAMC e IAAP.

Este estudio permite identificar los cuellos de botella u otros factores como los que son imputables a los operadores (demora en el pago de tributos, ingreso a depósitos temporales, etc.) que ralentizan o impiden un flujo óptimo de este proceso, impactando en las mejoras del indicador TTLM.

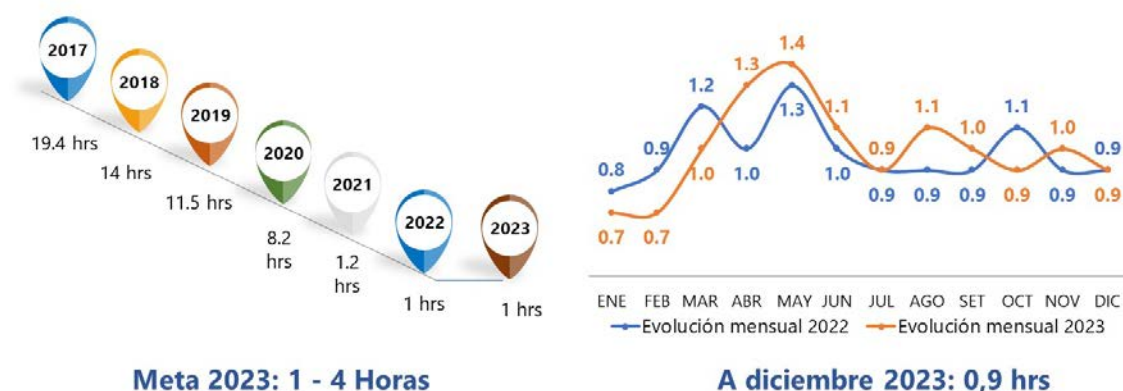
Los principales resultados se dividen en las 2 fases de medición del estudio: Fase I, desde la llegada del medio de transporte hasta el levante de la mercancía y Fase II, desde el levante de la mercancía hasta su retiro físico del terminal de carga aéreo, terminal portuario o depósito temporal.

1.2. Exportación

El TTLME es un indicador que mide el tiempo total de liberación de mercancías en el régimen de exportación definitiva desde el lugar donde se pone a disposición la mercancía (depósito temporal, local designado por el exportador o lugar designado por la autoridad aduanera) hasta la autorización del levante de las mercancías consignadas en la DAM. Es controlado por todas las IA operativas de nuestro país. Con dicho indicador se busca la reducción de los tiempos y de los costos asociados al proceso.

En el 2023 el TTLME fue de 1 hora en promedio. Ello significó una reducción de 16,7% con respecto al promedio obtenido en el 2021 (1,2 horas) y fue equivalente al tiempo promedio logrado en el 2022, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 2: TTLME - Resultados a DIC2023



Fuente y elaboración: INDIA - SUNAT

Entre las principales acciones que han impactado en el progresivo mejoramiento de este indicador destaca el rol facilitador de la SUNAT absolviendo consultas, promoviendo charlas de inducción y desarrollando capacitaciones sobre las nuevas transacciones implantadas en el proceso de exportación, lo que ha redundado en el aprendizaje que han alcanzado los operadores de comercio exterior.

Asimismo, se efectúa el monitoreo mensual del indicador TTLME, evaluando y coordinando con las aduanas cuando los tiempos se encuentren en riesgo de quedar fuera del rango establecido para dicho indicador¹⁴.

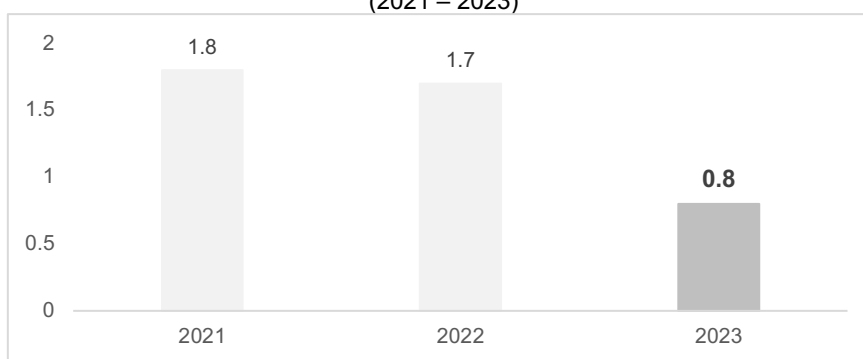
1.3. Envíos de entrega rápida

El comercio electrónico transfronterizo se incrementó en el año 2023 en un 25% con relación al año 2022, llegando a realizarse cerca de 1,9 millones de envíos de entrega rápida (EER). El elemento catalizador de este crecimiento fue el cambio en los hábitos de compra, considerando que los ciudadanos cada vez realizan más transacciones en las plataformas de *e-commerce*. El flujo internacional de pequeños paquetes de bajo valor se aceleró en virtud de la consolidación del modelo de negocio de EER implementado por SUNAT en NOV2020, haciendo que el servicio de mensajería internacional sea más eficiente en sus procesos de declaración, traslado y entrega al consumidor final.

En el 2023, el tiempo promedio de liberación de EER fue de 0,8 horas, desde su llegada hasta el levante, en circunstancias normales¹⁵. Haber logrado liberar mercancías en menos de una hora representa un hito significativo en nuestra operatividad.

Se espera que en los próximos años se mantenga el crecimiento del volumen de importaciones bajo esta modalidad, que las cadenas de valor global se beneficien de los cambios tecnológicos y que la administración aduanera peruana mantenga su liderazgo en cuanto a la atención de este tipo de despachos.

Gráfico N.º 3: Tiempo de liberación de envíos de entrega rápida (2021 – 2023)



Fuente: SIGAD
Elaboración: INDIA-SUNAT

¹⁴ En el 2023 el rango meta fue de 1 a 4 horas.

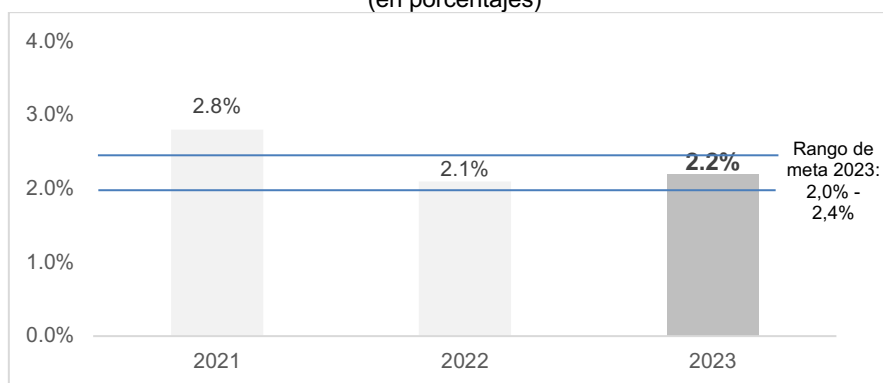
¹⁵ Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento del régimen aduanero especial de EER, aprobado por Decreto Supremo N.º 192-2020-EF, se considera que el despacho se realiza en circunstancias normales cuando: a) el manifiesto de carga y el manifiesto de carga desconsolidado son transmitidos antes de la llegada del medio de transporte; b) la declaración simplificada es numerada y la deuda tributaria aduanera y los recargos son garantizados o cancelados, antes de la llegada del medio de transporte; c) no se ha dispuesto una acción de control extraordinario sobre el envío; y; d) el envío no es seleccionado a reconocimiento físico.

2. TASA DE MOROSIDAD GLOBAL

La TMG¹⁶ es un indicador que mide la deuda pendiente de pago respecto del monto declarado por los contribuyentes hasta el último día del mes siguiente a la fecha de su vencimiento, por los conceptos de: IGV, régimen general de renta de tercera categoría, régimen especial de renta, régimen MYPE tributario, régimen de amazonía y régimen agrario; considerando un monto de tolerancia que permita una adecuada gestión operativa.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la TMG desde el 2021 al 2023:

Gráfico N.º 4: Evolución de la Tasa de Morosidad Global 2021 - 2023
(en porcentajes)



Fuente: INGP- SUNAT
Elaboración: GPCG - SUNAT

No obstante, la recesión y el deterioro de la economía, que impactaron en la capacidad de pago voluntario de las empresas, en especial en sectores como manufactura, minería y pesca, fue gracias a la gestión de la Administración Tributaria que prácticamente la TMG no presentó variación respecto del 2022 y se mantuvo dentro del rango meta previsto.

3. CONTROL ELECTRÓNICO DEL IGV

La digitalización tributaria ha logrado importantes resultados no solo a nivel de reducción de los costos de cumplimiento sino también a nivel de cobertura y uso de información disponible.

La información obtenida ha servido para diseñar herramientas que faciliten el cumplimiento y la gestión de riesgos. Por ejemplo, se cuenta con un sistema de alertas vía SMS y correos electrónicos con el que se notifican distintos tipos de requerimientos de asistencias y posibles incumplimientos (mensajes vinculados a gastos personales no deducibles, *factoring*, guía de remisión electrónica, entre otros).

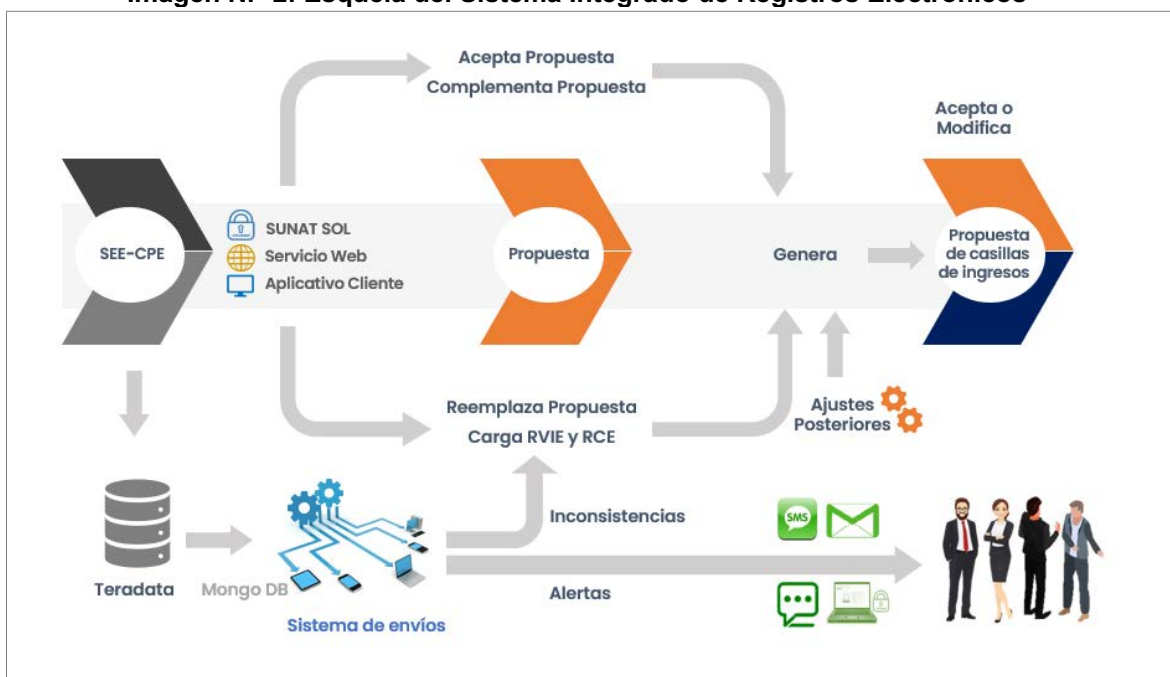
Durante el ejercicio 2023 se enviaron un total de 6 573 879 mensajes, siendo los vinculados a la plataforma *factoring* los más frecuentes con un 65% de los envíos.

¹⁶ Se empezó a medir de este modo desde el año 2019. Anteriormente, se medía únicamente la morosidad en el Régimen General de Renta.

4. SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRÓNICOS

El SIRE es una herramienta informática creada por la SUNAT para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, principalmente de las MYPE, quienes, a partir del CPE, contarán con las propuestas automáticas elaboradas por la propia SUNAT del Registro de Compras y del Registro de Ventas e Ingresos Electrónicos. En caso de estar de acuerdo con estas propuestas, los contribuyentes podrán generar los registros de manera automática. Asimismo, dicha información se mostrará en la Declaración Mensual del IGV. El sistema permite realizar ajustes a los registros generados.

Imagen N.º 2: Esquema del Sistema Integrado de Registros Electrónicos



Fuente y elaboración: OIPPI - SUNAT

Beneficios

El SIRE brinda los siguientes beneficios a los contribuyentes:

- Pone a disposición la propuesta automática del registro de compras y del registro de ventas e ingresos electrónicos elaborada por la SUNAT para su validación y generación.
- Facilita la propuesta de información de compras y ventas para la declaración jurada mensual del IGV.
- Genera alertas preventivas en caso se encuentren inconsistencias en los comprobantes de pago y documentos propuestos o agregados por el contribuyente, de tal manera que puedan ser conocidas y subsanadas antes de la declaración mensual del IGV.
- Es un servicio gratuito, disponible en línea, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Contribuye con el ahorro en papel, impresión, archivo, conservación y reutilización de la información.

- Otorga mayor transparencia y fiabilidad de las transacciones.
- Optimiza los procesos, facilitando la comparación de la información de los registros propuestos con la información de los sistemas contables del contribuyente.
- Minimiza la incidencia de errores en la elaboración de ambos registros.
- Proporciona información estadística de compras y ventas, principales clientes y proveedores; lo que le permitirá tomar mejores decisiones para la gestión del negocio, beneficiando a las MYPE.

Resultados

Al mes de DIC2023, 347 mil contribuyentes utilizaron el SIRE, generándose más de 1,3 millones de registros, de los cuales el 94% pertenecen al Régimen RER o MYPE y el 52% son contribuyentes con domicilio fiscal en Lima y Callao. En promedio, el 90% de estos contribuyentes aceptó la propuesta del Registro de Ventas y Compras Electrónicos.

5. USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

El expediente electrónico de SUNAT es una herramienta que permite a los contribuyentes realizar trámites administrativos y gestionar documentos en línea.

Esta herramienta ofrece los siguientes beneficios:

- Creación y gestión online: Se puede realizar trámites desde cualquier lugar y en cualquier momento.
- Acceso en tiempo real: Permite consultar el estado del expediente y presentar solicitudes y escritos virtuales a través de SUNAT operaciones en línea.
- Transparencia: Permite conocer en todo momento el estado del expediente y el avance de los trámites.
- Disponibilidad 24x7: Accede a la plataforma desde cualquier dispositivo y a cualquier hora.
- Seguridad: Los documentos del expediente electrónico tienen firma electrónica y validez legal. Pueden ser descargados como representaciones impresas.
- Eficiencia: El conocimiento oportuno y la comunicación más fluida con el contribuyente permiten un menor tiempo de respuesta de la SUNAT.
- Ahorro: Reduce gastos en elaboración de escritos y desplazamientos a las oficinas de la SUNAT.

Los resultados obtenidos en el 2023 se muestran en la siguiente tabla:

Tabla N.º 5: Cantidad de expedientes electrónicos generados
(2023 vs 2022)

Proceso	2022	2023	Variación %
Cobranza coactiva	2 124 285	2 536 106	19,4%
Fiscalización	6 092	6 009	- 1,4%
Acciones inductivas	49 630	53 095	7,0%
Cruces de información	2211	1 191	- 46,1%
Recursos impugnatorios	36 157	39 373	8,9%
Devoluciones	406 950	461 317	13,4%

Fuente y elaboración: INGP – SUNAT

Estos resultados nos permiten estimar, entre otros, lo siguiente:

- Mejora de la gestión documental: es un medio seguro y centralizado.
- Reducción de costos operativos: consumo de papel, impresiones, trabajo administrativo, archivo y conservación.
- Base de conocimiento, biblioteca de información con casuística para profesionales, validación de criterios del TF y PJ.
- Gobierno electrónico, interacción virtual con el administrado e integración con otras entidades.

6. MASIFICACIÓN DE CPE

La masificación en el uso de los CPE es una de las acciones estratégicas institucionales de la SUNAT, como herramienta destinada a mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.

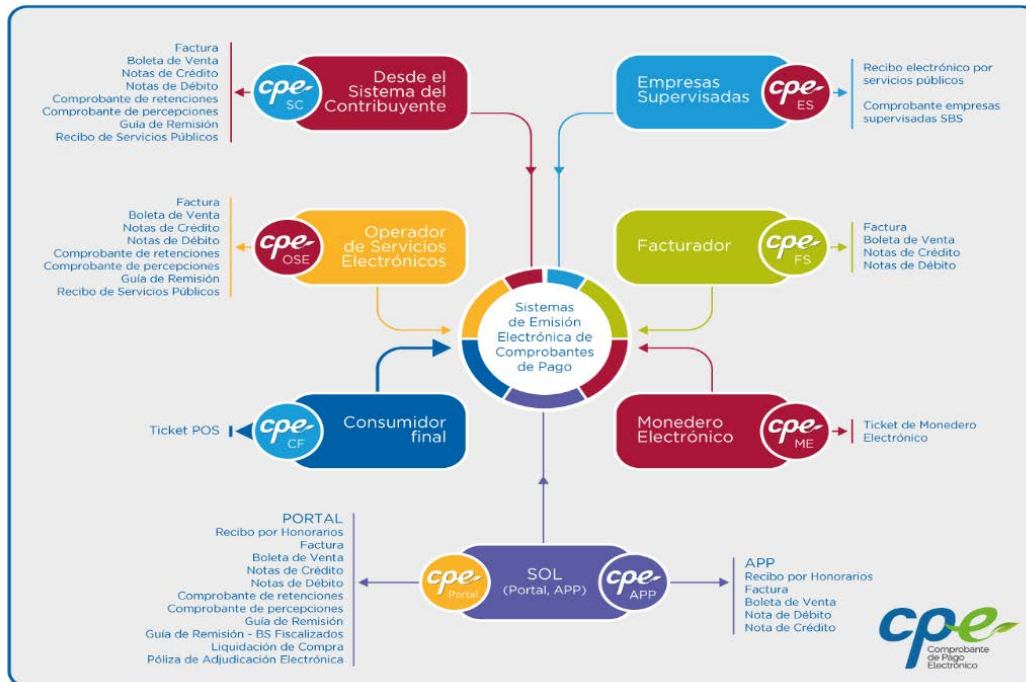
Esta solución permite contar con información consistente y detallada de las operaciones realizadas por el contribuyente, favoreciendo la transformación digital de los procesos de control y facilitación del cumplimiento realizados por la Administración Tributaria.

Así, por ejemplo, a partir de ENE2023 se realizaron ajustes en la factura para poder cumplir con lo establecido en el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N.° 055-99-EF y sus normas modificatorias, en el que dispone la devolución del IGV que grave la venta de bienes adquiridos por extranjeros no domiciliados que ingresen al país en calidad de turistas, que sean llevados al exterior al retorno a su país por vía aérea o marítima, siempre que los traslade el propio turista.

En ese sentido, con el fin de impulsar la masificación en el uso de los CPE por parte de los contribuyentes, se realizaron ajustes al modelo de comprobantes de pago, los cuales permiten contar con un sistema de emisión electrónica que facilite el intercambio de información oportuna y de calidad, a través de la interoperabilidad, escalabilidad y alta disponibilidad.

Se cuenta con 7 sistemas de emisión de CPE:

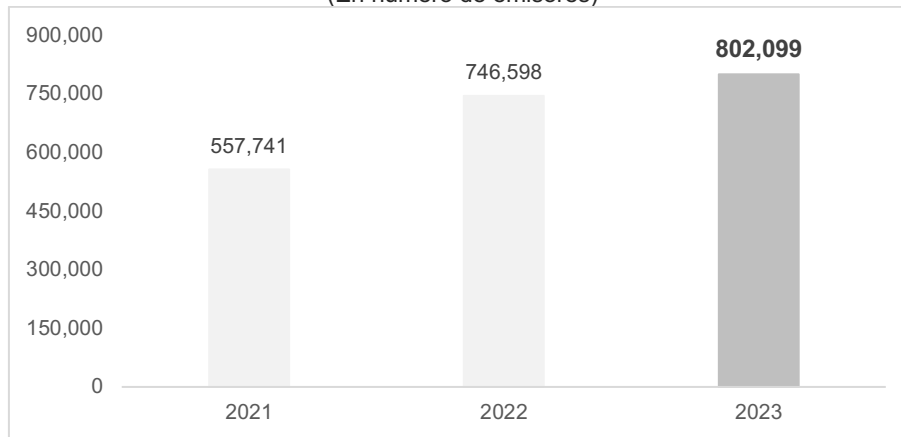
Imagen N.º 3: Sistemas de Emisión de CPE



Fuente y elaboración: INGP - SUNAT

En el siguiente gráfico se muestra el incremento en la cantidad de contribuyentes emisores electrónicos durante los últimos 3 años, llegando en el 2023 a más de 802 mil.

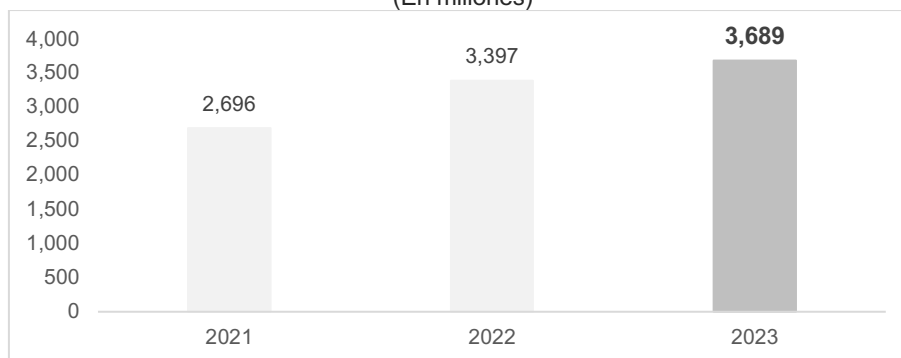
Gráfico N.º 5: Cantidad de Emisores Electrónicos: 2021 – 2023
(En número de emisores)



Fuente y elaboración: INGP - SUNAT

Del mismo modo, en el siguiente gráfico se muestra la evolución de la cantidad de CPE emitidos durante los últimos 3 años, teniendo más de 3 mil 689 millones de documentos emitidos en el 2023, cifra mayor a la obtenida en el 2022, lo que significó más de 10,2 millones de CPE diarios.

Gráfico N.º 6: Cantidad de CPE emitidos: 2021 – 2023
(En millones)



Fuente y elaboración: INGP - SUNAT

7. FISCALIDAD INTERNACIONAL, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO COLABORATIVO Y TRANSFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE INTERACCIÓN CON LOS ADMINISTRADOS

Participación del Perú en el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE

Desde OCT2019, el Perú es miembro del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE, y como tal, durante el 2023, la SUNAT ha participado en reuniones de los grupos de trabajo que abordaron temas de fiscalidad internacional relacionados con las acciones del Plan BEPS, vinculados al enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía, la implementación de la solución de controversias mediante el procedimiento de acuerdo mutuo y el desarrollo e implementación de herramientas que faciliten las labores de control de las administraciones tributarias, como el intercambio de información, entre otros.

Asimismo, participó en reuniones de los grupos de trabajo del Foro de Administración Tributaria de la OCDE, del cual la SUNAT es miembro desde el 2019, en las que se plantearon recomendaciones sobre los retos de las administraciones tributarias, discusiones de temas vinculados a la transformación digital a través del uso de la tecnología, herramientas de análisis y nuevas fuentes de información, economía informal, colaboración e información conjunta sobre refugios tributarios internacionales, análisis del comportamiento, entre otros.

Entre dichas participaciones tenemos las siguientes:

- Economía Digital, vinculada a la implementación del Pilar 1 de la Acción 1 de BEPS que aborda los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía. Se participó en 23 reuniones de trabajo en los meses de FEB a JUN y SET a OCT2023.
- Planeamiento tributario agresivo, referido a la implementación de las reglas globales para evitar la erosión tributaria (*GloBe rules* del Pilar 2 de la Acción 1 de BEPS). Se participó en 10 reuniones de trabajo en los meses de ENE, MAR, ABR, JUN, JUL, OCT y NOV2023.
- Intercambio de información, vinculado a la implementación del marco para el intercambio de las reglas globales para evitar la erosión tributaria, así como del marco para la presentación de informes sobre criptoactivos. Se participó en 6 reuniones de trabajo en los meses de FEB, MAR, SET, OCT y DIC2023.

- Procedimiento de Acuerdo Mutuo, referido a la implementación del estándar para garantizar el acceso al PAM como mecanismo de solución de controversias en el marco de convenios fiscales. Se participó en 3 reuniones de trabajo en los meses de FEB, JUL y SET2023.

Implementación del estándar mínimo de la Acción 13 del Proyecto BEPS referido a la documentación de precios de transferencia: Reportes País por País (CbC), Maestro y Local

Se continuó avanzando en la implementación de normas vinculadas al estándar mínimo de la Acción 13 del Plan BEPS, así como la obligación de intercambiar el Reporte País por País (CbC). Durante el 2023, se presentaron en el Perú 191 Reportes CbC de declarantes peruanos, correspondientes al ejercicio 2022, los mismos que serán transmitidos en MAR2024 a las jurisdicciones en las que se encuentran ubicadas sus sucursales y que mantienen relación de intercambio con el Perú.

Considerando la condición del Perú, desde OCT2020, como jurisdicción recíproca en el marco del Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre el intercambio automático del Reporte País por País de la CAAMMF, se recibió, hasta DIC2023, información del Reporte CbC del ejercicio 2021 desde 47 jurisdicciones, continuándose así con la recepción de información internacional que potenciará aún más la evaluación de operaciones internacionales dentro de la gestión de riesgo de incumplimiento tributario.

Además, al haberse alcanzado el estándar de seguridad y confidencialidad de la información de la OCDE, hasta DIC2023 se presentaron en el Perú 1 968 Reportes CbC, conforme a los numerales 1 al 3 del inciso b) del artículo 116 del Reglamento de la Ley del IR, correspondientes a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

En relación con las declaraciones informativas Reporte Maestro y Reporte Local, de uso interno por la Administración Tributaria, en el 2023 se presentaron 1 200 y 5 012 declaraciones, respectivamente.

Tabla N.º 6: Declaraciones Juradas Informativas presentadas en Perú Reportes País por País, Maestro y Local
(Del 01ENE2023 al 31DIC2023)

Declaración Presentada	Cantidad
Reporte País por País ^{1/}	258
Reporte Maestro	1 200
Reporte Local	5 012
Total	6 470

Fuente y elaboración: INER - SUNAT

^{1/} Presentadas independientemente del ejercicio fiscal al que corresponden, según la activación de relaciones con otras jurisdicciones.

El mayor uso de la información que dispone la SUNAT respecto de transacciones transfronterizas, que incluye aquella originada en el intercambio de información, ha permitido que el resultado las acciones de fiscalización en las que se evaluó el cumplimiento de las obligaciones tributarias de operaciones internacionales se incrementó en el 2023 en 82% respecto del 2019.

Incremento continuo de los intercambios de información a requerimiento

Durante el 2023, se mantuvo constante la tendencia creciente de las solicitudes de intercambio de información enviadas a otras jurisdicciones con base en los convenios internacionales vigentes, pasando de 51 solicitudes en el 2022 a 107 en el 2023. Al igual que el año anterior, el incremento obedece, entre otros, al continuo plan de capacitación y acompañamiento brindado a las áreas de auditoría desde la OAAMMT, así como a las mayores acciones de investigación sobre operaciones transfronterizas y presencia de activos en el exterior con rendimientos obtenidos por contribuyentes domiciliados en el país, ello a través del aprovechamiento de nuevas fuentes de información internas y externas como es el caso de la información sobre cuentas financieras proporcionada por otros países en el marco del intercambio automático de información con base en la CAAMMF.

De esta manera, se posibilitó el mayor aprovechamiento de esta herramienta de intercambio de información, potenciada por la entrada en vigencia de la CAAMMF, que permite contar con mayores antecedentes para reducir los niveles de incumplimiento tributario de aquellos contribuyentes que aprovechan esquemas de planificación internacional con el objeto de reducir la base imponible o trasladar beneficios hacia territorios de baja o nula imposición.

En los meses de JUN y NOV2023, la SUNAT participó en las VIII y IX Reuniones de la Declaración de Punta del Este¹⁷, en las cuales se abordaron temas vinculados con los avances y actualizaciones del plan de trabajo de la Declaración, así como la actualización del proyecto piloto para el uso más amplio de la información intercambiada entre los socios de la Declaración, entre otros.

La SUNAT fue reconocida en estas reuniones como una jurisdicción de significativo avance en el aprovechamiento de las herramientas de la fiscalidad internacional en la Región de América Latina.

Por otro lado, del 29NOV2023 al 01DIC2023, la SUNAT participó en la XVI Reunión Plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, evento convocado por la OCDE en el que los países miembros compartieron los resultados obtenidos de la puesta en práctica de los estándares internacionales sobre Intercambio de Información a Requerimiento y el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras. Asimismo, se trataron temas sobre el monitoreo de la implementación efectiva de los referidos estándares a través de la revisión de pares, la aplicación del Marco de Reporte de Criptoactivos (CARF) y el Estándar Común de Reporte modificado. Finalmente, se exhortó a las jurisdicciones a continuar con sus planes de acción sobre capacitación y divulgación en estos temas, y se motivó a los países miembros a afrontar los retos venideros y los futuros procesos de evaluación de pares.

¹⁷ El Perú es signatario de la Declaración de Punta del Este desde el 2019.

Declaración del beneficiario final como concepto de intercambio de información a requerimiento y medio de identificación de riesgos de incumplimiento tributario

La declaración de beneficiario final tiene el propósito de informar la identidad de las personas naturales que efectivamente poseen, controlan o tienen derecho a los resultados o utilidades de las personas jurídicas y/o entes jurídicos, facilitando con dicho procedimiento la obtención de la información que coadyuvará a la lucha contra la elusión y evasión fiscal, así como para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

En el marco de lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 000185-2019/SUNAT, el 22MAR2022 se emitió la Resolución de Superintendencia N.º 000041-2022/SUNAT para que durante los años 2022 y 2023 se continúe con la presentación de la declaración del beneficiario final de las personas jurídicas domiciliadas en el país, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley del IR y que tengan como ingresos netos más de 300 UIT, así como de los entes jurídicos inscritos en el RUC hasta el 31DIC2022 y que no se encuentren con baja de inscripción a la fecha que les corresponda presentar la declaración (periodo tributario DIC2022).

Cabe indicar que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 000278-2022/SUNAT¹⁸, se prorrogó el plazo para que los entes jurídicos presenten la declaración del beneficiario final en el periodo tributario DIC2023, en tanto la SUNAT implemente otro medio por el que los beneficiarios finales puedan brindar la información correspondiente y optimice el Formulario Virtual N.º 3800 - Declaración del Beneficiario Final.

En esa línea, se emitió la Resolución de Superintendencia N.º 000236-2023/SUNAT¹⁹, a través de la cual se regula un medio alternativo al formato físico que contiene la información del beneficiario final; así como, posterga el plazo para la presentación de la declaración del beneficiario final de los entes jurídicos al periodo tributario JUN2024, lo que permitirá implementar el referido formato en documento electrónico y realizar las validaciones y verificaciones correspondientes.

Durante el 2023, en cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N.º 000041-2022/SUNAT, se presentaron 42 998 declaraciones del beneficiario final, lo que significó un crecimiento de 36,7% con respecto a las declaraciones presentadas en el 2022 (31 449).

Avances en la implementación del Estándar de la Acción 5 del Plan BEPS

El informe de la Acción 5 del Plan BEPS comprende dos líneas de acción diferentes: por un lado, trabajar sobre los regímenes preferenciales que otorgan beneficios a rentas derivadas de factores geográficamente móviles; y, por el otro, mejorar en la transparencia, que se traduce en introducir un marco de referencia para el intercambio espontáneo y obligatorio de ciertos acuerdos que las jurisdicciones conceden a contribuyentes específicos (*tax rulings*).

¹⁸ Del 21DIC2022

¹⁹ Del 10NOV2023

Así también, en ABR2023 se llevó a cabo la reunión virtual del Foro de Prácticas Fiscales Perniciosas a efectos de presentar los resultados de la evaluación de los regímenes preferenciales. En el caso de Perú, se confirmó que el régimen de ZOFRATACNA es un régimen no lesivo²⁰.

Además, en el Informe de Revisión de Pares en el Marco de Transparencia de la Acción 5 del Plan BEPS, publicado en DIC2023²¹, se concluyó que el Perú cumplió con todos los términos de referencia respecto del año 2022, no habiéndose efectuado recomendación alguna.

Publicación del Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal versión 3.0

En el 2023 se identificaron nuevos esquemas para ser incorporados a una nueva versión del Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal a publicarse en el 2024. Con esta actualización, que se publicará en el portal institucional de la entidad, se espera seguir motivando el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias principalmente de los grandes contribuyentes.

La publicación de la tercera versión del indicado catálogo involucrará nuevos esquemas entre partes vinculadas cuya caracterización general motivará a los gremios empresariales, universidades y a toda la sociedad, a discutir, estudiar y reflexionar sobre las formas de planeamiento fiscal contrarias al ordenamiento jurídico tributario, los alcances de la aplicación de la norma anti elusiva general y sobre el uso inapropiado de las reglas de precios de transferencia.

Comunicación con un nuevo plazo para declarar información de las exportaciones e importaciones de bienes con valor de cotización identificados en el Anexo 2 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

A partir de ENE2023, entró en vigor el Decreto Legislativo N.º 1537²² y su reglamento (Decreto Supremo N.º 327-2022-EF²³) que establece un mayor plazo para la presentación de información relacionada con las exportaciones e importaciones de bienes con valor de cotización identificados en el Anexo 2 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, además de mejoras en los datos que deben ser proporcionados.

Con dichas modificaciones los contribuyentes vienen presentando información de mayor calidad a la SUNAT, lo que permite mejorar la gestión de riesgos de cumplimiento de las transacciones correspondientes a los más importantes bienes comercializados a nivel internacional y que están sujetas a las reglas de precios de transferencia.

²⁰ Los resultados fueron publicados en ENE2023: <https://www.oecd.org/tax/beps/harmful-tax-practices-consolidated-peer-review-results-on-preferential-regimes.pdf>

²¹ OCDE (13DIC2023). 2022 Peer Review Reports on the Exchange of Information on Tax Rulings. <https://www.oecd.org/tax/harmful-tax-practices-2022-peer-review-reports-on-the-exchange-of-information-on-tax-rulings-22bbeacc-en.htm>

²² Publicado el 26MAR2022.

²³ Publicado el 29DIC2022.

Participación en el Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario (GT-TTR) de la Presidencia Pro-Tempore: Perú 2023-2024 de la Alianza del Pacífico

Como parte del Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario de la Alianza del Pacífico, SUNAT de manera conjunta con el MEF, intercambiaron experiencias con sus pares de Chile, México y Colombia sobre los siguientes temas:

- **Medidas tributarias para promover la inversión**

Se llevó a cabo un evento presencial en Lima los días 19 y 20 OCT2023, con el objetivo de identificar las medidas tributarias que tienen los países de la Alianza del Pacífico para atraer inversiones de carácter general y, en particular, hacia las industrias extractivas.

- **Identificación de riesgos tributarios en precios de transferencia y operaciones transfronterizas**

A través de reuniones virtuales, durante los meses de NOV y DIC2023 se llevaron a cabo las primeras sesiones de intercambio de experiencias en materia de precios de transferencia y operaciones transfronterizas en las que se abordaron los siguientes puntos:

- Mejora en la identificación y evaluación de riesgos de precios de transferencia por el uso de las nuevas fuentes internacionales de información.
- Principales modalidades de incumplimiento detectadas en los casos de fiscalización en materia de precios de transferencia y las estrategias aplicadas en las auditorías.
- Puntos clave sobre los resultados obtenidos y retroalimentación sobre tratamientos de mitigación de riesgos.

Asistencia Técnica de la OCDE y el Banco Mundial sobre incentivos fiscales y el impacto del Pilar 2 de la Acción 1 del Plan BEPS en el Perú

El Pilar 2 propone un límite a la competencia fiscal en el marco del impuesto sobre sociedades mediante la implementación de un impuesto mínimo global del 15% que servirá a los países para proteger sus bases imponibles (reglas GloBE).

La tasa impositiva mínima global del 15% generará nuevos ingresos tributarios que oscilarán entre USD 155 y 192 mil millones en todo el mundo, lo que conduciría a un aumento del 6,5% al 8,1% en los ingresos globales del impuesto sobre la renta de las empresas. Además, traerá como ventajas adicionales la estabilización del sistema fiscal internacional y la mayor seguridad jurídica en materia tributaria para los contribuyentes y las Administraciones Tributarias.

En este marco, durante el último trimestre del 2023, con la participación conjunta de la SUNAT y el MEF, se dio inicio a la asistencia técnica de la OCDE y el Banco Mundial que permitirá, entre otros, realizar un diagnóstico situacional referido al impacto de la implementación de las reglas GloBE, incluyendo la evaluación de un Impuesto Mínimo Nacional calificado como medida defensiva; así como, evaluar los incentivos fiscales vigentes en nuestro país que puedan tener incidencia en la tasa mínima efectiva de los grupos multinacionales en el Perú bajo las reglas del Pilar 2.

La asistencia técnica continuará durante el año 2024 a través de reuniones virtuales y presenciales que incluirán las discusiones con los equipos técnicos encargados de la evaluación e implementación de la referida medida.

Adecuación de las actuaciones de la SUNAT a la transformación digital

A iniciativa de la SUNAT, se aprobó el Decreto Legislativo N.º 1523, que modifica el Código Tributario con el fin de optimizar la regulación de las facultades de fiscalización y de las actuaciones que se realizan entre la Administración y los administrados, para adecuarlas a la transformación digital, así como realizar las adaptaciones en aspectos tales como las formas de notificación de las infracciones y sanciones.

Esto permitirá que las actuaciones, con presencia del administrado y del funcionario de la administración, se puedan realizar de manera remota, utilizando para ello tecnologías digitales tales como las videoconferencias, audioconferencias, teleconferencias o similares. Motivo por el cual, se realizaron ajustes en la información mínima que debe contener la citación para la comparecencia, el medio a utilizar para dicho efecto, así como los datos necesarios para ello.

Asimismo, se estableció la facultad de solicitar a los deudores o terceros los perfiles de acceso a sus sistemas de procesamiento de datos cuando estos registren sus operaciones contables mediante tales sistemas. Finalmente, en lo referido a la supervisión que se efectúa a las actividades comerciales cuando se ejercen en entornos digitales, se podrán realizar grabaciones de audio y/o de video, así como cualquier otra acción que permita documentar la actuación efectuada.

Durante el 2023, se ha venido elaborando el proyecto de norma y se prevé que para el 2024 se aprueben las normas procedimentales que permitan que la Administración Tributaria pueda realizar las actuaciones de forma remota, ampliando con ello su capacidad de acción.

Preeminencia del abono en cuenta en las devoluciones

Mediante el Decreto Legislativo N.º 1533²⁴, a propuesta de la SUNAT, se modificó el Código Tributario y otras normas relacionadas a las devoluciones, estableciéndose la preeminencia del abono en cuenta corriente o de ahorros sobre los otros medios de devolución existentes a la fecha. A través de dicha norma se establece que el sujeto con derecho a devolución debe comunicar previamente a la SUNAT el Código de Cuenta Interbancario (CCI), el cual está sujeto a validación en coordinación con el Banco de la Nación. Tratándose de devoluciones de oficio a personas naturales que cuenten con DNI y que no hubieran comunicado con anterioridad el CCI, se requerirá al Banco de la Nación la apertura de la Cuenta -DNI a que se refiere la Ley N.º 31120.

Esto permite reducir la interacción física entre los sujetos involucrados en la devolución, pudiendo disponer estos inmediatamente del monto abonado en la cuenta corriente o de ahorros del beneficiario, sin plazos de caducidad como sucede con el cheque o la orden del pago del sistema financiero. Asimismo, el sujeto que solicita la devolución ya no insumirá costos de traslado a las oficinas de la SUNAT para el recojo de los documentos ni a la entidad bancaria para el cobro, logrando un mayor nivel de eficiencia en la atención.

²⁴ Publicado el 19MAR2022.

En DIC2023, la SUNAT remitió al MEF el proyecto del reglamento mediante el cual entrarán en vigor las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1533, así como los cambios normativos de otras normas relacionadas a esta adecuación, lo que da inicio a la implementación operativa de la atención más ágil de las devoluciones a través de abonos en cuenta.

Intercambio automático de Información sobre Cuentas Financieras: Suministro de información financiera por parte de las empresas del sistema financiero (ESF) a la SUNAT y recepción de información de las jurisdicciones extranjeras

Se continuó con la implementación del suministro de información financiera por parte de las ESF. Así, al 31DIC2023, por los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, fueron 1 064 ESF las que presentaron 4 610 declaraciones, habiendo transmitido la información del ejercicio 2022 a 60 jurisdicciones en SET2023.

Por otro lado, atendiendo a que el Perú es una jurisdicción recíproca dentro del mecanismo del intercambio automático e internacional de información, en el 2023 se recibió información financiera del ejercicio 2022 proveniente de 81 jurisdicciones extranjeras, que corresponde a 101 660 contribuyentes con cuentas bancarias en dichas jurisdicciones.

Esta información fue incorporada al modelo de gestión de riesgos de incumplimiento tributario.

8. GESTIÓN DE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y USO DE CIENCIA DE DATOS

Matriz de Riesgos Unificada

La Administración Tributaria ha ampliado el desarrollo de variables e indicadores de riesgo con la finalidad de detectar eficientemente el grado de incumplimiento de las obligaciones tributarias, utilizando para ello técnicas de cruces de datos y de determinación de patrones de comportamiento, entre los que destacan los aplicados en las fases del ciclo de vida del contribuyente: inscripción al RUC, documentación de operaciones, declaración y pago. Esto con la finalidad de aplicar tratamientos diferenciados a los contribuyentes que presenten diferentes tipos de comportamientos, priorizando las acciones de orientación y facilitación para aquellos cuyos antecedentes demuestren un cumplimiento voluntario y constante de sus obligaciones tributarias; y tratamientos más rigurosos para aquellos que presentan un historial vinculado con el alejamiento de la normatividad legal.

En el 2023, se implementaron 60 nuevas definiciones a la “Matriz Unificada de Variables e Indicadores”, alcanzando a su término 784 variables e indicadores de riesgo implantados, lo que permite utilizar tales valores de manera consolidada y actualizada en los diversos modelos de toma de decisiones que desarrolla la Administración Tributaria. Ello posibilita la asignación de un nivel de riesgo a los más de 12 millones de contribuyentes inscritos activos en la SUNAT.

Automatización de variables que identifican inconsistencias en fuentes de información

En el 2023, la Administración Tributaria continuó elaborando y automatizando en sus sistemas informáticos un conjunto de cruces de información hasta alcanzar la implementación de 124 reglas que le permiten anualmente atender diferentes brechas de incumplimiento tributario utilizando, entre otros, los datos generados por los registros de compras electrónicos, registros de ventas electrónicos, CPE, declaraciones/formularios determinativos e informativos, sistema de pago de obligaciones tributarias (detracciones, retenciones y percepciones), información aduanera, plataformas de *Marketplace*, devoluciones, valores, convenios de cooperación interinstitucional, así como los generados en los procesos contenciosos y no contenciosos tributarios.

Herramientas de la gestión de riesgos que posibilitan su masificación

Durante el 2023, la SUNAT continuó con la implementación de desarrollos informáticos que posibilitan la ampliación y mejoras del modelo de gestión de riesgo de incumplimiento tributario que viene desarrollando, tal como la versión 2.0 del denominado “Sistema de Monitoreo de Ingesta y Disponibilidad de Datos”, con el cual se automatiza y organiza el proceso de gestión de la calidad de los datos críticos. Asimismo, se desarrolló un formulario web para el relevamiento de problemas de calidad de datos, definición de indicadores de seguimiento y un tablero gerencial para monitorear el avance de los indicadores. En el 2023 se asignaron 165 nuevos indicadores de seguimiento.

Respecto al “Sistema Integrado de Gestión de Riesgos”, se inició la implementación de la versión 2.0 que permitirá obtener en línea los insumos necesarios para el procesamiento de las variables, y por ende, acortar los tiempos para una mejor administración de las reglas.

Otra de las herramientas puestas a disposición ha sido el Tablero de Antecedentes de Riesgos, como herramienta de apoyo para las áreas de auditoría, a través de la consulta de los siguientes módulos: Perfil de Cumplimiento, Proveedores de Riesgo, Riesgo Referencial del Contribuyente y Exportadores de Riesgo; así como el indicador de pertenencia en el Directorio de Grupos Económicos, Fiscalidad Internacional y Fiscalidad Internacional - Países o Territorios de Baja o Nula Imposición (PTBNI).

Además, en el 2023 se puso a disposición el Tablero de Análisis de Información Financiera como herramienta de apoyo para las áreas de auditoría, a través del cual se proporciona el análisis de la información financiera contenida en la declaración jurada anual de impuesto a la renta y el balance de comprobación, en caso corresponda.

Se continuó con la implementación del “Modelo General de Riesgo del Exportador”, que busca prevenir el fraude en la obtención indebida de devoluciones del saldo a favor del exportador vinculado con el IGV, generado por la utilización de facturas sin sustento con las cuales se pretende acreditar un crédito fiscal trasladado por proveedores que no realizan actividades económicas o por la constitución de falsos exportadores.

Desde su implementación hasta el año 2023 se concluyeron 887 acciones físicas, terminando el proceso a 450 contribuyentes. De estas acciones se obtuvo un nivel de comprobación de la hipótesis de evasión del 80%, entre contribuyentes de fachada y contribuyentes con capacidad mínima de operación, lo que ha permitido evitar la presentación de solicitudes de devolución en vista que el diseño del modelo posibilita la intervención de la Administración Tributaria antes de que se inicie el trámite.

Implementación del modelo de gestión de riesgos en la IPCN

Continuando con la estrategia de mejora del cumplimiento tributario iniciada en el 2021 con la implementación del modelo de gestión de riesgos en la IPCN, se efectuaron mejoras en los procesos de identificación, evaluación y priorización de riesgos de incumplimiento tributario, producto de la retroalimentación efectuada por dicha dependencia de la SUNAT, que representa el 61% de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central sin considerar devoluciones.

A lo largo del periodo, el modelo ha demostrado su eficacia al optimizar la identificación de riesgos y proporcionar herramientas más efectivas para abordarlos. Estos ajustes han permitido una gestión más precisa y focalizada en la identificación de riesgos, contribuyendo a fortalecer la capacidad de respuesta de la IPCN ante los desafíos cambiantes del entorno fiscal y manteniendo un enfoque proactivo en la mejora continua del cumplimiento tributario.

El modelo implementado ha posibilitado una eficiente utilización de la información disponible en las diversas unidades de la Administración Tributaria. Este enfoque no solo integra los datos generados a nivel internacional, sino que también incorpora el análisis del comportamiento histórico de los contribuyentes o segmentos específicos, permitiendo así priorizar los incumplimientos de obligaciones y ejercicios con mayor relevancia fiscal y probabilidad de incumplimiento. A través de un modelo matemático, se maximizan los resultados esperados para mejorar el cumplimiento tributario, lo cual constituye el impulso principal de las acciones de fiscalización llevadas a cabo por la SUNAT. Asimismo, el modelo ha propiciado nuevas iniciativas estratégicas, como la implementación de un programa de cumplimiento colaborativo, destacándolo como una acción clave en el marco de una relación de confianza y transparencia con el contribuyente, donde la cooperación mutua se convierte en un elemento esencial para fortalecer el cumplimiento tributario de manera efectiva y sostenible.

Así, durante el año 2023 la IPCN concluyó 259 acciones de fiscalización, las cuales incorporaron la evaluación integral del riesgo de cumplimiento tributario, observándose que en el 97% de estas acciones se confirmó la existencia de incumplimientos tributarios, resultado que destaca la mejora de nuestra capacidad de detección de incumplimientos. Asimismo, en el 2023, el rendimiento de las acciones de fiscalización seguidas por la indicada intendencia se incrementó en 63% respecto del 2022.

Información financiera para el perfeccionamiento de la gestión de riesgos

Con el Decreto Supremo N.º 430-2020-EF²⁵ y el Decreto Supremo N.º 009-2021-EF²⁶ se reglamentó la información financiera que las ESF deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributarias, estableciendo en 7 UIT el límite a partir del cual se debe presentar la declaración informativa, la periodicidad de la presentación (semestral) y las cuentas que las ESF informan a la SUNAT.

Posteriormente, se emitió la Resolución de Superintendencia N.º 067-2021/SUNAT en la que se establecen las formas y condiciones para la presentación de la declaración y se aprueba SSERIF, a ser utilizado por las ESF para presentar la declaración, habilitado para su uso a partir del 01AGO2021.

Producto de la explotación de esta información, en el 2023 se identificaron contribuyentes con inconsistencias y/u omisiones registradas en el modelo de riesgo de cumplimiento tributario, cuyo titular o accionista mayoritario presenta saldos en sus cuentas financieras y estos no eran consistentes con la declaración de sus ingresos, por lo que se procedió a emitir acciones operativas para el control pertinente por las áreas operativas.

Uso de la ciencia de datos en la identificación de riesgos

La SUNAT ha continuado desarrollando nuevas formas de trabajo para identificar y reconocer los niveles de riesgo vinculados al cumplimiento tributario, aplicando un enfoque basado en el descubrimiento y tratamiento de los datos mediante técnicas estadísticas y computacionales, haciendo uso de la plataforma *Big Data*.

Los productos e iniciativas ampliadas o desarrolladas en el 2023 mediante las técnicas de ciencia de datos son los siguientes:

- **Modelo Predictivo de Recuperación de la Deuda:** Este modelo predictivo basado en un algoritmo de aprendizaje supervisado de *Machine Learning*, permite determinar perfiles de riesgo de contribuyentes en función a la probabilidad de pago de sus obligaciones tributarias. Se evalúa esta probabilidad en dos horizontes de tiempo vinculados con la cobranza de deudas tributarias. Con este modelo, se identificaron en un primer procesamiento a 64 590 contribuyentes con deudas tributarias que ascenderían a S/ 1 073 millones con alto riesgo de incobrabilidad.
- **Modelo Predictivo de Pérdida de Fraccionamientos:** Este modelo predictivo está basado en la combinación de dos algoritmos de aprendizaje supervisado de *Machine Learning* y permite determinar perfiles de riesgo de contribuyentes con probabilidad de pérdida de fraccionamientos evaluados en diferentes puntos de tiempo. El objetivo del modelo es dotar a la Administración Tributaria de una herramienta preventiva para la cautela de las deudas tributarias acogidas a la indicada forma de pago. Con este modelo se identificaron en un primer procesamiento a 489 contribuyentes riesgosos con solicitudes aprobadas y con alta probabilidad de pérdida por S/ 6,5 millones.

²⁵ Publicado el 31DIC2020.

²⁶ Publicado el 26ENE2021.

- **Modelo de Perfil de Riesgo de Sujetos Sin Capacidad Operativa:** Se realizó una actualización al modelo de SSCO en función de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1532, contemplando las características de los contribuyentes a lo largo de su ciclo de vida y las causales de atribución establecidas en el Decreto. Adicionalmente, se incluyen criterios de vinculación entre estos contribuyentes.

El modelo contempla tres algoritmos de aprendizaje supervisado de *Machine Learning* en función de las etapas del ciclo de vida del contribuyente, lográndose identificar, en un primer procesamiento, a 210 contribuyentes de riesgo que habrían trasladado aproximadamente S/ 145 millones de crédito fiscal indebido.

Estos casos continúan siendo validados en campo mediante CIAE con altos niveles de detección de casos no conformes que confirman la alta predicción del modelo.

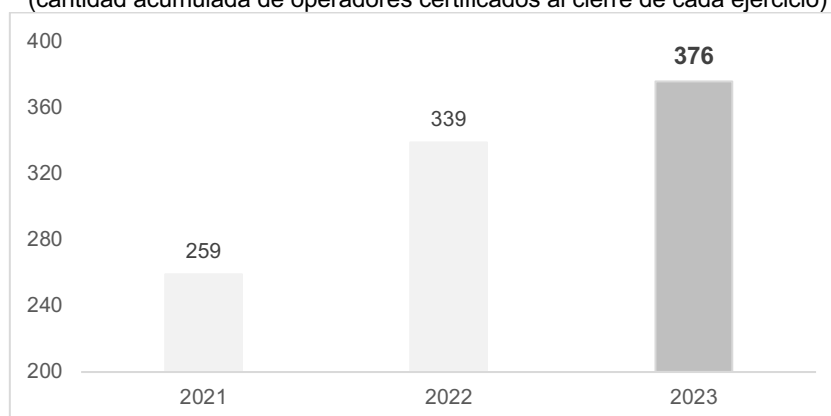
- **Perfil de Riesgo de Personas Naturales:** Este modelo busca determinar perfiles de riesgo al universo de personas naturales, tanto para aquellos que tienen RUC, como para los que no lo tienen. Se está analizando 27,1 millones de personas naturales que han sido segmentadas en 8 subpoblaciones con características comunes para su procesamiento y análisis. Para el desarrollo de este modelo se ha implementado un algoritmo de aprendizaje no supervisado de Clusterización mediante el cual se generan perfiles de riesgo que son caracterizados junto con los especialistas de riesgo. Adicionalmente, se incluyen variables complementarias y de vinculación para analizar grupos familiares. Se han identificado, en un primer procesamiento, a 68 835 contribuyentes con alto riesgo fiscal.

9. PROGRAMA OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

El OEA es la certificación que identifica al OCE como un operador de confianza para la administración aduanera, al haber cumplido una serie de requisitos sobre estándares internacionales establecidos por la OMA para facilitar y asegurar el comercio internacional.

El programa fue lanzado en el 2012 y ha tenido un desarrollo importante en el tiempo, iniciándose con 10 operadores certificados en el 2013 e incrementándose a 376 operadores al cierre del 2023, lo que significó un crecimiento de 10,9% con respecto al 2022 (ver el siguiente gráfico):

Gráfico N.º 7: Evolución del Programa OEA 2021 al 2023
(cantidad acumulada de operadores certificados al cierre de cada ejercicio)



Fuente y elaboración: INCA - SUNAT

Participación de otras entidades de control en el Programa OEA

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 267-2020-EF, durante el 2023 la SUNAT continuó realizando coordinaciones con SENASA, DIGESA, SANIPES, DIGEMID y SUCAMEC para la implementación de la ampliación del Programa OEA.

Es así que en MAR2023 se publicó el Decreto Supremo N.º 001-2023-IN, mediante el cual se establecen las medidas que debe cumplir y mantener el OEA para acceder a las facilidades que la SUCAMEC le otorgue.

Asimismo, en NOV2023 el SENASA aprobó el “Procedimiento de Evaluación para la Ampliación de la Certificación del Operador Económico Autorizado (OEA)”. Con ello culminó la fase de implementación realizada entre los equipos de SUNAT, SENASA y MINCETUR (VUCE); y, de este modo, el Programa OEA – SENASA se convirtió en el primero de los cinco programas en quedar expedito para su puesta en marcha, lo cual redundará en favor de los exportadores OEA peruanos y de la mejora de la competitividad de nuestro país.

Finalmente, de acuerdo con lo indicado por el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, la fecha de implementación del Programa OEA ampliado con DIGESA, SUCAMEC, SANIPES y DIGEMID está prevista para el período 2024-2025.

10. MEJORAS EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, CONTRIBUYENTE Y USUARIO DE COMERCIO EXTERIOR

Mejoramiento continuo de los Aplicativos Móviles: APP Emprender SUNAT y APP Personas SUNAT

En el 2023, se consolidó el uso de las APP como herramientas utilizadas a través de dispositivos móviles para el cumplimiento de las principales obligaciones tributarias de las personas naturales y pequeñas y medianas empresas. Se optimizaron las siguientes funcionalidades:

- **Formulario Virtual N.º 709 (APP Personas SUNAT):** Permite presentar la declaración de renta anual de personas naturales afectas a rentas de primera categoría, segunda categoría y rentas de trabajo o fuente extranjera. Asimismo, se puede efectuar el pago del impuesto y presentar las solicitudes de devolución y fraccionamiento.

Se realizaron optimizaciones a esta funcionalidad con el fin de mantenerla homologada a la versión web y en estado óptimo para la campaña de Renta Anual 2022. Los cambios y optimizaciones permitieron mejoras en su usabilidad, en la experiencia de los contribuyentes y la actualización del formulario de acuerdo con los cambios normativos efectuados. Esta opción fue publicada el 13FEB2023 en las tiendas de aplicaciones.

- **Mejoras a la funcionalidad de inscripción al RUC del APP Personas:** Se optimizó el proceso de lectura de la huella digital utilizando el dispositivo móvil, de manera de tener mayor eficiencia en la lectura y poder brindar un mejor servicio a los contribuyentes.

Este proceso es utilizado para la identificación de la persona natural que solicita inscribirse en el RUC de manera remota y para los contribuyentes que requieren recuperar de manera virtual su clave SOL. Esta funcionalidad ha permitido que más de 1 millón de contribuyentes obtengan su RUC o recuperen su clave SOL de manera virtual desde su creación en el año 2020 hasta el 2023.

Asimismo, se realizaron optimizaciones en las diversas funcionalidades que permiten mejorar la usabilidad de ambas APP y que brinden un mejor servicio al contribuyente.

En ese sentido, la calificación de las APP Personas cerró el año con una puntuación de 3,8/5 puntos en IOS y 3,86/5 en Android. En el caso del APP Emprender, la puntuación fue de 4,29/5 en IOS y 3,7/5 en Android. Estos resultados reflejan una alta aceptación de ambas APP por parte de los contribuyentes.

Virtualización de trámites de RUC

En cuanto a la virtualización de los trámites de RUC para mejorar el servicio que brindamos a los contribuyentes, destaca la obtención de la Clave SOL (personal natural y jurídica) y la inscripción en el RUC de personas naturales vía internet, a través del APP Personas y/o mediante el Portal de la SUNAT.

Asimismo, desde el APP Personas los contribuyentes pueden actualizar sus datos de contacto como teléfono y correo electrónico, para que puedan recibir de manera oportuna comunicaciones, recordatorios y alertas de notificaciones a su buzón electrónico, respecto de sus obligaciones tributarias.

De otro lado, desde el 2020 se amplió la inscripción en el RUC para las personas jurídicas de manera virtual, con el fin de que se constituyan a través del Sistema de Intermediación Digital (SID – SUNARP) de los Registros Públicos, lo que ha facilitado a dichas personas jurídicas la obtención de RUC y Clave SOL.

En ese sentido, el impacto del mecanismo de inscripción al RUC en forma virtual (RUC Digital) se ha visto reflejado en el año 2023, ascendiendo a 439 504 el número de inscripciones de personas naturales por este medio. Del mismo modo, 104 473 personas jurídicas constituidas a través del SID-SUNARP, obtuvieron su número de RUC en el mismo proceso.

Central de Consultas

Durante el 2023, la Central de Consultas se mantiene como el principal canal de atención no presencial a la ciudadanía. En dicho período se atendieron 3 561 196 llamadas, predominando durante los últimos meses las consultas efectuadas sobre el SIRE, nuevo producto puesto a disposición de los contribuyentes en favor de la simplificación tributaria.

Asistente virtual SOFIA

Durante el 2023, SUNAT continuó mejorando la funcionalidad y los servicios que ofrece SOFIA, implementando nuevos temas de orientación.

Es así que en el ámbito tributario se incluyeron temas generales de IGV, impuesto a las embarcaciones de recreo, procedimientos de fiscalización, régimen especial del impuesto a la renta, incremento patrimonial no justificado, ITAN, donaciones, declaraciones informativas, prórroga de IGV, PLAME, SIRE, entre otros.

Por otro lado, respecto al negocio aduanero, se trabajó en consultas sobre menaje de casa, *drawback*, límites de importación, autorización y renovación para operadores de comercio exterior, entre otros.

Con relación a consultas directas se puso en marcha la consulta personalizada de rentas y retenciones. Asimismo, se está trabajando en la implementación de la primera consulta transaccional para que el contribuyente valide sus datos de contacto de manera directa.

Finalmente, cabe resaltar que SOFIA continúa ofreciendo al usuario o contribuyente, información tributaria y aduanera a través de un solo canal de atención.

Pagos sin clave SOL

Con el fin de otorgar mayor facilidad para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se implementó el servicio “Pago sin clave SOL” una nueva plataforma en SUNAT virtual que permite efectuar el pago de las obligaciones tributarias utilizando solo el documento de identidad del usuario (sin la necesidad del registro de datos de autenticación, como son usuario y clave SOL).

Mediante este servicio se puede acceder a los formularios virtuales: N.º 1662 - Boleta de Pago (pago de tributos, fraccionamientos, multas y valores), N.º 1673 - Boleta de Pago – Otros, N.º 1675 - Regímenes Especiales ONP; y N.º 1663 - Boleta de Pago NPS para efectuar el pago y, además, consultar los formularios presentados a través del referido servicio.

Los principales beneficios de este servicio son: uso fácil e intuitivo, simplifica el registro de datos y disminuye los errores de información debido a que tendrá datos sugeridos o validados al momento del llenado, se brinda asistencia con ayudas y alertas, permite realizar el pago virtual con una tarjeta de crédito o débito las 24 horas del día, los 365 días del año, a través de Internet.

En el 2023 los contribuyentes efectuaron pagos por este medio por un total de S/ 955,6 millones.

Pagos con Yape

En la segunda quincena de FEB2023 se activó el pago YAPE en la plataforma de pago SUNAT (Pago Electrónico – Web SUNAT). Su desarrollo se efectuó en la plataforma de pago de NIUBIZ.

Para la SUNAT fue transparente ya que no se realizaron cambios en las tramas de envío²⁷ del pago y se informaron como una operación con cargo a cuenta de una tarjeta de débito (canal ya habilitado).

²⁷ Es la confirmación del pago en línea que remite el banco a la SUNAT.

El pago YAPE se ha habilitado en las siguientes plataformas:

1. Nueva Plataforma de Pagos.
2. Pago de Tributos móvil (Nueva Plataforma)- hibrido responsive.
3. Modulo sin Clave SOL
4. Renta Anual (APP, web y desktop): 709-710
5. Repatriación de Capitales
6. Pago de valores desde el buzón SOL
7. Pago de tributos (1662) APP (Android/IOS) – nativo
8. Plataforma anterior (Clave SOL).

En la siguiente tabla se muestran las estadísticas de transacciones y pagos recibidos por YAPE durante el 2023:

Tabla N.º 7: Pagos con Yape
(Plataforma de pago SUNAT (Pago Electrónico – Web SUNAT))

Mes	Cantidad de transacciones	Monto pagado (S/)
Febrero	12 989	984 280
Marzo	25 743	2 402 508
Abril	27 279	2 693 383
Mayo	34 479	3 416 254
Junio	36 206	3 563 850
Julio	39 518	3 947 052
Agosto	46 574	4 449 930
Setiembre	48 426	4 575 334
Octubre	53 796	5 099 799
Noviembre	55 867	5 359 743
Diciembre	63 308	6 450 947
Total:	444 185	42 493 080

Fuente: INSI
Elaboración: INGP - SUNAT

Recertificación del sistema de calidad

ISO 9001 es la norma de gestión de calidad de mayor reconocimiento a nivel mundial. Dicha norma ha sido implementada desde hace más de dos décadas en el servicio aduanero y ha contribuido sostenidamente al cumplimiento de los requisitos legales y normativos en la entrega de servicios, al incremento de la satisfacción de los usuarios de comercio exterior y al logro de los objetivos institucionales.

En los últimos dos años, el Sistema de Gestión de Calidad ha ampliado su alcance inicial de certificación, que incluía los procesos de importación para el consumo y exportación definitiva en la IAMC e IAAP. En el año 2022, se incorporó la Aduana de Paita, seguida por la Aduana de Tacna en el año 2023.

Las auditorías internas y externas, como mecanismo de aseguramiento de la calidad, verifican periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales, directrices internas y los resultados de los procesos. Esto abarca no solo las operaciones, sino también las actividades normativas de la INDIA. Además, se llevan a cabo auditorías a los proveedores internos de las unidades INRH, INSI, INA, IAT y SI.

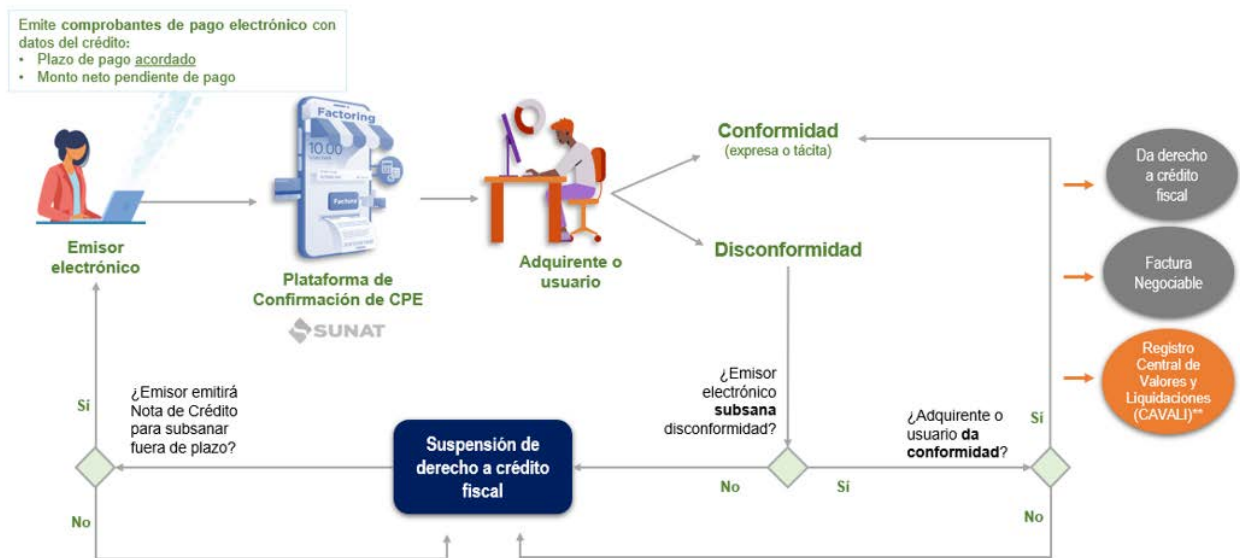
11. PLATAFORMA FACTORING

La Plataforma del *factoring*²⁸ es una herramienta que permite interactuar a dos agentes económicos, donde los clientes podrán visualizar las facturas y recibos por honorarios electrónicos emitidos al crédito, para efectos de otorgar conformidad a los mismos y, en caso sea necesario, advertir alguna disconformidad para que los emisores puedan subsanarla. Este mecanismo posibilita a las empresas obtener liquidez, transfiriendo el cobro de su factura al crédito.



Con este mecanismo, en tan solo 8 días el comprobante que cuente con la calidad de “conforme” se convierte en título valor (factura negociable), -cuando en el mundo físico, tomaba varias semanas obtener dicha conformidad-, pudiendo ejercer el derecho al crédito fiscal asociado a tales comprobantes.

Imagen N.º4: Flujo para la conformidad del Comprobante de Pago Electrónico por Transacciones al Crédito



(*) CPE: Comprobante de Pago Electrónico
 (**) Permite generar mayor rapidez en la cobranza

Fuente y elaboración: Programa de Transformación Digital - SUNAT

Al cierre del 2023, la cantidad de comprobantes de pago (facturas electrónicas) que fueron confirmados en la plataforma superó los 75 millones, por un monto negociado cercano a los S/ 38 mil millones, significando un incremento del 25% respecto al año 2022.

²⁸ En DIC2021, la SUNAT puso a disposición de los contribuyentes una plataforma digital para que por medio de ella los usuarios de las transacciones al crédito den su conformidad a los comprobantes de pago electrónicos.

12. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS OBTENIDOS

En el 2023, la SUNAT obtuvo los siguientes reconocimientos:

- **Primer lugar en el premio “Creatividad Empresarial 2023”** con el siguiente producto: **de Plataforma de confirmación de facturas y recibos por honorarios electrónicos al crédito – *factoring*.**

El 19OCT2023, la SUNAT recibió una mención honrosa del premio Buenas Prácticas en Gestión Pública 2023 en la categoría Promoción del Desarrollo Económico otorgado por la Organización Ciudadanos al Día (CAD), por el producto “Plataforma de confirmación de facturas y recibos por honorarios electrónicos emitidos al crédito”.

Esta plataforma permite que los clientes puedan visualizar las facturas y recibos por honorarios electrónicos emitidos al crédito, otorgar la conformidad, advertir alguna disconformidad para que los emisores puedan subsanarla, entre otros beneficios. Cuando los comprobantes son confirmados, se encuentran listos para su anotación en CAVALI y posterior negociación a través del *factoring*.

La implementación de la Plataforma forma parte de la estrategia de masificación de los CPE que la SUNAT viene ejecutando, tiene la capacidad de procesar millones de facturas electrónicas y recibos por honorarios electrónicos y ha sido desarrollada considerando la experiencia del usuario.

Posteriormente, el 23NOV2023, la SUNAT **obtuvo el primer lugar del premio, de Creatividad Empresarial 2023**, otorgado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), en la categoría de Servicio Al Cliente – Institución Pública, por el producto “Plataforma de confirmación Facturas y RHE al crédito”, siendo un reconocimiento muy importante dado que es un producto que permite otorgar liquidez a las empresas y reactivar la economía principalmente de las MIPYME.

Así, se estima que 97 mil contribuyentes, en mayor medida micro y pequeñas empresas, se beneficiaron de esta herramienta financiera, al obtener de manera inmediata el pago de sus transacciones y liquidez para sus negocios.

- **Premio al Mejor Equipo de Planeamiento 2023 – Instituciones del Gobierno Nacional, otorgado por CEPLAN.**

La SUNAT obtuvo el primer puesto en la categoría “Mejor Equipo de Planeamiento a nivel de Gobierno Nacional”, reconocimiento que fue otorgado por CEPLAN, en el marco de la clausura del II Congreso Internacional de Planeamiento, Prospectiva, Seguimiento y Desarrollo Nacional - Planifica Perú 2050, organizado por dicha entidad y la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico, del 28 al 30NOV2023.

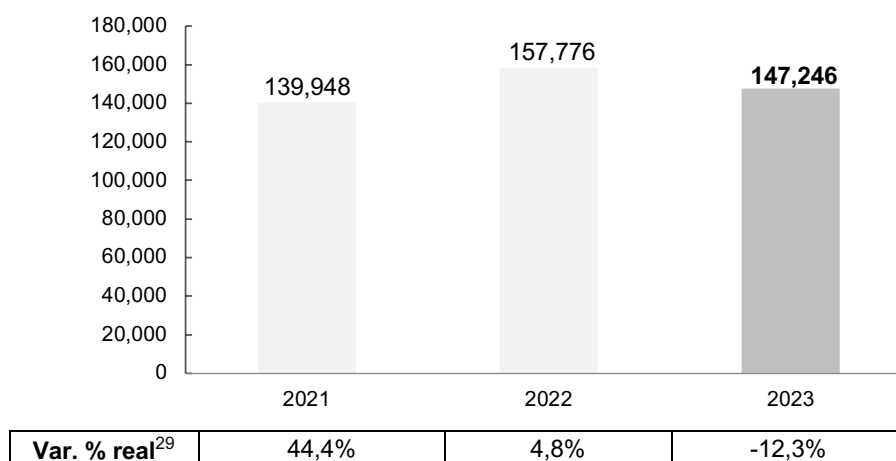
13. RECAUDACIÓN Y PRESIÓN TRIBUTARIA

Durante el 2023, las acciones de control y facilitación desarrolladas por la SUNAT buscaron ampliar la base tributaria y reducir el incumplimiento a través de la gestión de riesgos y el énfasis en la promoción del cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, haciendo uso de las diferentes estrategias y herramientas tecnológicas.

No obstante lo anterior, el entorno macroeconómico fue desfavorable con un rápido deterioro de las principales variables económicas a lo largo del año, lo cual tuvo un impacto en los resultados de recaudación obtenidos.

De esta forma, en el 2023 se recaudaron S/ 147 246 millones por concepto de Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos (descontando las devoluciones de impuestos efectuadas).

Gráfico N.º 8: Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos 2021 - 2023
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

La disminución en la recaudación obtenida durante el año 2023 estuvo explicada, principalmente, por los siguientes factores:

- La evolución de la actividad económica durante el año 2023, con un retroceso del PBI y la Demanda Interna de 0,6% y 1,7% respectivamente. Asimismo, la caída de las importaciones CIF en 13,5% en USD y del tipo de cambio en 2,4%, considerando un promedio anual de alrededor de S/ 3,74 x USD.
- Las menores cotizaciones de los principales productos exportados por la economía nacional, en especial el gas natural, el petróleo y metales como el cobre, lo que redujo los ingresos y bases imponibles de las empresas vinculadas a la producción y/o comercio de dichos bienes.
- El impacto negativo generado por las violentas protestas sociales que vivimos todos los peruanos desde finales de diciembre de 2022 hasta mediados de marzo de 2023.

²⁹ Todas las variaciones porcentuales monetarias en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.

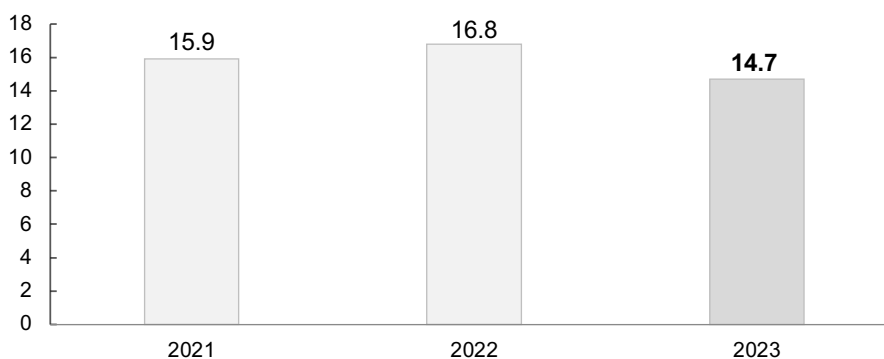
- Los menores ingresos provenientes de la recaudación correspondiente a la campaña de regularización del ejercicio 2022 que se pagó en el 2023.
- Asimismo, en el caso de la Regularización del Impuesto a la Renta, cabe indicar que los resultados informados por el ejercicio 2022, determinaron tanto el empleo de menores coeficientes para la determinación de los pagos a cuenta durante el año 2023, como la aplicación de mayores saldos a favor de los contribuyentes, factores que afectaron la recaudación del Impuesto a la Renta desde el mes de abril y hasta el final del año.
- El impacto negativo de algunas medidas normativas, como la Ley N.° 31556 publicada el 12AGO22, que establece la tasa especial temporal de IGV de 8% para restaurantes, hospedajes y hoteles y que operó plenamente en el 2023.

En contraste, entre los principales factores que afectaron positivamente a la recaudación y amortiguaron parcialmente los efectos negativos antes mencionados, se pueden listar los siguientes:

- Los mayores pagos extraordinarios, respecto a su similar de 2022, obtenidos principalmente como resultado de las acciones de control llevadas a cabo por la SUNAT y operaciones empresariales que incrementan la recaudación.
- Las menores devoluciones de impuestos realizadas durante el año 2023, las que disminuyeron 12,2% con respecto al año 2022.

El resultado de recaudación obtenido en el año 2023 es consistente con una presión tributaria que habría alcanzado el 14,7% del PBI³⁰.

Gráfico N.° 9: Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos: 2021 - 2023
(En porcentaje del PBI)



Fuente: BCRP
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

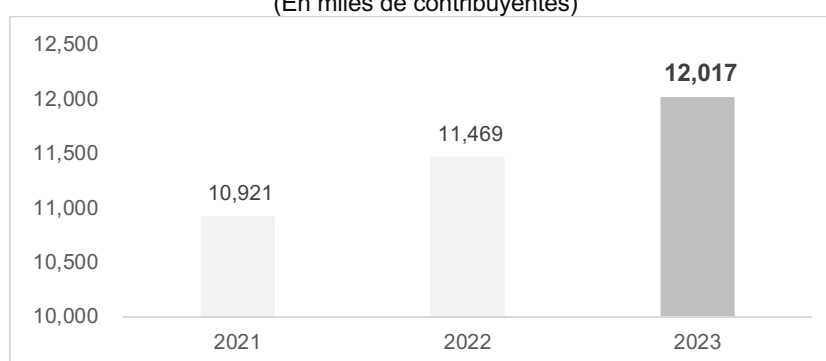
³⁰ El porcentaje considera el PBI preliminar 2023 de S/ 998 711 millones, reportado por el BCRP a la SUNAT mediante Carta N.° 008-2023-IAE100-N.

SECCIÓN III: SUNAT EN CIFRAS

1. INSCRIPCIÓN

La cantidad de contribuyentes inscritos³¹ a DIC2023 fue de 12 017 miles, registrando un crecimiento de 4,8% con respecto al año anterior. Los principales contribuyentes sumaron 18,4 mil, con una expansión de 20,5%; mientras los medianos y pequeños contribuyentes alcanzaron los 12 millones, con un crecimiento de 4,8%, destacando el rubro correspondiente a los trabajadores independientes con 9 508 mil, Nuevo RUS con 1 493 mil, Régimen MYPE Tributario con 1 053 mil y Régimen Especial con 551 mil inscritos.

Gráfico N.º 10: Contribuyentes Inscritos: 2021 - 2023
(En miles de contribuyentes)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

Con relación al tipo de contribuyentes, a DIC2023 predominaron las personas naturales sin empresa (8 661 mil), seguidas por las personas naturales con empresa unipersonal (2 423 mil), sociedades anónimas cerradas (432 mil), empresas individuales de responsabilidad limitada (298 mil), sociedades comerciales de responsabilidad limitada (72 mil), entre otros.

Asimismo, los contribuyentes inscritos, según actividad económica, se concentraron en servicios, comercio, manufactura, construcción, agropecuario, minería e hidrocarburos y pesca; dichos sectores registraron a 9 436 mil, 1 556 mil, 321 mil, 581 mil, 71 mil, 28 mil y 24 mil contribuyentes inscritos, respectivamente. Al interior del sector servicios destacó el subsector Otros Servicios que incluye actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, principalmente, con 8 023 mil contribuyentes.

Finalmente, los departamentos con mayor cantidad de contribuyentes inscritos fueron: Lima y Callao con 5 813 mil, Arequipa 641 mil, La Libertad 547 mil, Piura 541 mil y Cusco con 513 mil. En el 2023, solo Lima y Callao concentró el 48% del total nacional de contribuyentes inscritos.

³¹ Considera contribuyentes activos.

2. RECAUDACIÓN

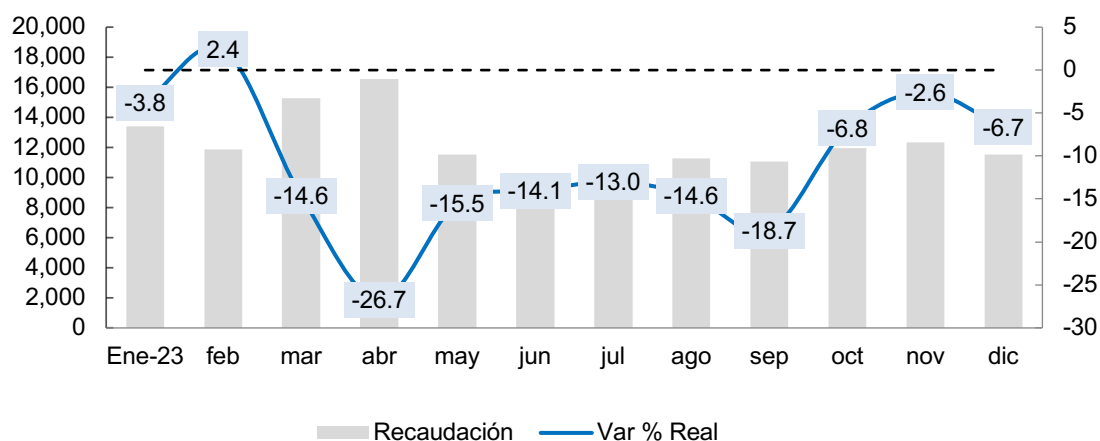
En el 2023 los Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos ascendieron a S/ 147 246 millones, importe inferior en S/ 10 530 millones a los obtenidos en el año 2022, registrándose una disminución de 12,3%³² y una presión tributaria de 14,7%.

El siguiente gráfico muestra la serie mensual de ingresos tributarios y permite apreciar cómo durante casi todo el año se registraron tasas negativas, siendo que en los meses de MAR y ABR2023 se registraron caídas de 14,6% y 26,7% respectivamente, como resultado de la disminución de los ingresos provenientes de la recaudación de la campaña de regularización del ejercicio 2022 que se pagó en el año 2023.

En contraste, durante el último trimestre del año se observó una desaceleración en la caída de los ingresos tributarios, pasando de -18,7% en SET a -6,8% en OCT, -2,6% en NOV y -6,7% en DIC, debido al efecto estadístico del cuarto trimestre del 2022 en que se registró el desempeño más bajo de los principales indicadores de la actividad económica y de las cotizaciones de los principales productos de exportación de dicho año. Además, en FEB2023 se registró una tasa positiva que se explica por el pago de las obligaciones postergadas del mes de ENE2023, en el marco de medidas para dar liquidez a las empresas y el contexto de conflictividad social experimentada; así como los mayores pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría declarados y pagados por los sectores minería e hidrocarburos y los mayores pagos extraordinarios, resultado de acciones de control y cobranza de la SUNAT.

Gráfico N.º 11: Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos: 2023

(En millones de soles y Var. % real mensual respecto mismo mes del año anterior)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

En relación con sus componentes, la recaudación bruta de tributos internos ascendió en el año 2023 a S/ 130 221 millones, registrando una disminución de 10,6%; por su parte, la recaudación bruta de tributos aduaneros totalizó S/ 40 964 millones, registrando una caída de 17,2%.

³² Todas las variaciones porcentuales monetarias en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.

En términos generales, los resultados en la recaudación del 2023 estuvieron explicados por el efecto combinado de diversos factores, negativos y positivos.

Entre los principales factores que afectaron negativamente la recaudación, se puede listar los siguientes:

- La evolución de la actividad económica durante el año 2023, con un retroceso del PBI y la Demanda Interna de 0,6% y 1,7% respectivamente. Asimismo, la caída de las importaciones CIF en 13,5% en USD y del tipo de cambio en 2,1%, considerando un promedio anual de alrededor de S/ 3,74 x USD.
- Las menores cotizaciones de los principales productos exportados por la economía nacional, en especial el gas natural, el petróleo y metales como el cobre, lo que redujo los ingresos y bases imponibles de las empresas vinculadas a la producción y/o comercio de dichos bienes.
- Los menores ingresos provenientes de la recaudación correspondiente a la campaña de regularización del ejercicio 2022, que se pagó en el 2023.
- Asimismo, en el caso de la Regularización del Impuesto a la Renta, cabe indicar que los resultados declarados para el ejercicio 2022 determinaron el empleo de menores coeficientes para calcular los pagos a cuenta durante el año 2023, así como la aplicación de mayores saldos a favor de los contribuyentes. Estos factores afectaron la recaudación del Impuesto a la Renta desde el mes de abril y hasta el final del año.
- El impacto negativo de algunas medidas normativas, como la Ley N.º 31556 publicada el 12AGO22, que establece la tasa especial temporal de IGV de 8% para restaurantes, hospedajes y hoteles.

En contraste, entre los principales factores que impactaron positivamente en la recaudación y atenuaron parcialmente los efectos negativos antes mencionados, se pueden listar a los siguientes:

- Las menores devoluciones de impuestos realizadas durante el año 2023 que disminuyeron 12,2% con respecto al año anterior.
- Los mayores pagos extraordinarios respecto de su similar del 2022, obtenidos principalmente como resultado de las acciones de control de la SUNAT y operaciones empresariales que incrementaron la recaudación.

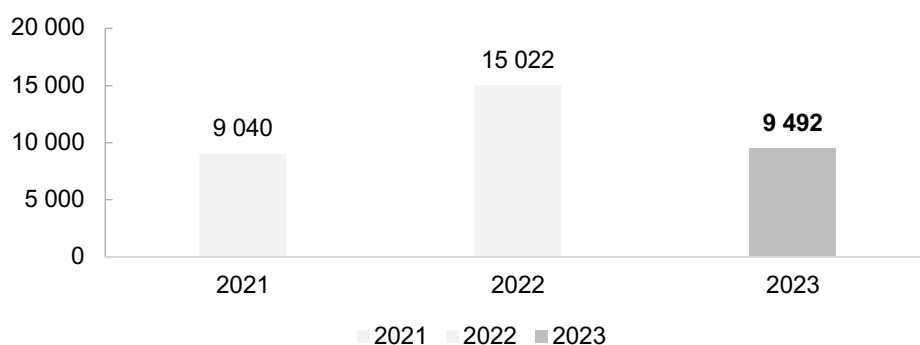
Impuesto a la Renta (IR)

Los ingresos por IR totalizaron S/ 62 809 millones durante el año 2023, monto inferior en 15,8% a los S/ 69 922 millones registrados el año 2022. La menor recaudación en este impuesto se explica principalmente en los tributos aplicados a las rentas empresariales, tanto a nivel de los pagos a cuenta mensuales como de los pagos por regularización.

En el año 2023 se recaudaron S/ 9 492 millones por concepto de regularización del Impuesto a la Renta. Dicho importe representa una disminución de 41,4% y S/ 5 530 millones de menor recaudación, respecto de lo obtenido durante el 2022.

Al respecto, es importante mencionar que el monto recibido por regularización, principalmente entre ENE y ABR2023, corresponde a las operaciones del ejercicio fiscal 2022.

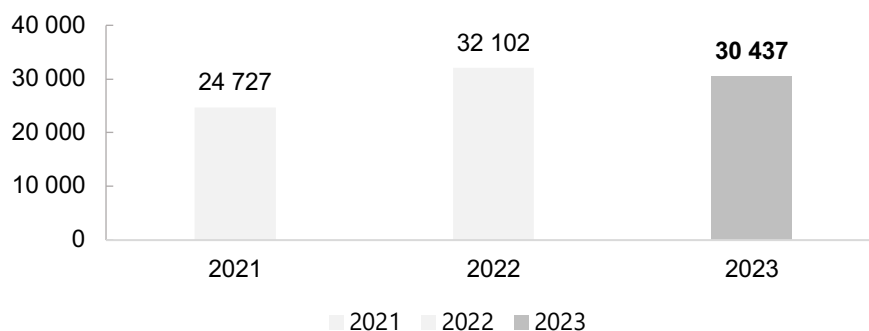
Gráfico N.º 12: Regularización Anual pagada del Impuesto a la Renta: 2021 - 2023
(En millones de soles)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE – SUNAT

En lo que respecta a los pagos a cuenta del Régimen General y el Régimen Mype Tributario, en el año 2023 se recaudaron S/ 30 437 millones, importe que representa una caída de 10,7% y S/ 1 665 millones menos con relación a lo recaudado en el año 2022. La disminución observada fue influenciada por los resultados del ejercicio fiscal 2022 a través de la aplicación de menores coeficientes usados para efectuar la determinación y pago durante el año 2023. Asimismo, durante la regularización del ejercicio fiscal 2022, los contribuyentes reportaron un significativo incremento en los saldos a favor del impuesto, los cuales fueron compensados contra sus obligaciones corrientes, reduciendo los importes efectivamente recaudados durante 2023.

Gráfico N.º 13: Pagos a cuenta del Régimen General y Régimen MYPE Tributario 2021 – 2023
(En millones de soles)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE – SUNAT

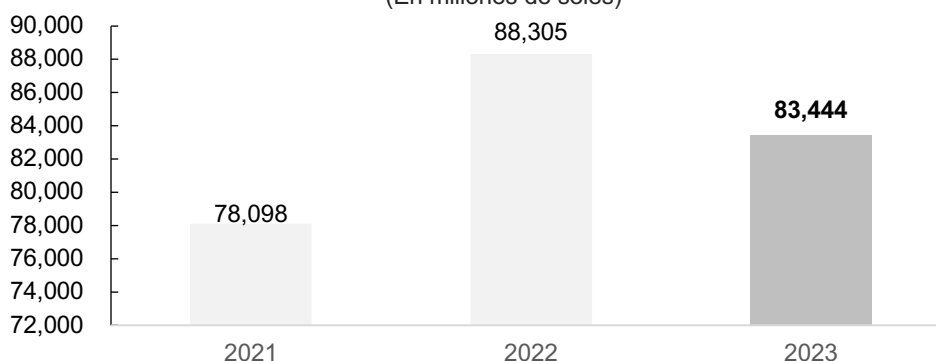
A lo anterior se sumaron los menores ingresos obtenidos por sectores muy importantes en la recaudación, tales como minería, hidrocarburos, manufactura y comercio, cuya recaudación correspondiente a los pagos a cuenta mensuales del RG disminuyó en 33,3%, 26,4%, 22,0% y 17,7% respectivamente; atenuado por los mayores ingresos correspondientes a los sectores de intermediación financiera, generación de energía eléctrica y agua, y turismo y hotelería cuya recaudación por el concepto analizado se incrementó en 61,9%, 19,9% y 16,1%, respectivamente.

Impuesto General a las Ventas

En el año 2023, la recaudación por IGV ascendió a S/ 83 444 millones, registrando una disminución de 11,1%, lo que significó recaudar S/ 4 860 millones menos que en el 2022 por este tributo. Dicho resultado se explica principalmente por los menores ingresos del IGV Importaciones (-18,6%) asociado a las menores importaciones y tipo de cambio; así como los menores ingresos del IGV interno (-4,6%), principalmente por menor desempeño del sector hidrocarburos (-44,8%) y por el desempeño de la demanda interna (-1,7% según BCRP), en consonancia con el resultado de la economía.

Por el IGV interno se registraron ingresos de S/ 48 052 millones y tuvo una disminución de 4,6% respecto de 2022. El resultado anual se vio afectado principalmente por los menores pagos de sectores tales como hidrocarburos, procesadores de recursos primarios, telecomunicaciones y turismo y hotelería. En el caso del sector de hidrocarburos, la caída está asociada a la contracción en las cotizaciones internacionales, principalmente del gas natural (-60,8%) y el petróleo (-18,3%). En lo que respecta a los otros sectores, la disminución está asociada principalmente a la caída de la demanda interna.

Gráfico N.º 14: IGV Total: 2021 - 2023
(En millones de soles)



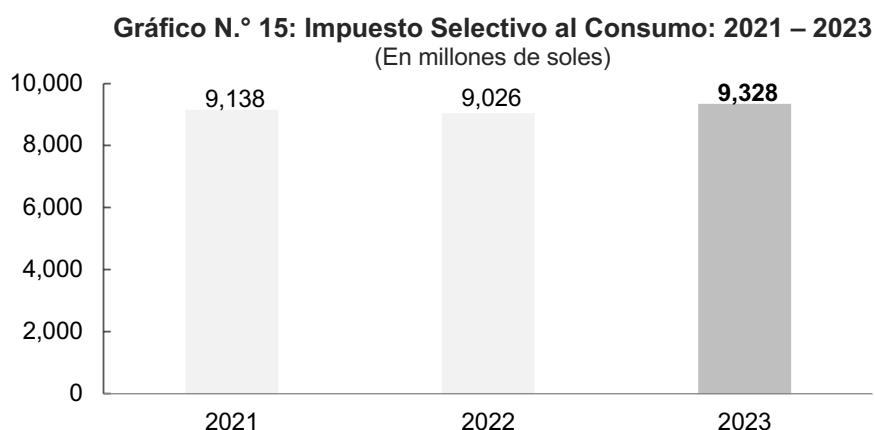
Fuente: Nota Tributaria - SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

Con relación al IGV importaciones, este registró una recaudación de S/ 35 393 millones, lo que significó una disminución de 18,6% respecto del 2022 y S/ 5 537 millones de menores ingresos, debido principalmente a las menores importaciones que cayeron 13,5%, además del menor tipo de cambio promedio anual que registró una disminución de 2,4%, según el BCRP. Destacó principalmente la disminución del IGV asociado a la importación de combustibles ya que estas compras retrocedieron 15,9% durante el año 2023.

De otra parte, en el caso específico del sector turismo y hotelería, la contracción de la recaudación del IGV observada (-14,3%) no solo obedece a la menor demanda interna; sino al impacto negativo generado por la Ley N.º 31556, la misma que dispuso la aplicación temporal, hasta finales de 2024, de una tasa reducida del IGV para los restaurantes, hospedajes y hoteles MYPES. Dicha norma estuvo vigente y con impacto negativo todo el año 2023 mientras que en 2022 solo tuvo impacto desde la recaudación de octubre.

Impuesto Selectivo al Consumo

La recaudación por concepto de ISC sumó S/ 9 328 millones, lo que significó una disminución de 2,8%, no obstante, la mayor recaudación obtenida de S/ 302 millones respecto del total obtenido en el año 2022.



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

La recaudación del ISC durante el año 2023 se debe principalmente al desempeño de la actividad económica, con un PBI que habría retrocedido alrededor de 0,6% y una demanda interna que habría hecho lo propio en 1,7%, con particular reducción de las importaciones (-13,5%).

Con relación a sus componentes, la recaudación del ISC interno ascendió a S/ 5 606 millones, registrando una disminución de 4,2% con respecto al 2022. Por su parte, el ISC importado sumó S/ 3 722 millones, representando una disminución de 0,6%.

A nivel de productos, los pagos de ISC combustibles totalizaron S/ 3 464 millones, registrando un aumento de 8,6% explicado por el efecto estadístico a favor por la menor base de comparación que representó su similar de 2022 en que operó el D.S N.º 068-2022-EF que excluyó temporalmente (3 meses) del ISC a las Gasolinas y Diesel.

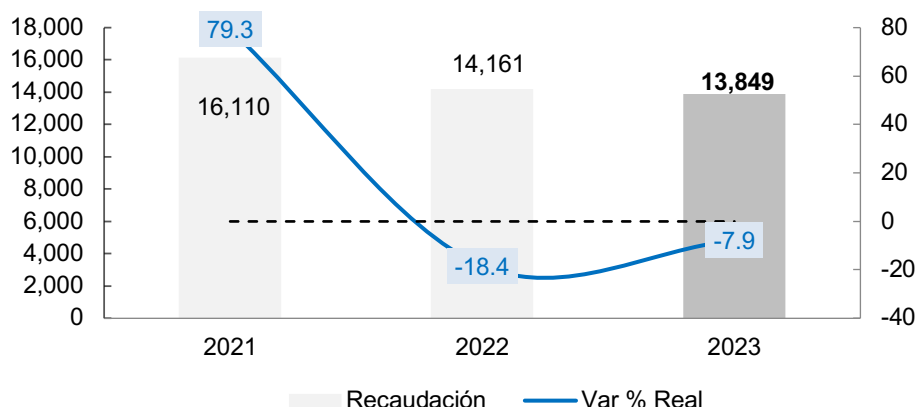
Por su parte, los pagos del ISC correspondientes al resto de los bienes gravados permitieron recaudar S/ 5 864 millones y registraron una disminución de 8,5%, lo que se explicó, principalmente, por el desempeño registrado por la demanda interna (-1,7%) en un contexto de desaceleración en los pagos de algunos sectores representativos.

Otros Ingresos Tributarios

La recaudación correspondiente al rubro de Otros Ingresos Tributarios³³ ascendió en el año 2023 a S/ 13 849 millones, monto que representó S/ 312 millones menos que en 2022 y que significó una disminución de 7,9%.

³³ Incluye el ITAN, fraccionamientos, IEM, Impuesto a los Juegos de Casinos y Tragamonedas, ITF, RUS, multas, ingresos como recaudación de cuentas de detracciones, entre otros.

Gráfico N.º 16: Otros Ingresos Tributarios: 2021 - 2023
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT
Elaboración: GEE - ONPEE - SUNAT

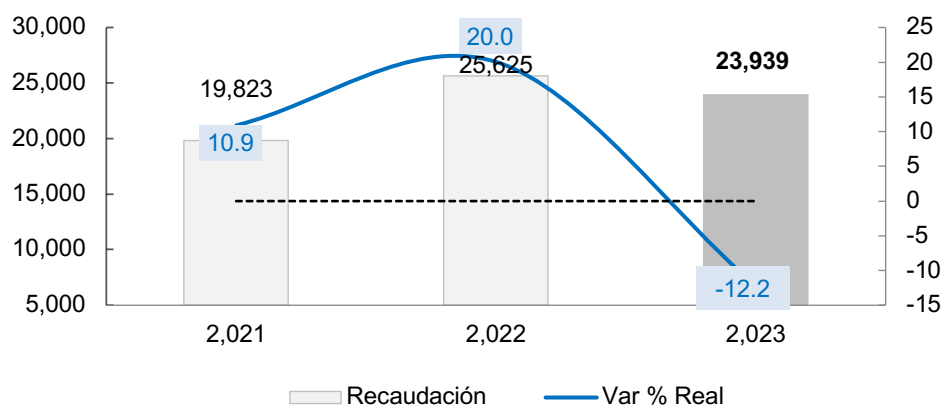
La recaudación de este rubro estuvo explicada por los menores pagos de IEM (-28,3%), multas (-17,6%), ICR (-15,1%), RUS (-5,6%), ITF (-5,2%), así como Casinos y Tragamonedas (-2,6%), Fraccionamientos (-4,1%) y Otros (-16,7%), amortizado por ITAN (0,3%).

Cabe señalar que tales resultados fueron producto, principalmente, de un efecto estadístico en contra por los pagos extraordinarios en fraccionamientos y multas registrados en el 2022. Asimismo, la menor recaudación registrada por IEM se explica principalmente por la caída del precio del cobre (-3,8%) y a nivel de la declaración, 2023 comparado con 2022, en el comportamiento de ingresos y costos que repercutió en las utilidades operativas y por tanto en una menor base imponible e impuesto determinado.

Devoluciones

Las devoluciones totales de impuestos ascendieron a S/ 23 939 millones en el 2023, monto que significó una disminución de 12,2% con respecto al 2022. Las devoluciones por tributos internos (TI) sumaron S/ 22 779 millones (-12,3%); por otra parte, las de tributos aduaneros (TA) fueron S/ 1 159 millones (-11,3%).

Gráfico N.º 17: Devoluciones: 2021 - 2023
(En millones de soles y Var. % real anual)



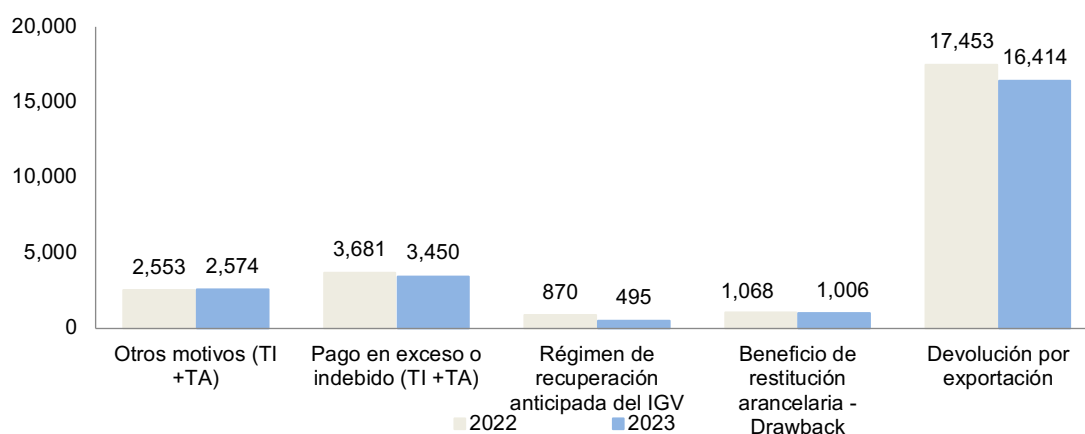
Fuente: Nota Tributaria SUNAT

Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

En general, las menores devoluciones en el 2023 reflejaron la disminución en el saldo a favor por exportación, en los pagos en exceso o indebidos, así como la disminución en devoluciones por el Régimen de Recuperación Anticipada del IGV y *Drawback*. En estos resultados influyó el efecto de los menores precios de los minerales, el desempeño del tipo de cambio y de la actividad económica en general, sobre los exportadores.

El siguiente gráfico presenta las devoluciones por tipo de motivo, observándose una disminución en devoluciones por exportación (-11,6%), motivada por la contracción de las exportaciones durante el 2023, así como la disminución de las devoluciones por pagos en exceso o indebido (-12,4%). Asimismo, las devoluciones correspondientes al Régimen de Recuperación Anticipada del IGV disminuyeron 47,2% debido al inicio de la etapa operativa de importantes proyectos de inversión que generó que estos pasaran a solicitar devoluciones por concepto de Saldo a Favor por Exportación y ya no por Recuperación Anticipada del IGV. Por su parte, la restitución de derechos arancelarios - *Drawback* se contrajo en 11,2%.

Gráfico N.º 18: Devoluciones según motivo: 2022 – 2023
(En millones de soles)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE – SUNAT

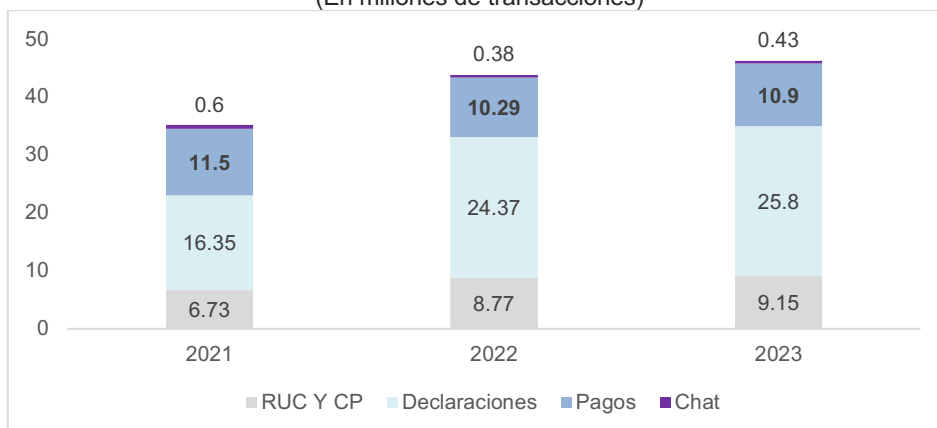
3. SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

Conforme a lo señalado, en los últimos años la Administración Tributaria viene impulsando la masificación de sus servicios de orientación y de trámites a través del canal virtual y del canal telefónico, lo cual se traduce en los resultados expuestos en los siguientes párrafos:

Canal Virtual

Durante el 2023 se realizaron más de 45 millones de transacciones por el canal virtual, entre declaraciones, pagos y transacciones de RUC y comprobantes de pago. Asimismo, este canal también contempla las nuevas modalidades virtuales tales como las atenciones vía mensajería instantánea – CHAT tributario, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 19: Transacciones realizadas por canal virtual: 2021 - 2023
(En millones de transacciones)



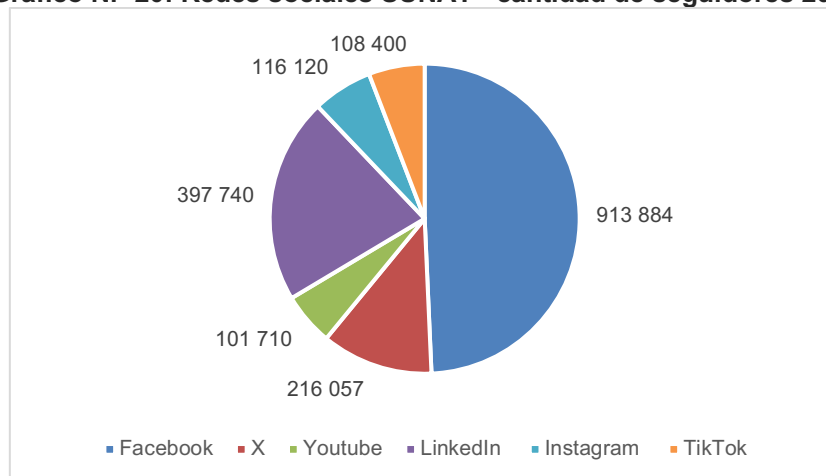
Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

Redes Sociales

De otra parte, las redes sociales son una herramienta de difusión y comunicación directa y dinámica que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales de la SUNAT, ya que permiten un mayor acercamiento con los ciudadanos y contribuyentes. Por ello, la institución procura permanentemente mejorar su posicionamiento en las redes sociales para ampliar la cantidad de seguidores y con ello el alcance de las campañas de difusión y orientación emprendidas por estas vías.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, al cierre de DIC2023, el número de seguidores de la red Facebook fue de 913 884, X (Twitter) 216 057, YouTube 101 710, LinkedIn 397 740, Instagram 116 120 y TikTok 108 400, haciendo un total de 1 853 911 seguidores en nuestras redes sociales, cantidad que representó un crecimiento de 10% respecto a la registrada al cierre del año 2022. Asimismo, en el año 2023 se registraron 9 819 318 interacciones (reacciones, comentarios y compartidos) asociadas a nuestras publicaciones efectuadas a través de las cuentas institucionales.

Gráfico N.º 20: Redes sociales SUNAT - cantidad de seguidores 2023

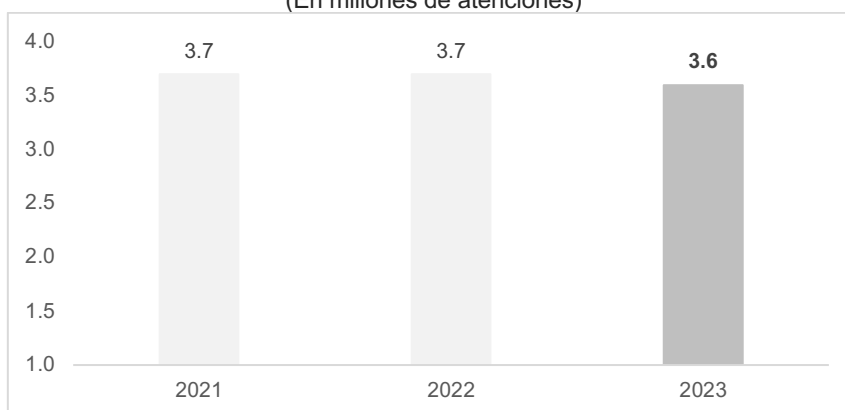


Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

Canal Telefónico

Este servicio comprende la atención de llamadas telefónicas referidas a consultas de carácter tributario e informático. Como se observa en el siguiente gráfico, durante el año 2023 se atendieron 3 561 196 llamadas.

Gráfico N.º 21: Atención de Llamadas Telefónicas: 2021 - 2023
(En millones de atenciones)

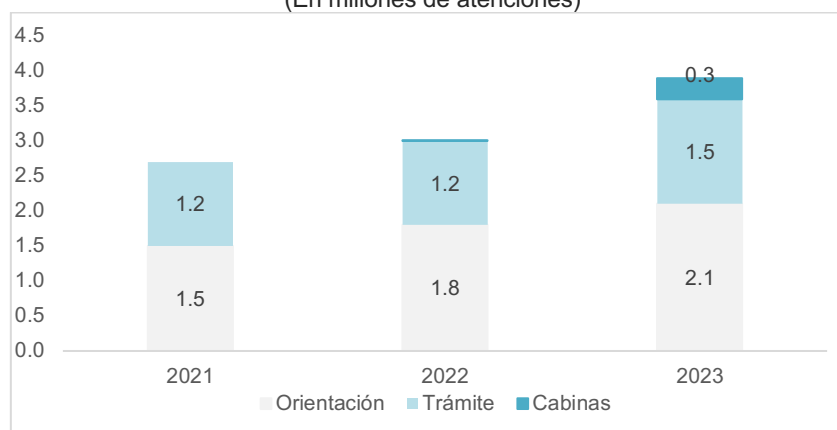


Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

Canal Presencial

Durante el 2023, se continuó brindando atención presencial en los CSC a nivel nacional, alcanzando un total de 3,9 millones de atenciones, de las cuales 2,1 millones correspondieron a orientación, 1,5 millones a trámites y 0,3 millones a cabinas, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 22: Atención presencial en CSC, según tipo de servicio: 2021 - 2023
(En millones de atenciones)



Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

A nivel nacional brindamos atención presencial a través de 83 CSC, cifra que incluye a 9 puntos de atención ubicados en Municipalidades y agencias del Banco de la Nación.

Adicionalmente, como entidad participante, brindamos servicios de orientación y trámites en 15 Centros MAC (Mejor Atención al Ciudadano).

En materia aduanera

En la siguiente tabla se muestra la cantidad de consultas atendidas a los usuarios del comercio exterior (operadores y público en general), vinculadas a temas tributarios aduaneros, en las principales intendencias de aduanas del país:

Tabla N.º 8: Cantidad de atención de consultas a los usuarios del comercio exterior en la INCA, IAMC, IAAP e IA Tacna (2021 - 2023)

Canal de atención	2021	2022	2023
Presencial	420	2 256	12 543
Telefónico	118 936	106 938	99 936
Virtual	262 580	309 951	299 914
Total general	381 936	419 145	412 393

Fuente: OGCA-SNAA

4. FISCALIZACIÓN

Tributos Internos

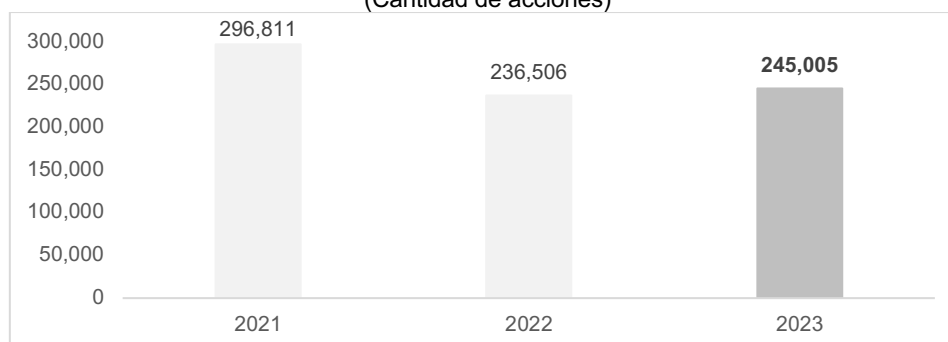
Acciones de Fiscalización

En el 2023 se realizaron 245 005 acciones de control (auditorías definitivas y parciales, parciales electrónicas, así como acciones inductivas), lo que representó 3,59% más respecto al año 2022, en el que se realizaron 236 506 acciones de fiscalización. Sin embargo, esta cifra resulta ser menor que la registrada en el 2021 (296 811), debido a la consolidación del modelo de gestión de riesgos de cumplimiento, formulado por la INER y ejecutado por la INGP, el cual nos lleva a hacer menos acciones con mejores resultados.

A diferencia de años previos, en los que una parte importante de las fiscalizaciones provenían de selección descentralizada, a partir del año 2022 se enfocó los esfuerzos institucionales en gestionar la programación centralizada de factores de riesgos fiscalizables para permitir el alineamiento con los principales riesgos definidos en el Plan de Mejora del Cumplimiento. Esta reducción temporal del número de acciones responde a un escenario de corto plazo en donde se transita desde la programación descentralizada a la programación centralizada, con la expectativa de hacer más eficiente, en el mediano plazo, el tiempo de los profesionales dedicados a la selección y programación de casos.

Adicionalmente, se implementó un nuevo conjunto de acciones de carácter preventivo como parte de las acciones vinculadas al cierre de brechas tributarias con el objetivo de mejorar el enfoque de control, donde la Administración se contacta con el contribuyente con el fin de hacerle saber las inconsistencias que tiene para que regularice de manera voluntaria, antes de entrar en un proceso de fiscalización.

Gráfico N.º 23: Acciones de fiscalización: 2021 - 2023
(Cantidad de acciones)



Nota: Se consideran acciones inductivas y órdenes de fiscalización; no se incluyen devoluciones, otros no contenciosos

Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT

Elaboración: INGP - SUNAT

Además, como parte de las actividades del Modelo de Control Electrónico del Cumplimiento del IGV, se emitieron 1 227 886 mensajes de alerta a los contribuyentes que solicitan facturas electrónicas por conceptos identificados como gastos no deducibles al no estar vinculados al giro del negocio. La finalidad del mensaje es permitir al contribuyente asegurar el uso correcto del crédito fiscal del IGV o la deducción del impuesto a la renta y evitar la fiscalización.

Asimismo, en el marco del “Plan de cierre de brechas tributarias”, y con la finalidad de mantener el riesgo, en el 2023 se ejecutaron 497 226 acciones preventivas (incluye llamadas telefónicas personalizadas, comunicaciones al buzón electrónico y mensajes SMS) para incentivar el cumplimiento voluntario entre los contribuyentes.

Tabla N.º 9: Acciones preventivas 2022 y 2023
(Cantidad de acciones)

Programa Preventivo	2022	2023
Masificación CPE	333 943	348 257
Continuidad operativa	237 538	137 823
Gastos No deducibles	9 134	11 146
Tributos Laborales	9 015	--
Total	589 630	497 226

Fuente y elaboración: INGP - SUNAT

Durante el 2023 se remitió una menor cantidad de mensajes preventivos, de manera temporal, por la necesidad de contar con mayor presencia en campo para ejecutar operativos, tales como verificación de capacidad operativa, verificación de entrega de comprobantes de pago, control de espectáculos, entre otros. Se estima que la capacidad de remisión de mensajes preventivos se recupere en los siguientes meses del 2024.

Con relación al control del pago de las contribuciones a ESSALUD y a la ONP, durante el período 2023 la SUNAT continuó con la ejecución de acciones de fiscalización a contribuyentes empleadores. Estas acciones de fiscalización tienen 3 objetivos: i) verificar que el contribuyente declare a todas las personas que laboran bajo relación de dependencia; ii) comprobar si se cumple con el pago de las contribuciones y aportes a la seguridad social; y, iii) verificar si las remuneraciones declaradas en la planilla mensual de pagos son correctas.

Estos programas incluyen inspecciones en las instalaciones del contribuyente, acciones inductivas y acciones de fiscalización sobre las contribuciones y aportaciones a ESSALUD y la ONP. A nivel nacional, durante el 2023 se efectuaron 57 852 acciones de fiscalización e inspecciones laborales, lo que significó un incremento del 13,6% con respecto de las efectuadas en el 2022 (50 924).

Aduanas

a. Acciones de Fiscalización Posterior

En el 2023 se realizaron 910 acciones de fiscalización posterior, en las que se detectó un nivel de incidencias del 62%. Esta cantidad de acciones fue 1,7% mayor a la registrada en el 2022. Del mismo modo, el nivel de incidencias fue superior en 0,5 puntos porcentuales al obtenido el año anterior, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N.º 10: Cantidad de acciones de fiscalización y nivel de incidencias en el control posterior (2021 – 2023)

Tipo de Acciones de Fiscalización	2021		2022		2023	
	Cantidad de acciones	Acciones con incidencia	Cantidad de acciones	Acciones con incidencia	Cantidad de acciones	Acciones con incidencia
Auditorías	132	118	140	124	153	126
Inspecciones	337	235	368	232	331	178
Verificaciones	423	191	387	194	426	260
Total	892	544	895	550	910	564

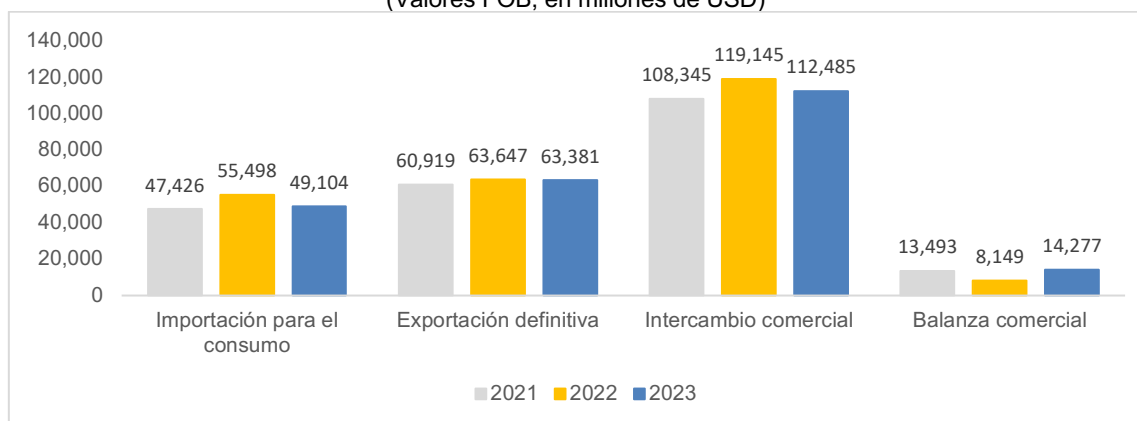
Fuente: Reporte de Fiscalización de la OGCA
Elaboración: INCA - SUNAT

5. DESPACHO ADUANERO

Evolución del comercio exterior y la operatividad aduanera

El intercambio comercial en el 2023 alcanzó un total de USD 112 485 millones, cifra que fue inferior en 5,6% a la registrada en el 2022. Este resultado se explica por una caída de las exportaciones de productos tradicionales (productos pesqueros, agrícolas, petróleo y sus derivados), así como las menores importaciones de materias primas y productos intermedios para la industria, bienes de capital y materiales para la construcción.

Gráfico N.º 24: Intercambio comercial 2021- 2023
(Valores FOB, en millones de USD)



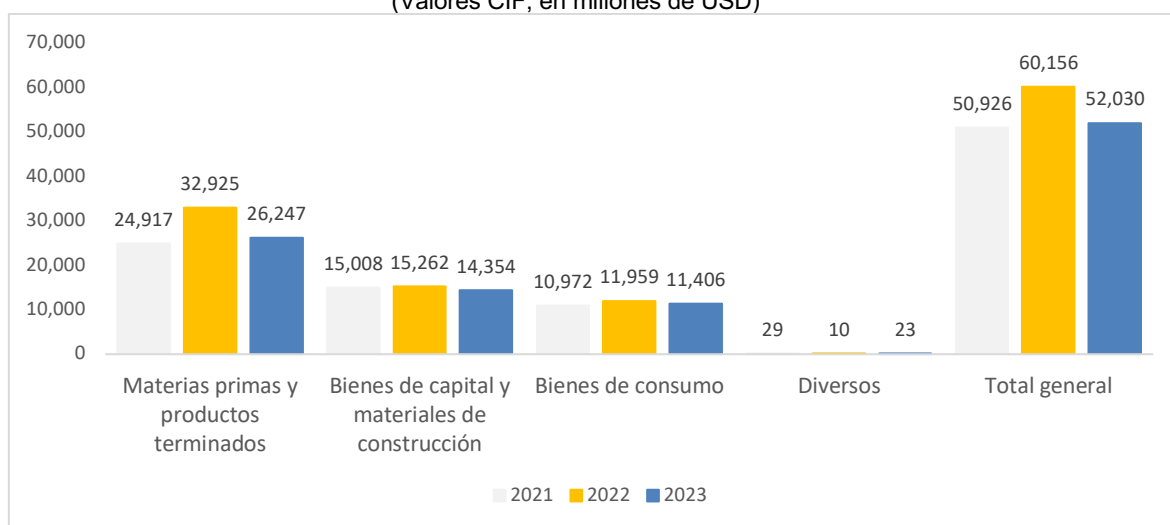
Fuente y elaboración: OGCA - SNA

Evolución de las Importaciones

Por su parte, las importaciones del año 2023 sumaron USD 52 030 millones (valor CIF), mostrando una reducción del 13,5% respecto al año anterior. Esta caída se explica principalmente por la reducción del 20,3% de las importaciones de materias primas y productos intermedios, con un valor CIF de USD 26 247 millones (50,4% del total de las importaciones), en el que destacan las menores importaciones de otras materias primas para la industria (-22,5%), y la reducción de las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción (-5,9%), con un valor CIF de USD 14 354 millones (27,6% del total de las importaciones).

Gráfico N.º 25: Importaciones por clasificación según uso o destino económico 2021- 2023

(Valores CIF, en millones de USD)



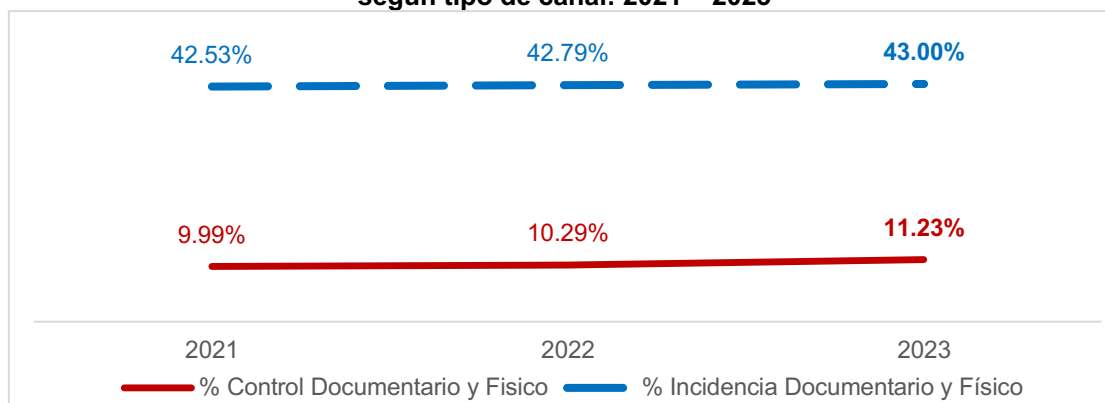
Fuente y elaboración: OGCA – SNAA

Gestión de riesgos

Con la finalidad de agilizar los despachos aduaneros y mantener un estricto control sobre ellos, la SUNAT viene aplicando un modelo de gestión de riesgo que no compromete el control y facilita el despacho. Este modelo tiene la particularidad de mejorar su precisión a medida que se utiliza más, lo cual se traduce en la mejora del nivel de incidencias.

A pesar del escenario adverso, se logró que los niveles de incidencias en la importación mantengan la tendencia de crecimiento, pasando de 42,53% en el año 2021 a 42,79% en el 2022 y a 43,00% en el 2023. En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los niveles de control documentario y físico, así como los niveles de incidencias en el régimen de importación para el consumo.

Gráfico N.º 26: Nivel de control y nivel de incidencias en las importaciones según tipo de canal: 2021 – 2023



Fuente: SIGAD
Elaboración: INCA – SUNAT

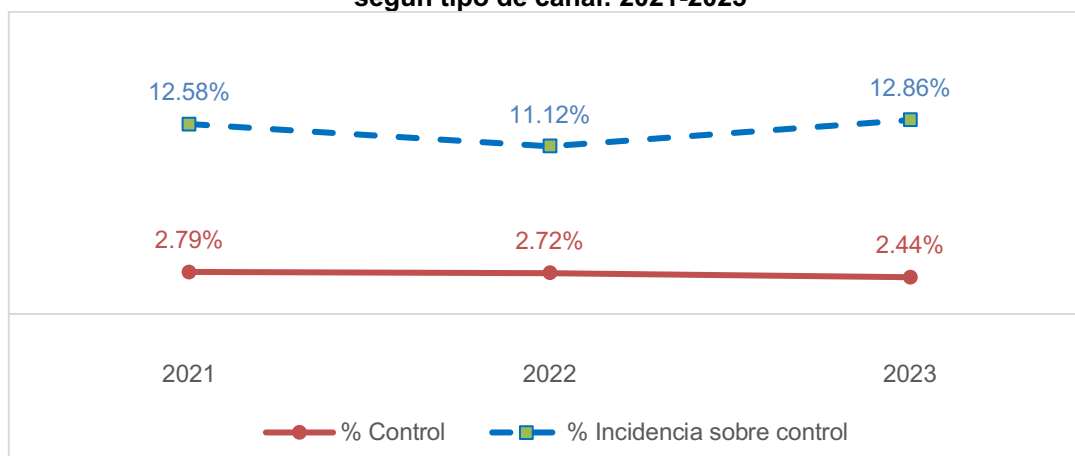
En el 2023, la INCA y la INER, en trabajo conjunto, elaboraron las metodologías para la estimación del riesgo de incumplimiento de subvaluación de importaciones y de contrabando, así como el plan de tratamiento según la calificación de los importadores por niveles de riesgo, el mismo que se estuvo ejecutando durante dicho ejercicio, en el marco del modelo de gestión de riesgos de cumplimiento.

Como resultado, se identificó a 3 039 empresas con altos niveles de riesgo en cuanto a subvaluación y/o contrabando, de las cuales fueron controladas 22 000 DAM con un nivel de control de 65% y nivel de incidencia de 68%.

En cuanto al régimen de exportación definitiva, continuó la tendencia decreciente en los niveles de control, pasando de 2,72% en el año 2022 a 2,44% en el 2023. Asimismo, el nivel de incidencias subió de 11,12% en el 2022 a 12,86% en el 2023, debido a una mejor focalización de la selectividad.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los niveles de control y de incidencias en el régimen de exportación definitiva durante los últimos 3 años.

Gráfico N.º 27: Nivel de control y nivel de incidencias de las exportaciones según tipo de canal: 2021-2023

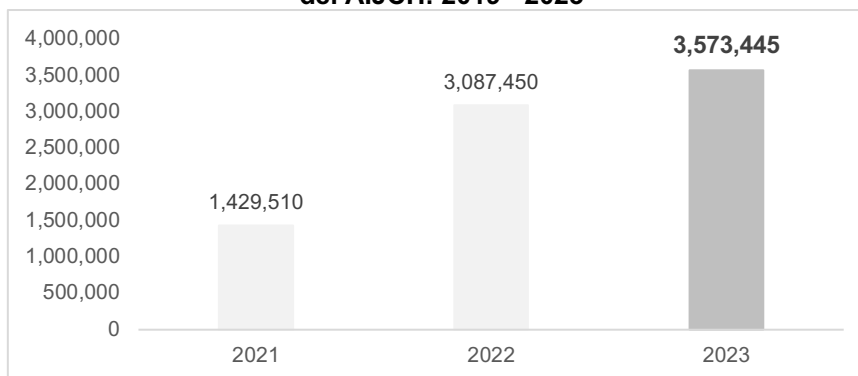


Fuente: SIGAD
Elaboración: INCA – SUNAT

Control de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Durante el 2023, el AIJCH recibió más de tres millones y medio de pasajeros en vuelos comerciales bajo el control del personal de la SUNAT en el salón internacional, lo que significó un crecimiento de 15,7% con respecto al año anterior, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 28: Cantidad de pasajeros que ingresaron por el salón Internacional del AIJCH: 2019 - 2023



Fuente: IAAP - SUNAT
Elaborado por IAAP - SUNAT

El actual modelo de control aplicado en el salón internacional es un sistema de selectividad por perfil de riesgo que no afecta los tiempos generales de tránsito ya que se aplica priorizando el control de pasajeros previamente perfilados.

Como resultado de las acciones de control, en el 2023 se logró incautar mercancías valorizadas en USD 3 233 142 (valor CIF), importe que resulta inferior en 8% al valor incautado en el año 2022, disminución motivada por la promoción activa de campañas de difusión por redes sociales y prensa respecto al cumplimiento de las obligaciones de los pasajeros, lo que dio lugar, por ejemplo, a que las declaraciones de la salida temporal de bienes de los pasajeros, se incrementara de 6 594 en el año 2022 a 8 641 en el 2023.

En la siguiente tabla se muestra la cantidad de declaraciones juradas de equipaje y las declaraciones de salida temporal de bienes, recibidas durante los últimos 3 años.

Tabla N.º 11: Declaraciones juradas en el Salón Internacional del AIJCH (2021-2023)

Estadísticas de control en el AIJCH	2021	2022	2023
Cantidad de declaraciones juradas de equipaje	14 607	13 366	11 999
Declaraciones de Salida Temporal	3 658	6 594	8 641

Fuente: IAAP
Elaboración: IAAP - SNAA

La disminución en la cantidad de declaraciones juradas de equipaje registrada en el 2023 con respecto al año anterior tiene estrecha relación con el incremento en las declaraciones de salida temporal. Son pasajeros que habrían tenido que pagar impuestos si a su retorno traían más bienes, pero están registrando sus salidas justamente con el fin de evitar estos pagos.

6. LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, EL TRÁFICO ILÍCITO DE MERCANCÍAS Y DELITOS CONEXOS AL COMERCIO EXTERIOR

En la lucha contra los delitos aduaneros e ilícitos conexos se priorizó la investigación basada en la gestión de riesgo, teniendo como objetivo central la eficacia y eficiencia de estas intervenciones, procurando la identificación de grupos organizados que se dedican al contrabando, TIM y delitos conexos al comercio exterior.

a. Resultados de la lucha contra el contrabando y tráfico ilícito de mercancías

Respecto a las acciones orientadas a la protección de la sociedad, durante el 2023 se tuvo un total de 851 hallazgos, correspondientes a tráfico de flora y fauna silvestre (47,00%), tráfico de estupefacientes (38,77%), tráfico de armas (6,34%), tráfico de bienes del patrimonio nacional (2,93%), dinero (2,58%), insumos químicos (1,29%) y otros (1,09%).

La cantidad de acciones realizadas en la lucha contra el contrabando, así como los resultados obtenidos en el 2023, fueron superiores a los registrados en los años precedentes, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N.º 12: Resultados de las acciones de control contra el contrabando
(2021 – 2023)

Resultados de Acción de Control	2021	2022	2023
Acciones de control relativas de contrabando	14 000	14 662	14 957
Monto intervenido contrabando (millones USD)	118,05	142,37	179,81

Fuente: SIGEDA

Elaboración: GPCOE – INCA - SUNAT

Asimismo, en el 2023 las Intendencias de Aduanas a nivel nacional emitieron 720 informes de indicios de delitos aduaneros, presentados ante el Ministerio Público, lo que significó un incremento de 20,6% con respecto al año anterior (597 informes). A ese resultado, debe sumarse 32 denuncias derivadas de la ejecución de acciones de fiscalización posterior, haciendo un total de 752 informes.

Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas

Durante el año 2023, en los puntos de frontera, zona primaria y zona secundaria se realizaron 330 acciones con resultados positivos, todos relacionados al TID en sus diferentes modalidades de ocultamiento. La cantidad de droga intervenida en estas acciones fue de 13 746,1 kg.

Tabla N.º 13: Resultados de las acciones contra el TID
(2021 – 2023)

Resultados de Acción de Control	2021	2022	2023
Incautación de droga (kg)	10 253,3	10 529,0	13 746,1
Cantidad de acciones con resultados positivos TID	284	357	330

Fuente y elaboración: INCA - SUNAT

Entre las más importantes intervenciones del año 2023 se encuentran:

- 1 519,34 kg de alcaloide de cocaína: El 13ENE2023, en mérito a una acción de control programada por la DIA, Oficiales de Aduana de la INCA, con apoyo del Programa K9, inspeccionaron en un depósito temporal 2 contenedores de exportación que consignaba 02 máquinas (chancadora y trituradora) para exportación a México, hallando en su interior paquetes tipo ladrillo. En la acción participó personal de la DIRANDRO PNP, el Ministerio Público, DICAPI y CBP.

Imagen N.º 5:
1 519,34 kg de alcaloide de cocaína



Fuente: INCA-SUNAT

- 2 310,76 kg de alcaloide de cocaína: el 24MAR2023 Oficiales de Aduana de la INCA, en acción programada por la DIA, con apoyo del Programa K9 y equipos tecnológicos, inspeccionaron en el Puerto del Callao, mercancía declarada como piso cerámico de exportación. Con participación del Ministerio Público y personal de la DIRANDRO PNP se halló una sustancia blanquecina acondicionada a esta mercancía. Realizadas las pruebas de campo, arrojó presunto indicativo para alcaloide de cocaína.

Imagen N.º 6:
2 310,76 kg de alcaloide de cocaína



Fuente: INCA-SUNAT

- 496,90 kg de alcaloide de cocaína: el 08NOV2023, en el marco de las acciones de prevención y represión del contrabando y el TIM, programadas por la DIA, Oficiales de Aduana de la INCA con el apoyo del Programa K9 y equipos tecnológicos, efectuaron la inspección de una DAM de exportación de abono orgánico líquido en bidones, con destino a Emiratos Árabes Unidos, encontrando dentro de 20 bidones (de un total de 1 216), una sustancia líquida espesa que al ser sometida a las pruebas de campo, arrojó presunto indicativo para alcaloide de cocaína con un peso de 496,90 kg. Esta acción se realizó en coordinación y con la participación del Ministerio Público y personal de la DIRANDRO PNP.

**Imagen N.º 7:
496,90 kg de alcaloide de cocaína**



Fuente: INCA – SUNAT

b. Programas especializados en la lucha contra el contrabando y TIM

Fortalecimiento del Programa de Canes Detectores de la SUNAT – K9

El Programa K9 es una unidad especializada de la INCA que tiene como principal función participar en la ejecución de las acciones del control aduanero enfocadas a prevenir y reprimir el TIM, en especial el TID y el tránsito ilegal de divisas (papel moneda); su participación en las intervenciones es fundamental para el logro de los resultados alcanzados.

En el 2023, la cantidad de droga intervenida con la participación de binomios K9³⁴, se incrementó 90,9% con respecto al año anterior, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 14: Cantidad de droga intervenida con participación de binomios K9

(cantidades expresadas en kg)

Aduana	2021	2022	2023
INCA	3 307,54	3 484,20	6 093,56
IA Paíta	1 655,19	67,05	422,48
IA Puno	501,04	4,14	269,38
IA Tacna	153,96	62,15	79,56
IA Tumbes	0,03	0,74	43,79
Total:	5 617,76	3 618,28	6 908,77

Fuente y elaboración: IAAP - SNAA

Con el fin de continuar fortaleciendo el programa, durante el 2023 se realizaron diversas actividades, destacando las siguientes:

- Se desarrolló el V Curso de Guías Caninos del 27FEB al 21ABR2023, a cargo del IAT en coordinación con el Programa K9 – SUNAT y el apoyo técnico del personal K9 – *Customs and Border Patrol* de la Embajada de los Estados Unidos de América; curso que certificó con estándares internacionales a 7 binomios caninos SUNAT y 4 binomios de las FFAA e INPE.
- Se realizó la I Recertificación anual de 14 binomios caninos SUNAT a nivel nacional, en mérito al cumplimiento de estándares internacionales recogidos en el lineamiento vigente de gestión técnica K9 emitido en el año 2022.

³⁴ Equipo de trabajo conformado por un perro y su guía, preparados para detectar drogas y papel moneda.

- Se concluyó el proceso de adquisición de 9 unidades vehiculares que se incorporaron a la flota vehicular K9 a nivel nacional y se iniciaron las gestiones administrativas para la adquisición de 18 semovientes con altos impulsos de detección que serán para renovación y ampliación de los canes detectores a nivel nacional.

Fortalecimiento del Programa de Buzos y Acciones Acuáticas – PBAA

El PBAA tiene como función principal desarrollar ACE en zona primaria y secundaria (bahía), consistentes en realizar inspecciones de naves y sus contenedores en el ámbito acuático, con el objetivo de coadyuvar en la lucha contra el contrabando, TIM o TID.

Durante el 2023, el PBAA realizó 207 ACE de las cuales el 13,5% corresponden a inspecciones subacuáticas, lo cual representa un incremento del 10,7% con respecto al año anterior. Se impulsó el uso del equipo de cavidades para un control no intrusivo, se implementaron charlas dinámicas de SST previas a la ejecución de las labores operativas obteniendo como resultado cero accidentes. Se realizaron 4 comisiones a las IA de Paita y Pisco para la ejecución de operativos descentralizados.

Además, en coordinación con el IAT, se ejecutó el curso de “Técnicas de Inspección Subacuáticas de Embarcaciones” en la IA de Paita, en JUL2023 y se adquirieron 2 equipos analizadores de gases, herramientas de trabajo fundamentales para la realización de las inspecciones en espacios confinados y para la seguridad del personal.

c. Delitos conexos al comercio exterior

La SUNAT ha intensificado la lucha contra los denominados delitos conexos y toda actividad ilícita vinculada al comercio exterior. Por ello y en coordinación con las instituciones responsables de velar por el uso adecuado de estos recursos, ha incrementado las acciones que permiten detectar y prevenir estos ilícitos.

Cabe precisar que, durante el 2023, los Oficiales de Aduana se mantuvieron alertas y vigilantes en los distintos puestos de control a nivel nacional, logrando significativos resultados no solo para la institución sino para el país, en la lucha contra la tala, pesca y minería ilegal, destacándose las acciones que se indican a continuación:

- **Tala ilegal**

El 17FEB2023, la IA Pucallpa, en operativo conjunto con personal de la FEMA, GERFOR y PNP, intervinieron en el Puerto de San Fernando especies maderables: Cachimbo y Cumala, por un total de 17 240 pies tablares que no contaban con la documentación emitida por las autoridades competentes que amparen su extracción legal, al amparo de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre - Ley N.º 29763. Personal de la FEMA dispuso la interdicción de la especie maderable, al amparo del D.L. N.º 1220.

El 07MAR2023, la IA Iquitos, en acción conjunta con el Ministerio Público y la PNP, intervinieron, en el distrito de Mazán, dos centros de acopio de productos forestales maderables, hallándose un total de 151 m³ aproximadamente de madera aserrada de las especies: Cedro, Cumala y Tornillo, sin ninguna documentación que acredite su procedencia legal y/o libre tránsito por territorio nacional. El Ministerio Público dispuso su incautación y diligencias de Ley.

**Imagen N.º 8:
17 240 pies tablares**



Fuente: IA Pucallpa – SUNAT

**Imagen N.º 9:
151 m³ madera**



Fuente: IA Iquitos – SUNAT

El 15SET2023, la IA Chiclayo, en acción operativa “AIAPAEC 135” intervino un vehículo en ruta Piura-Lima, trasladando 3 800 kg de Palo Santo (*Bursera Graveolens*), especie forestal protegida según D.S. N.º 043-2006-AG, sin documentos que acreditaran su origen legal y trazabilidad, la cual se hallaba oculta entre otras mercancías, comunicándose tal hecho a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y a la Policía Nacional del Perú – Dirección de Medio Ambiente.

**Imagen N.º 10:
3 800 kg. Palo Santo**



Fuente: IA Chiclayo – SUNAT

Se precisa que los productos intervenidos fueron entregados a SERFOR, como entidad competente.

- **Minería ilegal**

En el 2023, la SUNAT intensificó las acciones de control orientadas a la detección de aquellas empresas exportadoras de mineral aurífero que podrían presentar cierto riesgo respecto a la procedencia legal de la mercancía y que, presumiblemente, podrían estar incurso en el delito de lavado de activos procedente de la minería ilegal.

Durante el 2023, la INCA ejecutó 10 acciones de control extraordinario a exportaciones de mineral aurífero, interviniendo aproximadamente 247,02 kg de dicho mineral por un valor FOB de USD 13 723 169,01.

**Imagen N.º 11:
ACE - barras de oro**



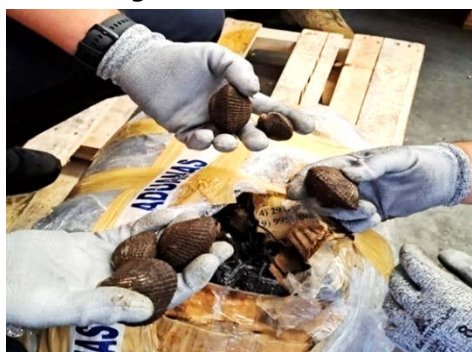
Fuente: INCA - SUNAT

- **Pesca ilegal**

El 17MAR2023, la IAAP en coordinación con personal de PRODUCE y la División de Medio Ambiente de la PNP, sometieron a control aduanero las mercancías a bordo de dos vuelos procedentes de Tumbes (declaradas como Flores), hallándose recurso hidrobiológico: 619,20 kg de “Anadara Tuberculosa” (Conchas negras), para comercialización, las cuales se encontraban en “VEDA”. Dichos recursos fueron entregados directamente a PRODUCE para las diligencias correspondientes.

El 19SET2023, la IA Chiclayo, en acción conjunta con personal de PRODUCE, ejecutaron la acción “AIAPAEC 137” en la que intervinieron un vehículo trasladando producto hidrobiológico: 688,85 kg de “Aletas secas de Tiburón”, en la ruta Chiclayo-Lima, sin los documentos que acrediten su origen legal y trazabilidad. PRODUCE, como sector competente, confirmó el hallazgo de las especies tiburón azul, diamante y zorro; cuyo desembarque o transbordo se encuentra prohibido de acuerdo con lo indicado en el D.S. N.º 021-2016-PRODUCE.

**Imagen N.º 12:
619,20 kg de anadara tuberculosa**



Fuente: IA Aérea y Postal – SUNAT

**Imagen N.º 13:
688,85 kg aletas de tiburón seca**



Fuente: IA Chiclayo - SUNAT

El 04OCT2023, en el marco del Operativo Internacional “THUNDER 2023”, el Grupo Operativo Piura de la IA de Paita, en acción de control conjunta con la PNP y PRODUCE, intervino un ómnibus con destino a Lima, transportando en calidad de encomienda 3 bultos con 146 kg de aletas de tiburón (1 617 unidades), sin documentación ni autorizaciones pertinentes, la cual se entregó a PRODUCE por competencia funcional.

**Imagen N.º 14:
146 kg aletas de tiburón**



Fuente: IA Paíta – SUNAT

7. INICIATIVA EMPRENDER EXPORTANDO

Fue creada en el 2022 con la finalidad de promover la reactivación económica de las MYPES, a través de la capacitación técnica especializada, tanto en materia aduanera como tributaria.

En el 2023, el compromiso de la SUNAT se amplió activando a las MYPE productoras con potencial exportador, es decir, con miras a expandir su mercado hacia el exterior. Se realizaron acciones orientadas a la inclusión de sectores productivos regionales, comunidades de zonas remotas, asociaciones, mujeres y jóvenes, para brindarles las oportunidades que la globalización y el *e-commerce* ofrecen, articulando con otras entidades, gremios, academia y sector privado para crear y brindar sostenibilidad a los emprendimientos de exportación.

Con el desarrollo de campañas macrorregionales en el norte, centro y sur del país, realizadas en el 2023 se logró identificar potenciales exportadores, llegando a 6 589 a nivel nacional de un escenario con 16 389 interesados. La campaña para la macro región de la Selva está prevista para el 2024.

Además, esta iniciativa se encuentra alineada con la Fase Tres del Plan de Acción Marco de la Cadena de Suministro de APEC, específicamente con el cuello de botella N.º 5: "Falta de apoyo específico para facilitar el acceso e integración de las MIPYMES a las cadenas globales de suministro". En este contexto, la iniciativa ha sido incluida en el APEC con sede Perú 2024, con el nombre "Emprendimiento exportador: programa de promoción de exportaciones dirigido a MIPYMES, comunidades rurales, mujeres y jóvenes"

8. GESTIÓN DE PROCESOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS Y PENALES EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

La Procuraduría Pública es el órgano encargado de la defensa jurídica de la SUNAT ante el Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Tribunales Administrativos, Órganos Administrativos, Tribunales Arbitrales, entre otros.

Con el fin de asegurar el cierre completo del ciclo de control en todos aquellos procesos judiciales, laudos arbitrales y procedimientos administrativos (Tribunal Fiscal, OSCE, INDECOPI, SERVIR, otros) en los que la SUNAT es parte, se estableció el indicador “Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales – en monto y cantidad”.

Los resultados de este indicador se muestran en las siguientes tablas:

Tabla N.º 15: Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y sentencias judiciales en monto – 2023
(En soles y porcentajes)

Monto total de Resoluciones a DIC2023	Monto de Resoluciones favorables a DIC2023	Indicador		
		Meta a DIC2023	Ejecutado a DIC2023	Cumplimiento
8 946 763 895,50	7 995 988 845,11	86,0%	89,4%	103,9%

Fuente y Elaboración: Procuraduría Pública - SUNAT

Tabla N.º 16: Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y sentencias judiciales en cantidad – 2023
(En cantidad y porcentajes)

Cantidad total de Resoluciones a DIC2023	Cantidad de Resoluciones favorables a DIC2023	Indicador		
		Meta a DIC2023	Ejecutado a DIC2023	Cumplimiento
5 900	5 021	85,0%	85,1%	100,1%

Fuente y Elaboración: Procuraduría Pública - SUNAT

El nivel alcanzado fue del 89,4% en monto y 85,1% en cantidad de resoluciones favorables, con niveles de cumplimiento de 103,9% y 100,1%, respectivamente. Los mejores resultados se obtuvieron en las resoluciones de procedimientos administrativos (apelaciones ante el Tribunal Fiscal), debido a la defensa jurídica diseñada y la estrategia implementada para el impulso de casos relevantes que permitió identificar expedientes de apelación donde era necesario mejorar la defensa con el fin de demostrar la veracidad de la actuación de la administración tributaria. En este rubro se lograron 4 450 resoluciones favorables por un monto total de S/ 6 mil millones.

Asimismo, con el fin de generar riesgo que permita reducir las actividades ilegales y asegurar el cierre completo del ciclo de control con condenas a pena efectiva en los procesos penales (delitos tributarios, delitos aduaneros y otros delitos), se estableció el indicador “Sentencias Judiciales con condena a pena efectiva”.

En la siguiente tabla se puede apreciar que para el año 2023 se estableció una meta de 85 sentenciados con pena efectiva, mientras que la cantidad de sentencias judiciales con condena a pena efectiva ascendió a 99. Este resultado se explica, principalmente, por el estricto seguimiento a los procesos en trámite en función a su estado procesal.

Tabla N.º 17: Sentencias Judiciales con condena a pena efectiva – 2023
(Número de sentencias y porcentaje avance respecto de meta)

Meta anual	Ejecución	% Avance
85	99	116,5%

Fuente: SIGA

Elaboración: Procuraduría Pública - SUNAT

De otro lado, en el 2023 la cantidad de expedientes en trámite se incrementó en 10% con respecto al año anterior, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N.º 18: Stock de expedientes administrativos y judiciales – 2023
(En cantidad)

Materia	Stock al 31DIC2022	Ingresos 2023	Salidas 2023	Stock al 31DIC2023	Variación % (2023/2022)
Procedimientos Administrativos	6 567	4 948	4 450	7 065	7,6%
Procesos Penales	10 071	1 116	216	10 971	8,9%
Procesos Laborales	2 923	441	237	3 127	7,0%
Procesos Civiles, Constitucionales y otros	2 484	875	287	3 072	23,7%
Procesos Contenciosos Administrativos	4 015	1 120	710	4 425	10,2%
Total	26 060	8 500	5 900	28 660	10,0%

Fuente y Elaboración: Procuraduría Pública - SUNAT

Para mejorar y fortalecer la defensa jurídica, con el propósito de obtener resultados favorables, en el 2023 se realizaron las siguientes acciones:

- Mejoras en el Sistema de Gestión de Expedientes Legales – SIGEL: Carga masiva de notificaciones SINOE del Poder Judicial, alerta de plazos y cruces de horarios en tareas tipo Informe Oral; Consulta de valores al RSIRAT a partir de la Resolución del Tribunal Fiscal en los expedientes contenciosos administrativos tributarios.
- Implementación de 5 cabinas para la atención de las diligencias judiciales, fiscales, arbitrales y administrativas en forma virtual, desde nuestras oficinas.
- Uso de equipos modem para la realización de los informes orales virtuales, lo que permitió garantizar la eficiencia en la conectividad y el mejor desenvolvimiento de los abogados.
- Renovación de los equipos informáticos de los colaboradores, contribuyendo a la mejora de la conectividad y el desempeño de sus labores en las audiencias virtuales y el trabajo remoto parcial.

Entre los principales retos de la Procuraduría Pública se encuentran: i) identificación y asignación de casos relevantes para impulsar y mejorar la defensa en los expedientes de apelación ante el Tribunal Fiscal, ii) mejorar la defensa jurídica con el estudio constante de los casos, con el fin de reforzar nuestra posición y estrategia de cada proceso; y iii) gestionar la asignación de personal adicional que permita garantizar una defensa jurídica óptima, oportuna y de calidad.

9. CONTROL EN FRONTERAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS BINACIONALES DE ATENCIÓN EN FRONTERAS (CEBAF) Y CENTROS DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CAF)

El trabajo coordinado de las administraciones aduaneras en zonas de frontera permite concentrar las labores de control y facilitación del tránsito de personas, vehículos y mercancías, a través de los pasos fronterizos. La SUNAT es la autoridad coordinadora en frontera, la cual tiene la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención de los pasajeros, medios de transporte y las operaciones de comercio exterior en los CAF como el aseguramiento de la cadena logística.

Los resultados obtenidos durante el 2023 fueron los siguientes:

a. Con Bolivia: CEBAF Desaguadero – Puno

Es un centro binacional aduanero fronterizo ubicado en territorio peruano, diseñado para prestar servicio de control integrado entre las autoridades de Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo el modelo de control yuxtapuesto.

Debido al bloqueo de carreteras en la región Puno desde ENE2023 se suspendió la atención en el CEBAF Desaguadero, por lo que a través del MRE, MTC y sus homólogos, se gestionó rutas alternas para el tránsito de los vehículos de carga por la ruta de Tambo Quemado (Bolivia) – Chungará - Chacalluta (Chile) y Santa Rosa (Perú), emitiéndose resoluciones de habilitación de paso de los vehículos de carga por la administración aduanera de Chile. Esta ruta fue utilizada hasta AGO2023, mes en el que se normalizó la atención en este CEBAF.

En la siguiente tabla se muestra el flujo de vehículos de ingreso y salida, principalmente de carga en el período 2021 – 2023.

Tabla N.º 19: Cifras del CEBAF Desaguadero período 2021 – 2023
(Número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2021	2022	2023
Vehículos atendidos ingreso	77 556	87 164	68 288
Vehículos atendidos salida	75 753	85 012	66 927
Actas de incautación (cantidad)	10	39	17
Actas de incautación (miles USD)	20	186,4	164,8

Fuente: SUNAT

Elaboración: INDIA - SUNAT

Implementación de inspección conjunta SUNAT - SENASA

En el marco de la asistencia de la Secretaría de Estado de Asuntos Económicos de Suiza (SECO) - OMA, se elaboró el documento denominado “Proceso de la Inspección Conjunta SUNAT – SENASA para los Tránsitos Internacionales Terrestres de Ingreso a Perú”, aprobado a través de la Junta de Administradores del CEBAF Desaguadero e incorporado en el Manual Operativo del CEBAF Desaguadero, que permitirá reducir tiempos y costos logísticos para los usuarios de comercio exterior.

b. Con Chile: CCIF Santa Rosa – Tacna

El modelo que viene aplicándose en el CCIF Santa Rosa es el control integrado por modalidad yuxtapuesta para vehículos de pasajeros, estando pendiente el control integrado de carga.

En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos en el período 2021 - 2023. Se observa un incremento significativo de las cifras en los 4 conceptos, producto de la reactivación paulatina de la economía post pandemia.

Tabla N.º 20: Cifras CCIF Santa Rosa período 2021 – 2023
(Número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2021	2022	2023
Vehículos atendidos ingreso	44 491	263 282	481 872
Vehículos atendidos salida	46 596	273 399	503 017
Actas de incautación (cantidad)	66	495	1 060
Actas de incautación (miles USD)	83	480,4	1 090,5

Fuente: Módulo de Control Vehicular
Elaboración: INDIA - SUNAT

Inspección no intrusiva

En lo que respecta al control de carga, el 27DIC2023 entró en vigencia el procedimiento específico “Inspección no intrusiva de mercancía” CONTROL-PE.00.10 en la Intendencia de Aduana de Tacna, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000131-2022/SUNAT³⁵, que regula la inspección no intrusiva de la carga de riesgo que ingresa al territorio nacional o sale con destino al exterior, mediante el uso de un escáner de rayos X de última generación que permite reforzar la seguridad de la cadena logística de comercio exterior, contribuyendo a la generación de un comercio legítimo y seguro.

c. Con Ecuador: CEBAF Aguas Verdes – Tumbes

Durante el 2023 se registró un incremento en el flujo de ingreso y salida de vehículos con fines turísticos por el CEBAF Eje Vial N.º1 de la Aduana de Tumbes, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla N.º 21: Cifras del CEBAF Aguas Verdes Período 2021 - 2023
(Número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2021	2022	2023
Vehículos atendidos ingreso	33 891	66 031	70 534
Vehículos atendidos salida	33 786	64 315	71 732
Actas de incautación (cantidad)	96	55	60
Actas de incautación (miles USD)	91	204	74,5

Fuente: Módulo de Control Vehicular Web y SIGEDA
Elaboración: INDIA – SUNAT

El valor de las incautaciones obtenido en el 2023 experimentó una reducción del 63% en comparación con el año anterior. Esta disminución se atribuye a las intervenciones extraordinarias registradas en el 2022 por la identificación de una nueva modalidad de contrabando utilizando cambio de placas, que permitió en su momento la incautación de vehículos de carga (semirremolques), redundando en el incremento del monto incautado de dicho periodo.

Respecto al 2021, la disminución representó un 18% en el monto total de las incautaciones, como consecuencia de la implementación de los ajustes operativos generados por la incautación de combustible, en atención a pronunciamiento de la INJA³⁶ que delimitó la competencia de las acciones posteriores a las intervenciones, a cargo de la SUTRAN.

³⁵ Publicada el 19JUL2022.

³⁶ Informe N.º 000056-2023-SUNAT/340000, del 25SET2023

d. Proyectos de inversión en otros Centros de Atención en Frontera

Se cuenta con 2 proyectos que vienen siendo impulsados desde el MRE con el propósito de concentrar el servicio de las autoridades de control: SUNAT, SENASA y Migraciones en un recinto que brinde las condiciones para un adecuado ejercicio de sus funciones sin originar demoras y sobrecostos al usuario. Estos proyectos son los siguientes:

- “Mejoramiento de los servicios de control de personas, equipajes, mercancías y vehículos del centro nacional de atención en frontera (CENAF) Iñapari, del distrito de Iñapari - provincia de Tahuamanu - departamento de Madre de Dios”.
- “Mejoramiento del servicio de control de personas, equipajes, mercancías menores y vehículos del centro nacional de atención en frontera (CENAF) en el paso de frontera Santa Rosa del distrito de Yavari - provincia de Mariscal Ramón Castilla - departamento de Loreto”.

Al término del año 2023, se ha cumplido con los compromisos asumidos con el MRE, encontrándose ambos proyectos expeditos para su proceso de licitación y posterior construcción.

10. INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS

Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados como herramienta administrativa principal del modelo de control

Al cierre del año 2023, se cuenta con 7 484 usuarios³⁷ registrados que desarrollan actividades fiscalizadas con insumos químicos y bienes fiscalizados³⁸.

En el siguiente gráfico se muestra la variación de dichos usuarios durante los últimos 3 años:

Gráfico N.º 29: Usuarios vigentes en el RCBF: 2021 – 2023
(En cantidad de usuarios)



Fuente: SICOBF

Elaboración: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados - INIQBF – SUNAT

³⁷ Usuarios vigentes.

³⁸ La información incluye a usuarios del RCBF y usuarios inscritos en el Registro Especial del Régimen Complementario.

a. Atención de solicitudes de inscripción, actualización de información y bajas del registro

Durante los últimos 3 años se atendió un total 8 908 solicitudes de inscripción y 19 314 solicitudes de actualización de la información del RCBF y Registro Especial del Régimen Complementario, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla N.º 22: Solicitudes de inscripción y actualización en el RCBF atendidas 2021-2023

(En cantidad de solicitudes)

Periodo	Inscripción ^{/1}	Actualización
2021	5 741	6 858
2022	1 624	6 363
2023	1 543	6 093

Fuente: SICOBF

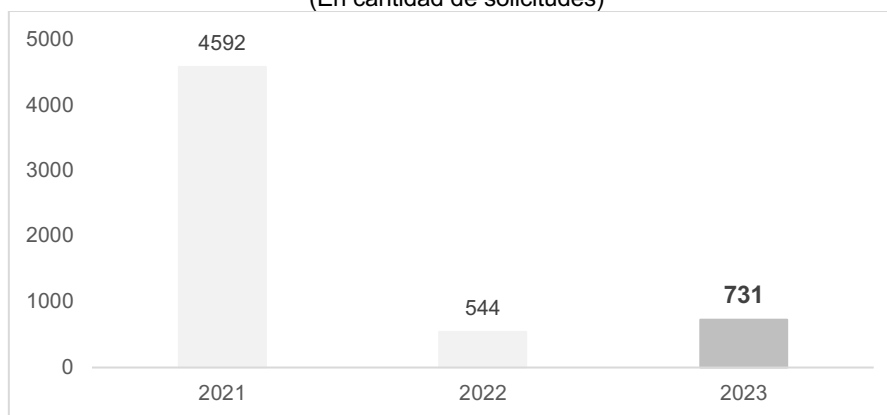
Elaboración: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados - INIQBF – SUNAT

/1 Considera las solicitudes: Aprobadas, Denegadas y Desistidas.

De las solicitudes de inscripción que se atendieron en el año 2023, se tiene que 731 solicitudes fueron presentadas por pequeños mineros o mineros artesanales. Este número es superior al registrado el año anterior debido a que muchos de ellos solicitaron nuevamente su inscripción después de haber caído en baja en el RCBF.

Gráfico N.º 30: Solicitudes de Inscripción atendidas por el REINFO 2021 – 2023

(En cantidad de solicitudes)



Fuente: SICOBF

Elaboración: INIQBF – SUNAT

Por otro lado, durante los últimos 3 años se emitieron 837 resoluciones de baja a la inscripción en el RCBF, principalmente respecto a usuarios que incumplieron con alguno de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para poder ejercer actividades fiscalizadas con insumos químicos y bienes fiscalizados³⁹.

³⁹ Por ejemplo, dejar de estar en situación activo y habido en el RUC.

**Tabla N.º 23: Resoluciones de baja a la inscripción en el RCBF
2021 - 2023**

(En cantidad de resoluciones de baja)

Periodo	Bajas
2021	97
2022	94
2023	646

Fuente: SICOBF

Elaboración: INIQBF – SUNAT

El incremento de bajas reportadas durante el año 2023 se debió principalmente a la ejecución de dos campañas:

1. Bajas por no cumplir con mantener la condición de Activo en el RUC (artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1126). Esta campaña permitió la baja de 418 usuarios, la mayoría de los cuales se encontraban inscritos en el RCBF como mineros en vías de formalización, principalmente en los departamentos de Puno y Madre de Dios.
2. Bajas por estar suspendidos en el REINFO. Esta campaña permitió la baja de 153 usuarios que se encontraban inscritos en el RCBF como mineros en vías de formalización, principalmente en los departamentos de Puno y Madre de Dios.

Acciones como estas permiten depurar el RCBF con el propósito de garantizar que únicamente los usuarios habilitados puedan realizar actividades con IQBF sin inconvenientes, cumpliendo con sus obligaciones formales.

b. Visitas de control a establecimientos como requisito para la inscripción y actualización en el RCBF

Durante el 2023 se realizaron 166 visitas de control⁴⁰ a nuevos usuarios que solicitaron su inscripción; el 96% de estas acciones correspondió a usuarios que emplean, dentro de sus actividades, bienes fiscalizados vinculados al Decreto Legislativo N.º 1126; 3% a usuarios que emplean insumos químicos vinculados al Decreto Legislativo N.º 1103 y 1% a usuarios que emplean insumos químicos de ambos Decretos Legislativos.

Entre las zonas priorizadas en las que se realizaron visitas de control se encuentran: Lima, Arequipa, Puno, Madre de Dios, Ancash, Piura, San Martín, entre otras.

Tabla N.º 24: Visitas de control a nuevos usuarios que solicitaron su inscripción en el RCBF 2021 - 2023

(En cantidad de visitas)

Periodo	Visitas de Control
2021	110
2022	190
2023	166

Fuente: SICOBF

Elaboración: INIQBF – SUNAT

⁴⁰ Seleccionados a partir del perfilamiento de riesgo, así como de otros criterios señalados por la Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados.

Estrategia para el control de insumos químicos y bienes fiscalizados

Las acciones realizadas durante el 2023 tuvieron como objetivo evitar el desvío de los IQBF hacia actividades ilícitas, a través de un sistema de trazabilidad simple y electrónico soportado en una plataforma analítica de riesgos, que provee información crítica a las autoridades competentes para la toma de acciones inmediatas.

Ello ha permitido incrementar la efectividad de las acciones de control y fiscalización, habiendo obtenido entre sus principales logros los siguientes:

- El monitoreo de las operaciones con IQBF ha evidenciado un incremento de 3,83%, respecto al año anterior. Para ello, se realiza un control permanente de las distintas cadenas productivas y de comercialización, así como el control de sus inventarios con el fin de validar que la información sea consistente respecto a las declaraciones que realizan los usuarios.

Gráfico N.º 31: Evolución del movimiento de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados 2021 – 2023

(En millones de toneladas)



Fuente: Registro de Operaciones del SICOBF / Modelo de Datos BI

Elaboración: INIQBF – SUNAT

Notas: Incluye las operaciones de importación, producción, compra, venta, consumo, exportación e inventario inicial; no incluye el monitoreo de los hidrocarburos. Para el periodo 2015 se excluyen dos transacciones inconsistentes por operaciones identificadas en el Registro de Operaciones (ROP).

- Mejora del control de la trazabilidad⁴¹ de los principales IQBF con riesgo de desvío al TID (ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, acetona, permanganato de potasio, carbonato de sodio, ácido fórmico, metabisulfito de sodio, tolueno, acetato de n-propilo, ácido sulfámico, cloruro de calcio, acetato de etilo, hexano y xileno) y la minería ilegal (cianuro de sodio y mercurio), llegando a obtenerse el 99,7% y 99,37% de trazabilidad, respectivamente durante el año 2023.

Tabla N.º 25: Trazabilidad de IQBF para el TID y MI 2021 – 2023

(En porcentajes del total de IQBF con riesgo de desvío al TID)

Año	TID	MI
2021	98,86%	98,11%
2022	98,76%	98,88%
2023	99,70%	99,37%

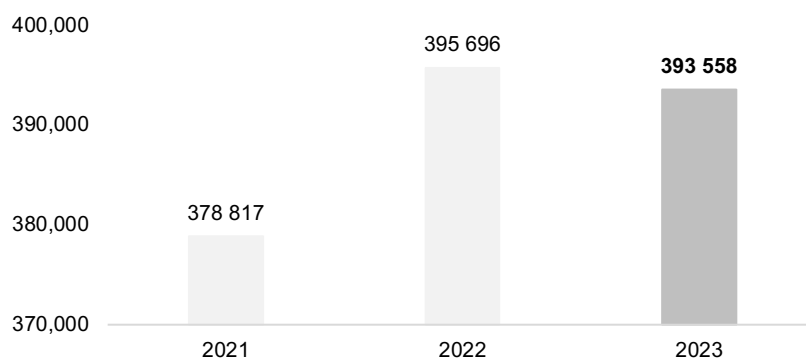
Fuente: SICOBF

Elaboración: INIQBF - SUNAT

⁴¹ Considera los diferentes niveles de comercialización, desde la importación hasta su destino final declarado.

Dentro de las acciones para el control de la trazabilidad también se gestiona el control a la importación de todos los bienes fiscalizados que podrían ser desviados hacia la producción ilícita de drogas. En el 2023 se ha validado que un total de 393 558 toneladas de estos bienes cuenten con la autorización correspondiente para el ingreso, mostrando una reducción a controlar del 0,54% con respecto al año anterior, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

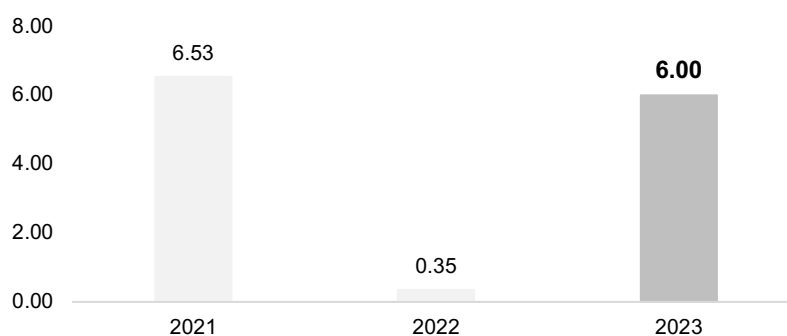
Gráfico N.º 32: Volumen de importaciones autorizadas de Bienes Fiscalizados – TID
2021-2023
(En toneladas)



Fuente: Aduanet / SICOBFF
Elaboración: INIQBF – SUNAT

En cuanto a la importación del mercurio (que es utilizado básicamente por los pequeños mineros o mineros artesanales para la extracción del oro, regulados por el Decreto Legislativo N.º 1103 y el Convenio de Minamata), durante el 2023 se controló el ingreso de 6 toneladas destinadas a actividades permitidas por el referido convenio y que, adicionalmente a la autorización de ingreso emitida por la SUNAT, contaban con el consentimiento previo del Ministerio del Ambiente. La cantidad reportada se ha incrementado en 1 714,3% respecto a lo controlado el año anterior, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 33: Volumen de importación autorizado de Mercurio
2021 – 2023
(En toneladas)

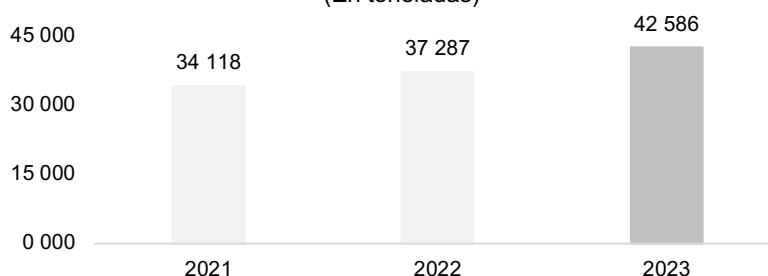


Fuente: Aduanet / SICOBFF
Elaboración: INIQBF – SUNAT

- El retiro del mercado de los IQBF que potencialmente podrían ser destinados de manera directa o indirecta a la producción de drogas ilícitas, así como a la minería ilegal superó la meta fijada para el 2023 de 6 100,00 toneladas⁴², lográndose el retiro de 8 429,20 toneladas, lo que significó un cumplimiento de meta de 138%. Estos retiros obedecen, principalmente, a las intervenciones operativas, entre las cuales destacan las incautaciones, comisos e inmovilizaciones.

A los resultados antes señalados se suman 34 156,9 toneladas principalmente de hidróxido de calcio, producto de los operativos conjuntos efectuados con la PNP en el departamento de Ancash, los cuales forman parte de la meta global de retiro de IQBF del mercado nacional establecida.

**Gráfico N.º 34: Retiro del Mercado de IQBF – Nacional
2021 – 2023**
(En toneladas)



Fuente: Registro GFBF - INIQBF
Elaboración: INIQBF - SUNAT

Este logro ha sido posible gracias al desarrollo de las siguientes acciones operativas:

- 3 481 acciones de control y fiscalización.
- 368 622 intervenciones, ejecutadas en los 11 puestos y puntos de control ubicados en Lima, Cusco, Junín, Huánuco, Ucayali, Loreto, Madre de Dios y Ayacucho, habiéndose realizado aproximadamente el 27% de ellas en este último departamento.

**Tabla N.º 26: Acciones de Control y Fiscalización e Intervenciones
2021 - 2023**
(En cantidades)

Año	Acciones de Control y Fiscalización	Intervenciones
2021	1 892	231 486
2022	3 713	310 921
2023	3 481	368 622

Fuente y elaboración: INIQBF - SUNAT

Dentro de las principales novedades incorporadas en el 2023 y que forman parte de la estrategia de la INIQBF podemos citar las siguientes acciones:

- a. La automatización del perfilamiento de usuarios para la inscripción en el RCBF, el mismo que permite evaluar previamente el nivel de riesgo de estos con el fin de focalizar las visitas de inspección hacia los usuarios de alto riesgo.

⁴² Meta asignada a la INIQBF y que forma parte de los indicadores del Plan Nacional de Control 2023 – SUNAT.

- b. La elaboración de los perfiles de riesgo para los usuarios de minería a nivel nacional y de hidrocarburos para los establecimientos de venta al público ubicados en la zona de Madre de Dios. Estos perfiles servirán de apoyo a las acciones de control y fiscalización procurando un uso responsable del mercurio y de los hidrocarburos en las actividades mineras.
- c. La implementación del Puesto de Control Obligatorio (PCO) Machente, ubicado en el Departamento de Ayacucho, con el que se consolida el control de los bienes fiscalizados que son trasladados por la ruta fiscal Ica - Ayacucho - San Francisco, cumpliendo lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.° 1126.
- d. La participación en la redacción de la Ley N.° 31874, que modifica el artículo 37-A del Decreto Legislativo N.° 1126, con la finalidad de establecer en determinadas zonas geográficas del país un régimen excepcional de control y fiscalización de bienes no fiscalizados que pueden ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas. Dentro de las principales medidas establecidas se puede citar: la obligatoriedad de los vehículos que transportan este tipo de insumos a presentarse en los puestos de control que la SUNAT haya establecido para dicho fin, así como la realización de inspecciones en establecimientos en los que se verifique el uso de estas sustancias, para lo cual debe requerirse la coordinación y la intervención de la Policía Nacional del Perú o del Ministerio Público.
- e. La aprobación del formulario para la solicitud del permiso excepcional a que se refiere el artículo 29-A del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1126, el cual no solo permite mayor predictibilidad en las funciones de control y fiscalización a los usuarios de bienes fiscalizados, sino que además otorga un procedimiento sencillo y eficaz para que estos desarrollen sus actividades con los citados bienes de manera única y excepcional sin necesidad de inscribirse en el RCBF.
- f. La aprobación del nuevo formulario para la comunicación de operaciones inusuales a que se refiere el artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1126, el cual facilita su presentación a la SUNAT de manera virtual para los casos de operaciones inusuales de las que el usuario tome conocimiento, las mismas que son detectadas durante el desarrollo de sus actividades.

Resultados de las acciones de fiscalización con incidencia penal

Se remitieron al Ministerio Público 39 informes por presunción de la comisión de los delitos previstos en el Código Penal, de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos Legislativos N.°s 1103 y 1126; 9 informes por incautaciones realizadas en los departamentos de Madre de Dios y Lima, por minería; y 30 informes de comunicación de resultados de las acciones de fiscalización sobre indicios razonables de desvío de bienes fiscalizados en el departamento de Lima.

Resultados de Operativos Interinstitucionales

Durante el 2023, la SUNAT participó en 8 operativos interinstitucionales con distintas entidades, entre las que podemos mencionar el Ministerio Público, PNP, entre otras.

Destaca la participación en el operativo “Caso Los Norteños”, donde se intervino a 3 usuarios con establecimientos en los departamentos de Lima y La Libertad, quienes eran investigados por el presunto delito de tráfico ilícito de insumos químicos para la elaboración de drogas ilícitas. Se detuvo a 11 personas, de las cuales 5 tienen prisión preventiva por 24 meses.

11. CULTURA TRIBUTARIA Y ADUANERA

La SUNAT busca promover la importancia de la cultura tributaria y aduanera en estudiantes y docentes de EBR, estudiantes de educación superior, emprendedores, MYPE y ciudadanía en general, con el fin de impulsar una actitud positiva y responsable ante la tributación y comprometida con la sociedad.

Entre las principales actividades realizadas durante el 2023 se encuentran las siguientes:

- **Curso virtual dirigido a docentes de EBR:** Estuvo dirigido a docentes del nivel inicial, primario y secundario de las instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional, a quienes se le brindó el conocimiento técnico asociado al cumplimiento de las responsabilidades tributarias básicas.

Durante el 2023 se desarrollaron 4 versiones del curso virtual “Educación tributaria y aduanera desde la Escuela” y se logró la inscripción de más de 7 000 docentes a la plataforma PerúEduca, lo cual permitió un mayor alcance y la certificación conjunta por parte de la SUNAT y el MINEDU.

- **SUNAT visita la escuela:** Se llevaron a cabo actividades lúdicas dirigidas a estudiantes de primaria y secundaria con el objetivo de promover actitudes positivas hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la lucha contra el contrabando. A lo largo del 2023 se realizaron 48 dinámicas en las que participaron más de 15 000 alumnos.
- **“Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando”:** El 29MAR2018 se emitió la Resolución Viceministerial N.º 042-2018-MINEDU, la cual establece que las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, incorporen en su calendario cívico escolar la “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando” durante la segunda semana de octubre de cada año.

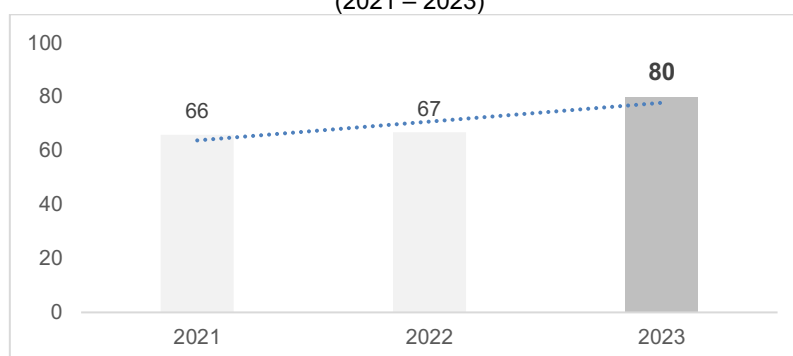
En esta semana se busca sensibilizar a los estudiantes sobre temas como la formalización, contribución al bien común, la importancia de exigir comprobantes de pago, el respeto por las leyes y normas, así como el rechazo al contrabando.

Durante el 2023 se realizaron múltiples actividades a nivel nacional. La actividad central tuvo lugar en el colegio Melitón Carvajal, con la participación de la ministra de Educación y representantes de la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, PRONABEC, Dirección Regional de Lima Metropolitana, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas y Sociedad Nacional de Industrias.

Además, se llevaron a cabo actividades en 38 sedes regionales, logrando difundir el mensaje de cultura tributaria y aduanera entre estudiantes y docentes a nivel nacional.

- **Promulgación de la Ley N.° 31900⁴³ que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares de estudios sobre educación financiera y tributaria, contabilidad, economía y derechos del consumidor en el currículo nacional de la educación básica:** Al respecto, la SUNAT impulsó que los contenidos de educación tributaria sean incorporados en esta norma emitida por el Congreso. De esta manera, a partir del 2024 se tendrá un mayor despliegue de los contenidos sobre educación tributaria entre los estudiantes y el reto prioritario será capacitar a los docentes que tienen a su cargo la formación de los alumnos.
- **Curso virtual de cultura tributaria y aduanera dirigido a ciudadanos:** Se impartió en modalidad virtual con una duración de 20 horas. Durante el 2023 se llevaron a cabo 3 ediciones de este curso, en las que participaron un total de 3 402 ciudadanos, quienes se conectaron desde todo el territorio nacional.
- **Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal:** A través de los NAF, la SUNAT capacita de manera gratuita a estudiantes de educación superior en temas básicos de tributos y aduanas. El objetivo final del programa es que los participantes realicen un servicio social gratuito, a través de sus centros de estudios, dedicado a la orientación básica en temas tributarios y aduaneros para emprendedores, empresarios, poblaciones vulnerables y ciudadanía en general. Durante el 2023 se capacitó a 80 grupos NAF en universidades e institutos a nivel nacional, en los que participaron más de 3 000 alumnos.

Gráfico N.° 35: Grupos NAF capacitados
(2021 – 2023)



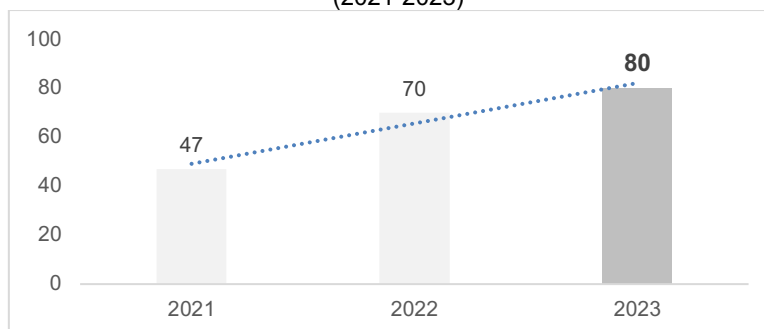
Fuente y elaboración: Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera – IAT - SUNAT

- **Encuentros universitarios:** Son eventos realizados en alianza con centros de estudios y buscan interiorizar entre los alumnos el compromiso de ejercer un rol de ciudadano formal. En dichos encuentros se abordan temas tributarios y aduaneros y se presentan casos empresariales de éxito. Asimismo, en algunas ocasiones, se cuenta con la participación de representantes de socios estratégicos como PRONABEC, INDECOPI, PRODUCE, entre otras entidades.

En el 2023 se realizaron 80 encuentros universitarios en los que participaron más de 25 000 estudiantes.

⁴³ Publicada el 18OCT2023.

Gráfico N.º 36: Cantidad de encuentros universitarios realizados (2021-2023)



Fuente y elaboración: Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera – IAT - SUNAT

- **Programa “Educando a las MYPE”:** Estas exposiciones focalizadas están diseñadas para llevar mensajes de sensibilización a emprendedores y MYPE, centrándose en los beneficios del emprendimiento formal y los conceptos tributarios y aduaneros relevantes. Durante el 2023 se llevaron a cabo 86 charlas a MYPE, en las que participaron 8 800 emprendedores.
- **Programa Voluntariado SUNAT:** Es un programa corporativo de la Administración Tributaria que surgió en el 2018 y promueve la participación de los trabajadores de la institución en el desarrollo de actividades educativas y de sensibilización en los colegios a nivel nacional. La labor de los voluntarios consiste en el desarrollo de charlas a los estudiantes de EBR en instituciones educativas públicas o privadas a nivel nacional sobre temas tributarios y aduaneros.

Durante el 2023, los voluntarios inscritos en el programa realizaron 3 790 charlas que contaron con la participación de casi 160 000 estudiantes sensibilizados. Este logro fue posible gracias a la coordinación con las intendencias y sedes desconcentradas, lo que permitió un considerable aumento en la cantidad de participantes en comparación con los 48 000 estudiantes sensibilizados en el año 2022.

- **Premios Trascendencia:** Se busca reconocer el valioso aporte de los voluntarios y colaboradores de la SUNAT que realizan actividades para llevar la cultura tributaria y aduanera a las instituciones educativas de todo el país, incluyendo aquellas ubicadas en zonas rurales. Asimismo, se destaca a los colaboradores de las dependencias a nivel nacional que, en adición a sus tareas cotidianas, realizan actividades que promueven la formalización, la lucha contra el contrabando y la búsqueda del bien común de la sociedad desde temprana edad.

Tabla N.º 27: Ganadores del primer puesto - Reconocimiento por actividades dirigidas a estudiantes de educación básica (escolares) – Voluntariado SUNAT 2023

Categoría (modalidad grupal)	Ganador (INT/OZ/Colaborador)	Cantidad
Cantidad de estudiantes sensibilizados	Intendencia Regional Lambayeque	30 437
Cantidad de charlas realizadas	Intendencia Regional Lambayeque	1 068
Innovación y creatividad	Intendencia Regional Lambayeque / Intendencia de Aduanas Chiclayo	
	Oficina Zonal Ucayali / Intendencia de Aduanas Pucallpa	

Fuente y elaboración: Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera – IAT - SUNAT

Tabla N.º 28: Ganadores del primer puesto - Reconocimiento por actividades dirigidas a estudiantes de educación superior, emprendedores y ciudadanía – Voluntariado SUNAT 2023

Categoría “Cantidad de participantes” por órganos desconcentrados	Ganador (INT/OZ/Colaborador)	Participantes
Intendencias regionales	Intendencia Regional Junín	4 306
Intendencias de Aduanas	Intendencia de Aduanas Chiclayo	15 571
Oficinas zonales	Oficina Zonal Huánuco	2 789
Categoría	Oficina Zonal Tumbes	
Innovación y creatividad	Intendencia Regional Arequipa	

Fuente y elaboración: Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera – IAT – SUNAT

- **Estudio de percepción de las actividades de cultura tributaria y aduanera:** La Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera, en coordinación con la Gerencia de Investigación Aplicada y Académica, elaboró un estudio para determinar la percepción de las actividades de cultura tributaria y aduanera realizadas durante el 2023.

A partir de las encuestas realizadas a lo largo del año, se evidenció una percepción positiva de las actividades de cultura tributaria y aduanera, tanto en lo relacionado con la organización como en el impacto de cada actividad. Para ello, se midió las dimensiones de conocimiento y actitud, y al final las calificaciones superaron el 90% en las escalas “bueno”, “muy bueno”, “de acuerdo” y “muy de acuerdo”.

- **Difusión en redes sociales:** En el 2023 se realizaron 173 publicaciones en las diversas redes sociales de la SUNAT con la finalidad de destacar las actividades más resaltantes, especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera en todo el país. Estas publicaciones fueron vistas por más de 2 400 000 personas o usuarios únicos.

Tabla N.º 29: Difusiones en redes sociales de SUNAT (2023)

Red social	Alcance
Facebook	523 698
Instagram	418 444
LinkedIn	279 035
TikTok	1 005 247
Twitter	185 845
YouTube	23 075
Total	2 435 344

Fuente y elaboración: IAT - SUNAT

12. INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y APLICADA

La Gerencia de Investigación Académica y Aplicada del IAT es la encargada del proceso de generación y transferencia de conocimiento y de las actividades de investigación académica y aplicada en materia tributaria y aduanera. En cumplimiento de sus funciones, a lo largo del 2023 lideró las siguientes actividades:

- **Realización de Concurso de Ensayos de Investigación 2023:** Se desarrolló una nueva edición del concurso, en el cual se presentaron 45 trabajos, 30 de tributos y 15 de aduanas.

- **Realización de Seminario Internacional sobre Tributos y Aduanas:** El 27 y 28SET2023 se desarrolló el Seminario Internacional sobre Tributos y Aduanas, coorganizado por el IAT y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Se contó con la asistencia presencial y virtual de más de 3 200 participantes de la citada casa de estudios y de diferentes universidades públicas y privadas a nivel nacional.
- **Publicación de e-books para universitarios:** Se publicaron 14 e-books sobre fiscalidad destinados a estudiantes universitarios. Los libros se presentaron en el marco del Seminario Internacional sobre Tributos y Aduanas y pueden ser consultados desde el repositorio institucional de SUNAT, en el siguiente enlace web: <http://repositorio.sunat.gob.pe>.
- **Implementación de catálogo bibliográfico ODILO:** Se concretó la contratación de la plataforma ODILO, plataforma de servicios de biblioteca de clase mundial, que permite la gestión integral de la Biblioteca Institucional de SUNAT y el acceso directo a todos los colaboradores de la SUNAT y público externo interesado en la temática aduanera y tributaria. Se puede ingresar a este recurso desde el siguiente enlace web: <https://biblioteca.sunat.gob.pe>.
- **Implementación de descubridor EBSCO:** La implementación de este descubridor permite realizar la búsqueda de recursos de la biblioteca a través de un índice unificado de los recursos disponibles, el cual reúne todas las bases de datos temáticas de la biblioteca, proveedores de acceso abierto y catálogos locales para crear una experiencia de búsqueda única, continua y simplificada.
- **Adquisición de recursos bibliográficos para la investigación:** Se concretó la compra de 132 nuevos títulos de libros y la renovación de las siguientes plataformas de consulta documental y bibliográfica: EBSCO, *Legis*, *Vilex*, *The Top 10,000 Companies* e IBFD Tratados. Se debe destacar la contratación de e-Libro, el más grande catálogo bibliográfico virtual en español, con acceso a todos los colaboradores de la SUNAT.
- **Contratación e implementación de repositorio institucional para la publicación de documentos, revistas y microdatos en la Red Alicia de CONCYTEC:** Se concretó la implementación del Repositorio Institucional de SUNAT, en cumplimiento de la Ley N.º 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.

13. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Durante el 2023 se realizaron las siguientes actividades:

- **Acciones de capacitación del PDP:** En total se ejecutaron 87 acciones de capacitación que tuvieron una cobertura significativa de colaboradores en toda la institución. Al cierre del 2023, se logró 15 078 participaciones en los diferentes eventos académicos programados que sumaron un total de 567 765 horas de capacitación.

Es importante resaltar que el PDP 2023 incluyó el Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Transformación Digital y Cultural, el cual se orientó a todos los colaboradores de la SUNAT. Este programa, de 100 horas académicas, contribuyó a cerrar las brechas en habilidades digitales básicas de los colaboradores, con el objetivo de aumentar su eficacia en el trabajo y abarcó módulos que cubrieron herramientas como *SharePoint*, *One Note*, *Forms*, *Yammer* y *Stream*.

Al cierre del 2023, el programa fue completado por 2 596 colaboradores a nivel nacional, distribuidos en 8 grupos de estudio.

La mayor parte de los cursos se realizaron bajo formato virtual síncrono y asíncrono.

- **Taller de Supervivencia y de Abordaje e Inspección de Embarcaciones Fluviales:** El IAT, en coordinación con la INIQBF y con el apoyo interinstitucional de la Escuela de Operaciones Guardacostas Fluviales de la Marina de Guerra del Perú, en Iquitos, desarrolló este taller con el propósito de fortalecer las competencias laborales de los colaboradores de la INIQBF.
- **Invitaciones de organismos internacionales:** En 2023, la UNODC, OEA-CICTE, GIZ Cooperación Alemana, Agencia INL⁴⁴ del Departamento de Seguridad de los Estados Unidos de América, entre otras; participaron en el desarrollo de cursos destinados a personal de la SUNAT y otras entidades públicas tales como SERFOR y OSINFOR. Los temas estuvieron relacionados principalmente con la labor aduanera. Estos eventos académicos se desarrollaron en modalidad presencial y virtual.
- **Ciclo de webinarios tributarios y aduaneros nacionales e internacionales:** Fue impartido por el IAT y desarrollado por especialistas de la SUNAT y de otras entidades nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas. Los webinarios tuvieron como objetivo intercambiar experiencias y tendencias de tributación en el contexto actual. En total se realizaron 68 webinarios durante el año.
- **“Webinarios de Redes de Expertos” y otras iniciativas de gestión de conocimiento:** Durante el 2023, se continuó con el ciclo de 3 Webinarios de la Red de Expertos de Cobranza Coactiva y 3 Webinarios de Control de la Deuda. También se continuó con el Podcast: IATCAST, producto que tiene como objetivo presentar de manera ágil y entendible temas del quehacer tributario y aduanero. Adicionalmente, se desarrolló el HUB CENTER IAT, un repositorio que contiene los webinarios que se desarrollaron durante los años 2022 y 2023, puestos a disposición de los colaboradores de la entidad.
- **Curso Aduanero y Tributario:** El curso tiene como objetivo capacitar a profesionales del ámbito nacional, interesados en adquirir conocimientos en el campo de la administración tributaria y aduanera, con la posibilidad de incorporarse a laborar en la Institución. En el 2023 se desarrollaron las ediciones LXXIV y LXXV del CAT, versiones aduanas y tributos internos, respectivamente; bajo la modalidad semipresencial. Estos cursos se iniciaron el 25SET2023, culminaron el 5DIC2023 y tuvieron una duración de 642 horas lectivas. Participaron 241 personas en el CAT versión aduanas y 273 personas en el CAT versión tributos internos.

⁴⁴ Oficina Internacional de Asistencia Antinarcoóticos y Cumplimiento de la Ley

- **Programas para entidades públicas y con convenios interinstitucionales:** Dentro del marco del fortalecimiento de las competencias y capacidades de los servidores de las entidades públicas se diseñaron y ejecutaron diversos programas de formación dirigidos a directivos y profesionales de organismos y entidades públicas, tales como el Curso de Capacitación en Aduanas, Curso de Capacitación Tributaria, Programa de Gestor Tributario, Curso de Gestor Tributario y Programa de Capacitación Tributaria y Aduanera.

Asimismo, se realizaron programas de capacitación y actualización en materia tributaria y aduanera dirigidos a colectivos especializados de otras entidades públicas tales como el Ministerio Público, el Poder Judicial, entre otras. También se realizaron charlas y videoconferencias coordinadas con SUTRAN, PRODUCE y otras entidades.

- **Programa de capacitación “Emprender exportando”:** El programa buscó fortalecer las capacidades de las MYPE exportadoras y emprendedores a través de una capacitación técnica especializada en materia aduanera y tributaria, y de esta manera contribuir con la reactivación económica mediante una asistencia personalizada que aporte en su crecimiento y sostenibilidad.
- **Programa de Capacitación Tributaria y Aduanera:** Del 25MAY al 25JUL2023, en el marco del convenio suscrito con el Colegio de Ingenieros, se llevó a cabo el Programa de Capacitación Tributaria y Aduanera, dirigido a ingenieras e ingenieros del Capítulo de Ingeniería Económica y Administrativa del Consejo Departamental Lima del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. Se conformaron 2 grupos para 83 inscritos con el fin de facilitar su participación. El programa, de modalidad semipresencial, duró 100 horas lectivas y se desarrolló a través de la plataforma virtual del IAT y en las instalaciones del Consejo Departamental Lima del CIP.
- **Programa de Formación de Docentes:** Entre MAY y AGO2023, durante un total de 120 horas lectivas, se realizó el III Programa de Formación de Docentes que contó con la participación de 65 trabajadores de la SUNAT de diferentes unidades de organización a lo largo del país.
- **Programas de Formación Aduanera:** Este programa buscó fortalecer las competencias aduaneras y éticas de los futuros OCE y socios estratégicos del servicio aduanero, siguiendo el pilar Aduanas-Empresas del Marco Normativo de la OMA. Cabe indicar que la formación y capacitación a los representantes de los OCE es requisito para su certificación y habilitación para iniciar labores como auxiliares de la función pública aduanera. Del 25ENE al 31JUL2023 se realizó el IV Programa de Formación de Representantes Aduaneros que tuvo un total de 61 participantes.
- **Exámenes de suficiencia académica:** En el marco de lo establecido en la Ley General de Aduanas y su reglamento se realizaron 7 exámenes de suficiencia académica para la certificación de Auxiliares de Despacho Aduanero. De un total de 1 045 postulantes a nivel nacional, 131 lograron certificarse y quedaron expeditos para ser habilitados en dicha función.

14. RESULTADOS Y AVANCES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el marco de lo dispuesto en el Programa de Integridad de la SUNAT – 2023⁴⁵ y en el DOFP de la SUNAT⁴⁶, se realizaron acciones para el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción, entre las que destacan las siguientes:

Ratificación de la Certificación ISO 37001

La auditoría realizada el 24NOV2023 por el organismo certificador Asociación Civil BASC Perú, avalado por ANAB (*ANSI National Accreditation Board*), evidenció que el Sistema de Gestión Antisoborno de la SUNAT cumple con los estándares internacionales exigidos por la Norma ISO 37001:2016, lo que permitió que se ratifique la certificación en los siguientes procesos:

- **Procuraduría Pública:** Gestión de expedientes legales
- **Intendencia Nacional de Administración:** Gestión logística
- **Intendencia Nacional de Administración:** Adjudicación, donación y destino de bienes.
- **Intendencia Nacional de Recursos Humanos:** Selección CAS del proceso gestión de la incorporación y desvinculación.
- **Intendencia de Aduana Aérea y Postal:** Numeración de la declaración, reconocimiento físico y revisión documentaria y acciones de control en zona primaria, relacionados al régimen de equipaje acompañado en el AIJCH.
- **Intendencia de Aduana Aérea y Postal:** Reconocimiento físico y revisión documentaria en el régimen de importación para el consumo.
- **Intendencia de Aduana Marítima del Callao:** Reconocimiento físico en el régimen de exportación definitiva.
- **Intendencia de Aduana de Paita:** Reconocimiento físico y revisión documentaria en el régimen de importación para el consumo.
- **Intendencia de Aduana de Paita:** Reconocimiento físico en el régimen de exportación definitiva.
- **Intendencia Lima e Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales:** Notificación de actos administrativos por medios electrónicos.
- **Intendencia Lima:** Fiscalización: Realización de acciones de control en el Puesto de Control Pucusana.
- **Intendencia Lima:** Devoluciones: Atención de solicitudes de devolución - Devolución beneficios tributarios - Saldo a favor materia de beneficio a exportadores.
- **Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados:** Visitas no programadas en Lima.
- **Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados:** Fiscalización: Realización de acciones de control de insumos químicos en el Puesto de Control Obligatorio Muyurina.

Sensibilización y comunicación

La toma de conciencia es uno de los aspectos claves en la lucha contra la corrupción. En tal sentido, es importante resaltar el desarrollo de las siguientes acciones:

⁴⁵ Aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.° 000090-2023/SUNAT, del 24ABR2023.

⁴⁶ Aprobado con Resolución de Superintendencia N.° 000042-2022/SUNAT, del 22MAR2022

- **Sensibilización.** En cumplimiento del Programa de Sensibilización para el fortalecimiento de la Cultura de Integridad, aprobado con Resolución de Oficina N.° 000004-2023-SUNAT/1W0000 del 08MAR2023, durante el año 2023 se realizaron 33 charlas de sensibilización sobre integridad, ética y la importancia de la función pública, así como del Sistema de Gestión Antisoborno, en las que participaron un total de 9 037 colaboradores.
- **Comunicación interna y externa.** En observancia al Programa de Comunicación para el fortalecimiento de la Cultura de Integridad – 2023, aprobado con Resolución de Oficina N.° 000001-2023-SUNAT/1W0000 del 07FEB2023, las actividades de **comunicación interna** han dado como resultado la difusión de 78 publicaciones virtuales a través del correo institucional, red social interna Yammer/viva Engage, banners, boletín institucional, podcast “El Semanal SUNAT”, banners en el portal intranet, mensajes de *Whatsapp* a través de los gestores del cambio y salvapantallas en las computadoras de los colaboradores. Asimismo, como parte de la **comunicación externa** se realizaron 55 actividades, entre publicaciones en redes sociales, comunicados destacados en los portales aduanero y tributario y actualizaciones en la sección “Integridad” del portal SUNAT.

Cabe indicar que con Resolución de Intendencia Nacional N.° 000083-2023-SUNAT/8A0000, del 31MAY2023, se aprobó el Plan de Comunicación Interna 2023 de la SUNAT, en el que se incorporó las acciones de difusión en materia de integridad.

- **Encuesta de percepción de la integridad y lucha contra la corrupción a cargo de la OII.** Entre otros, permite medir la percepción de los colaboradores de la SUNAT sobre el trabajo realizado para promover la integridad y la lucha contra la corrupción en nuestra institución. Se evidenció, entre otros aspectos que, el 92% del personal está totalmente de acuerdo o de acuerdo en que la SUNAT está comprometida en la lucha contra la corrupción. Asimismo, el 99% del personal está comprometido o muy comprometido con la promoción de la integridad en nuestra institución.

Actualización de normativa 2023

- Modifican Lineamiento temporal para brindar apoyo a los funcionarios y directivos de la SUNAT en el ejercicio del control que les corresponde Versión 1. (Resolución de Oficina N.° 000002-2023-SUNAT/1W0000 de 22FEB2023).
- Lineamiento temporal para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y medidas de protección al denunciante en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT - Versión 1. (Resolución de Oficina N.° 000005-2023-SUNAT/1W0000 de 30MAR2023).
- Lineamiento temporal para los trabajadores de la SUNAT ante el ofrecimiento o recepción de regalos, cortesías, atenciones, invitaciones o actos similares - Versión 1. (Resolución de Oficina N.° 000006-2023-SUNAT/1W0000 de 27JUN2023).
- Lineamiento temporal que regula la gestión del conflicto de intereses en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT - Versión 1. (Resolución de Oficina N.° 000008-2023-SUNAT/1W0000 de 30NOV2023).

Índice de Capacidad Preventiva – Estándar de Integridad 2023

Como resultado de la evaluación a la implementación del Modelo de Integridad realizada por la Secretaría de Integridad Pública - PCM, se obtuvo la calificación de destacable al obtener una puntuación de 1,92 sobre un máximo posible de 2 puntos. Esta calificación nos ubica en el rango más alto de la escala de valoración al haber implementado las acciones establecidas en el Estándar de Integridad: Etapas 1 y 2.

15. CONVENIOS, INICIATIVAS DE COOPERACIÓN Y ACTIVIDADES O EVENTOS VINCULADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Durante el 2023, se suscribieron 13 convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público y privado, en el ámbito nacional.

En cuanto a los actividades y eventos vinculados a la cooperación internacional, se destacan los siguientes:

- **Taller Mujeres en frontera**, organizado por la Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y el Caribe en coordinación con el CICTE-OEA, realizado el 11 y 12JUL2023 en la sede Chucuito de la SUNAT. El taller contó con la participación de 23 de los 33 países de la región, y tuvo como principales objetivos: i) proporcionar información sobre políticas, mejores prácticas y desafíos identificados por las organizaciones internacionales para el avance en la transversalización del enfoque de género y participación de las mujeres en las aduanas; y, ii) fomentar la colaboración y el aprendizaje mutuo entre las participantes, compartiendo experiencias exitosas, herramientas y enfoques innovadores para la transversalización del enfoque de género en las administraciones aduaneras.
- **Visita de Estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia al Laboratorio Regional de la SUNAT**, realizada en el marco del Programa Global para la Facilitación del Comercio, auspiciado por la SECO y la OMA. Se llevó a cabo del 18 al 19ABR2023 en las instalaciones del Laboratorio SUNAT, donde se recibió a la delegación de la DIAN conformada por 5 especialistas en aduanas. La visita tuvo como objetivo conocer los principales trabajos e iniciativas de la SNAA para facilitar el comercio, la gestión de un laboratorio de aduanas, el aseguramiento de la calidad en un laboratorio de ensayos, así como casos específicos de análisis de precursores químicos fiscalizados utilizados en la elaboración de drogas ilícitas, análisis de metales comunes, entre otros.
- **Taller Regional sobre Gestión de Riesgos para países de la CAN**, realizado en el marco del Programa Global para la Facilitación del Comercio, auspiciado por la SECO y la OMA, que se llevó a cabo en Lima del 28 al 30ABR2023. El taller tuvo como objetivo identificar acciones claras que mejoren la cooperación y el intercambio de información sobre inteligencia y gestión de riesgos entre las administraciones aduaneras de la Comunidad Andina.
- **Asistencia Técnica sobre Herramientas para la Gestión de Riesgos de Cumplimiento**, desarrollada del 09 al 22AGO2023, en la cual funcionarios de la Administración Tributaria de Australia, con el apoyo del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la SECO, compartieron sobre las herramientas que dicha entidad implementó para mejorar la recaudación a través de una efectiva gestión de riesgos de cumplimiento.

- **Evento denominado “Data Science Meet Up”**, que se llevó a cabo en AGO2023, en el que diversas organizaciones gubernamentales nacionales e internacionales como la SBS, BCRP, CGR, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia y la SUNAT revisaron casos de éxito en la aplicación de ciencia de datos, mostrando sus resultados en el impacto de la toma de decisiones y lecciones aprendidas.
- **Workshop internacional sobre los avances y experiencias de las áreas de sistemas respecto a la gestión de riesgos**, realizado en SET2023, coorganizado con el FMI. Congregó a representantes de las 17 principales economías de América y Europa, que debatieron sobre la adaptación de las áreas de sistemas de información de las administraciones tributarias como soporte de la gestión de riesgos.
- **Asistencia Técnica sobre Gestión de Datos para la Gestión de Riesgos de Cumplimiento**, brindada del 25 al 29SET2023, por la cual expertos de la Administración Tributaria Australiana y del FMI impartieron su experiencia sobre la optimización del uso de la tecnología para la gestión de datos en apoyo de la gestión de riesgos de cumplimiento.
- **Visita de la Secretaria de Estado para Asuntos Económicos (SECO) de Suiza y delegación**, reunión de trabajo realizada el 06OCT2023 en la cual se expuso los resultados del trabajo conjunto de ambas entidades. Se destacó el incremento de la capacidad de procesamiento de datos de la SUNAT en 400% desde el 2016 a la fecha, así como la implementación del Programa Fronteras SMART en los puertos del Callao y Paita y en el Complejo Fronterizo Santa Rosa de Tacna, que mejorará el control de contenedores que ingresan y salen del país, en más de 1 500%.
- **La SUNAT brindó asistencia técnica a la Administración Tributaria de Zambia** durante el mes de OCT2023, en atención al reconocimiento del FMI como una entidad de alto nivel de desarrollo en América Latina. Los funcionarios del país africano conocieron los avances en nuestro Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario y recogieron nuestras mejores prácticas.
- **La SUNAT participó y expuso sus avances en las reuniones internacionales de la Declaración de Punta del Este y la Reunión Anual del Foro Global** sobre Transparencia e Intercambio de Información de la OCDE, en donde se discutieron innovadoras formas de cómo maximizar el uso efectivo de la información intercambiada bajo los estándares internacionales de transparencia tributaria para abordar la evasión y elusión fiscales.
- **Tercer webinar internacional con el tema: “Buenas prácticas en el control de insumos químicos utilizados en la elaboración de drogas ilícitas”**, realizado por el Laboratorio Regional de Aduanas del Perú, en NOV2023, que contó con la participación de químicos de 22 administraciones aduaneras de la región de las Américas y el Caribe.

SECCIÓN IV: DESAFÍOS Y APRENDIZAJE

1. AVANCES EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL

Para el logro de sus metas y objetivos, la SUNAT busca aprovechar las tecnologías vigentes y de mayor avance en el mercado para integrarlas en su quehacer, habilitando servicios y procesos que hagan más fácil la actuación de sus funcionarios y de sus administrados, potenciando así su capacidad de brindar servicios eficientes y de detección del incumplimiento tributario.

Dichas iniciativas se han organizado a través del Gobierno Digital de la SUNAT, el cual permite mejorar la gestión interna de la Administración Tributaria, facilitando el uso inteligente de la información, optimizando e integrando procesos, asegurando la transparencia y fortaleciendo la participación ciudadana, lo que ha sido recogido en la actualización del Plan de Gobierno Digital 2022-2024⁴⁷.

Dentro de este contexto, en el año 2023, mediante la Resolución de Superintendencia N.° 0012-2023/SUNAT⁴⁸ se designó al Líder de Gobierno y Transformación Digital como Oficial de Gobierno de Datos que, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por el Decreto Supremo N.° 029-2021-PCM⁴⁹, se encarga de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, así como de proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es el responsable de impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, y de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad.

De acuerdo con estas prerrogativas, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la SUNAT viene efectuando el seguimiento del proceso de transformación digital y de Gobierno Digital en la entidad, así como del uso actual y futuro de las tecnologías digitales en consonancia con los cambios tecnológicos.

Cabe precisar que, en el marco de la implementación de los más altos estándares internacionales y buenas prácticas en seguridad de la información, se continúa con el proceso de actualización de manuales, metodologías y formatos aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, así como la ampliación de las medidas de prevención.

Además, con la emisión de la Resolución de Superintendencia N.° 000096-2023/SUNAT⁵⁰, se incorporó la transformación digital en el PEI 2018-2026 ampliado de la SUNAT, definiéndola como elemento clave de la declaración de la Pre-Imagen Institucional.

⁴⁷ Aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.° 00054-2022/SUNAT, del 31MAR2022

⁴⁸ Emitida el 19ENE2023

⁴⁹ Publicado el 19FEB2021

⁵⁰ Emitida el 27ABR2023

En tal sentido, el proceso de transformación digital en el que se encuentra encaminada la SUNAT, viene optimizando los diferentes modelos de negocio a partir del uso intensivo y eficiente de los datos, y de las herramientas tecnológicas que permiten procesar grandes volúmenes de datos, estructurados y no estructurados, recibidos directamente del contribuyente, usuarios aduaneros o de terceros. A su vez, acelera el proceso de incorporación de la ciencia de datos, la inteligencia artificial y el análisis de redes de relacionamiento en el procesamiento de tal información, permitiendo transformar la gestión de procesos y el análisis de riesgo basado en comportamiento individualizado, además de la modernización de los mecanismos de relacionamiento del administrado con la SUNAT. Complementariamente, se vienen desplegando esfuerzos con miras a promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital dentro de un entorno ético y responsable en salvaguarda del interés fiscal y al servicio de los contribuyentes.

2. INICIATIVAS Y ACCIONES PROPUESTAS PARA LA REGULACIÓN DEL MODELO DE RECAUDACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL

Las operaciones transfronterizas de servicios prestados por empresas altamente digitalizadas, desde una ubicación remota, a consumidores finales de todo el mundo, ha continuado en crecimiento. En ese contexto, surge la necesidad de implementar nuevos mecanismos de recaudación sobre las operaciones de comercio digital transfronterizo.

Ello constituye uno de los mayores retos de las administraciones tributarias para nivelar las condiciones impositivas entre los proveedores extranjeros y nacionales; es decir, eliminar la desventaja que pueden tener las empresas domiciliadas en el país respecto de otras que no tienen un domicilio fiscal en territorio nacional.

Impuesto General a las Ventas

La SUNAT ha propuesto modificar la Ley del IGV e ISC respecto a la importación de bienes intangibles y la utilización de servicios en el país, debido a la problemática de la falta de mecanismos de recaudación del IGV en el modelo de negocio B2C (del inglés *Business to Consumer*).

Esta modificación busca perfeccionar la regulación para promover y facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, así como el control de la Administración Tributaria respecto de las transacciones realizadas en el marco de la “Economía Digital”, cuando el consumo del bien o servicio lo realiza una persona natural sin negocio (esquema B2C) dentro del territorio nacional y el proveedor es un sujeto no domiciliado en la importación de bienes intangibles y utilización de servicios digitales prestados a través de internet.

Durante el año 2023 la SUNAT evaluó y tomó en consideración para el perfeccionamiento de la propuesta normativa las recomendaciones brindadas en el “Taller sobre IVA Digital”, organizado por el MEF, la OCDE y el Banco Mundial en OCT2022.

La propuesta, siguiendo los estándares internacionales y los modelos comparados, pretende dotar de simplicidad al sistema de recaudación que recaería en los proveedores no domiciliados, los cuales podrían registrarse, declarar y pagar sus obligaciones tributarias desde el exterior. Se espera que esta propuesta normativa sea remitida al MEF durante los primeros meses del 2024.

Impuesto a la Renta Empresarial

Ante la propuesta formulada por la OCDE respecto de la Acción 1 del Plan BEPS, denominada “Declaración sobre el enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía”, en JUL2023 el Perú ratificó su compromiso y fue una de las 138 jurisdicciones que acordaron una declaración de resultados que resume el paquete de entregables desarrollado por el Marco Inclusivo sobre los elementos restantes de la solución de 2 pilares. Estos acuerdos incluyen lo siguiente:

- Para el Monto A del Pilar 1 se aprobó un texto de un Convenio Multilateral (MLC), que permite a las jurisdicciones reasignar y ejercer un derecho tributario interno sobre una parte de las ganancias residuales de las Empresas Multinacionales (EMN).
- Para el Monto B del Pilar 1 se estableció la aplicación simplificada y racionalizada de reglas de precios de transferencia a ciertas actividades de *marketing* y distribución.
- Para el Pilar 2 se acordó una Regla de Sujeción a Imposición (STTR) que permitirá a los países en desarrollo actualizar los tratados tributarios bilaterales para gravar ciertos ingresos intragrupo cuando dichos ingresos estén sujetos a impuestos nominales bajos o nulos en la otra jurisdicción.

En relación con la implementación del Pilar 2, a fines del año 2023, la OCDE mediante iniciativa conjunta con el Banco Mundial, MEF y SUNAT, establecieron el planeamiento de una asistencia técnica para la implementación o evaluación de incentivos fiscales en el marco de las reglas GloBE del Pilar 2 de la OCDE relacionado al impuesto mínimo global.

3. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL

La Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras, conocida por sus siglas en inglés FATCA (*Foreign Account Tax Compliance Act*) es una ley aprobada por el Congreso de Estados Unidos de América en el 2010, vigente desde JUL2014.

Siendo el objetivo de esta disposición el control de la evasión fiscal por el gobierno de Estados Unidos de América mediante la identificación de ciudadanos de dicho país que tengan dinero, cuentas o fondos depositados en instituciones financieras extranjeras, dicho instrumento posibilita el intercambio de información recíproco con otras administraciones tributarias.

Dado que las operaciones financieras con Estados Unidos representan un porcentaje importante del flujo de capitales de nuestro país (aproximadamente el 60% según la información del Impuesto a las Transacciones Financieras), es relevante que el Perú tome medidas para habilitar dicho mecanismo de intercambio de información a efectos de que complemente la importante información obtenida como jurisdicción recíproca en el marco de la CAAMMF.

Para tal efecto, la SUNAT y el MEF durante el 2023 han avanzado en la evaluación de la propuesta realizada por Estados Unidos de América respecto a los modelos de Acuerdo Intergubernamental Modelo 1A (recíproco) y Modelo 1B (no recíproco) a ser negociados con Perú, esto a través de diferentes reuniones de coordinación con los representantes del citado país.

4. ACCIÓN 14 BEPS, IMPLEMENTACIÓN COMPLETA DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La Acción 14 del Plan BEPS “*Making Dispute Resolution Mechanisms More Effective*” aborda la necesidad de que los Estados adopten medidas que aseguren la operatividad y eficacia de los procedimientos de acuerdo mutuo previstos en los convenios para evitar la doble imposición.

En particular, el objetivo de la Acción 14 del Plan BEPS se centra en desarrollar soluciones para luchar contra los obstáculos que impiden que los países resuelvan las controversias relacionadas con los convenios mediante los procedimientos amistosos⁵¹.

La implementación del PAM constituye parte del estándar mínimo que el Perú asumió como miembro del Marco Inclusivo de BEPS desde el 2017, por lo que su perfeccionamiento a nivel normativo y operativo es de carácter prioritario.

En ese sentido, la SUNAT ha propuesto la actualización del Texto Único Ordenado del Código Tributario y de la Ley del IR para incorporar disposiciones que establezcan las reglas aplicables al Procedimiento de Acuerdo Mutuo y sus efectos, así como la adecuación de la regulación sobre los acuerdos anticipados de precios de transferencia, este último como mecanismo de prevención de conflictos en el marco de su estrategia de implementación del cumplimiento colaborativo.

Durante el año 2023, la SUNAT, designada como Autoridad Competente peruana del citado procedimiento⁵², publicó la Guía Orientativa del PAM - versión 1.0 (en español e inglés) y actualizó la información sobre el acceso, resolución e implementación del PAM brindada en el perfil del país, dando cumplimiento al estándar de la Acción 14 del Plan BEPS.

⁵¹ De acuerdo con el informe [final de la Acción 14 de BEPS](#).

⁵² Mediante Resolución Ministerial N.º 383-2021-EF/10 se designó al Superintendente Nacional como representante del MEF para ejercer las funciones de autoridad competente del PAM previsto en los CDI.

5. NORMAS Y ACCIONES VINCULADAS CON LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD

Mediante Decreto Legislativo N.º 1524⁵³ se modificaron artículos del Decreto Legislativo N.º 943, Ley del RUC, recogiendo la propuesta de la Administración Tributaria, con el fin de mejorar la identificación de aquellos sujetos cuya situación o actividad deba estar sujeta a control de la SUNAT.

En ese sentido, como parte de la implementación del referido Decreto, en OCT2023 se publicó la Resolución de Superintendencia N.º 220-2023/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N.º 210-2004/SUNAT, Reglamento de la Ley del RUC, a fin de otorgar mayor certeza respecto de los actos administrativos del procedimiento de inscripción de oficio que, conforme a la modificación dispuesta por el Decreto Legislativo N.º 1524, son materia de notificación por la página web de la SUNAT, lo cual permitirá la inscripción de oficio masiva en el RUC, coadyuvando de esta manera a reducir la informalidad en el país.

6. PROGRAMA FRONTERAS SMART

Las aduanas en el mundo tienen la necesidad de mejorar o inclusive transformar sus procesos y mecanismos de control, procurando ser menos invasivos, así como lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia.

Con este propósito, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000234-2020/SUNAT⁵⁴ se incorporó el PFSMART al portafolio de programas y proyectos institucionales, cuyo objetivo es la modernización del control aduanero sobre la base de procesos simples, medibles y transparentes, aplicando elementos inherentes a la gestión de riesgos e incorporando el uso intensivo de herramientas tecnológicas.

A continuación, se describen los proyectos componentes del PFSMART y sus avances durante el 2023:

- **Proyecto Puertos, Aeropuertos y Fronteras Terrestres Inteligentes**

Su objetivo es fortalecer el control aduanero, detectar los incumplimientos, el tráfico ilícito de mercancías y las amenazas a la seguridad nacional en los puertos, aeropuertos y fronteras terrestres. Asimismo, facilitar el flujo lícito de mercancías, medios de transporte y personas mediante la modernización y rediseño del control aduanero basado en procesos integrales, automatizados, interoperables y medibles.

Durante el 2023 se efectuaron las siguientes implementaciones:

APP “Bienvenido al Perú”

Este aplicativo, que cuenta también con una versión Web <https://bienvenidoalperu.sunat.gob.pe/>, ha modernizado el ingreso y salida de pasajeros por la vía aérea y en los pasos de fronteras terrestres habilitados. Permite al pasajero declarar de forma electrónica y de manera anticipada el ingreso y salida de equipajes, de dinero, así como el ingreso y salida temporal de bienes.

⁵³ Publicado el 18FEB2022.

⁵⁴ Del 30DIC2020.

De este modo, se agiliza el flujo de pasajeros que ingresan por las fronteras terrestres, aeropuertos internacionales o por vía marítima.

Tabla N.º 30: Declaraciones de Equipajes de pasajeros
(2023)

Declaración Equipaje	Cantidad de Declaraciones	Valor FOB del Equipaje (USD)
Comprobantes de Custodia	2 073	2 393 699,85
Declaración Jurada de Equipaje	32 505	21 276 455,65
Declaraciones de Ingreso Temporal	1 837	8 391 550,81
Declaraciones de Salida Temporal	6 973	17 008 069,02
Total general	43 388	49 069 775,33

Fuente y elaboración: PFSMART – SUNAT

Tabla N.º 31: Declaraciones Juradas de Dinero
(2023)

Declaración de Dinero	Cantidad de Declaraciones	Monto de dinero declarado (USD)
Declaración Jurada de Dinero de Ingreso	12 987	364 640 134,61
Declaración Jurada de Dinero de Salida	9 765	414 121 017,92
Total general	22 752	778 761 152,53

Fuente: SIGAD

Elaborado por: PFSMART - SUNAT

APP de Trazabilidad de Naves Vía Marítima (web y móvil)

Implantada en JUL2023, permite a los colaboradores de aduanas la trazabilidad y el control en línea de las naves que ingresan y salen por la vía marítima dentro del litoral peruano. Esta herramienta comprende un mapa que muestra la ubicación de las naves que transitan en el país, lo cual permite optimizar la trazabilidad en tiempo real de la totalidad de estas. Es de indicar que esta iniciativa resulta del cruce de información de la ubicación de las naves registradas en *Marine Traffic* con la del Manifiesto de Carga y el Documento Único de Escala de la Autoridad Portuaria Nacional, mejorando el cumplimiento de la obligación de los transportistas de informar a la aduana sobre su arribo al país.

Asimismo, cuenta con avisos en línea para programar acciones de control extraordinario, generados para naves, aeronaves, contenedores, documentos de transporte y DAM, los cuales automáticamente se generan y se comunican por correo electrónico y mediante mensajes de texto al teléfono celular del funcionario aduanero. Su uso está previsto en 2 etapas: la primera dirigida a embarcaciones y próximamente se extenderá a aeronaves del AIJCH.

Tabla N.º 32: Avisos aduaneros generados
(2023)

Intendencia de Aduanas (IA)	Cantidad de Avisos
IA Paita	63
IA Salaverry	6
IA Marítima del Callao	1 086
IA Pisco	13
IA Iquitos	6
IA Aérea y Postal	487
Total	1 661

Fuente: SIGAD

Elaboración: PFSMART - SUNAT

Trazabilidad de la carga vía web

Implantado en OCT2023, como parte del nuevo Sistema Integrado de Gestión de Carga (SIGCA), permite a todos los usuarios de las aduanas marítimas y aérea del país verificar la trazabilidad del flujo de la carga de ingreso y salida. Asimismo, brinda a los usuarios de comercio exterior, a través del Portal SUNAT con clave SOL, una funcionalidad sencilla y ágil para hacer seguimiento a su carga (*tracking*) desde el embarque hasta la salida del depósito temporal en el caso de mercancía de importación; y desde el local del exportador hasta el embarque en el caso de mercancía de exportación.

SICNI – Santa Rosa

Implantado en NOV2023 en el Complejo de Atención en Frontera Santa Rosa – Tacna, como parte del Sistema Integrado de Información y Control No Intrusivo (SICNI). Tiene por objetivo prevenir y reprimir el ingreso ilegal de mercancías y el tráfico ilícito de drogas. Se ha desarrollado sobre la base de un nuevo modelo de control no intrusivo con escáner de alta energía y el análisis centralizado de imágenes escaneadas en el Puesto de Inspección Centralizada en el Callao.

Permite que las imágenes de la carga escaneada sin sospecha puedan reemplazar, cuando corresponda, el examen físico de las mercancías; con ello, reduce notablemente los costos y los tiempos de despacho en las importaciones y exportaciones.

Tabla N.º 33: Vehículos de carga con inspección no intrusiva en el CAF Santa Rosa
(Del 22NOV2023 al 31DIC2023)

Mes-Año	Cantidad de vehículos con carga	Valor FOB Mercancía escaneas (USD)
Noviembre 2023	135	2 278 706,21
Diciembre 2023	284	3 062 607,97
Total	419	5 341 314,18

Fuente: SIGAD
Elaboración: PFSMART - SUNAT

- **Proyecto Gestión de Control e Inteligencia**

El objetivo del proyecto es fortalecer el proceso de control aduanero efectuado a las mercancías, medios de transporte y personas por las aduanas del país, a través de un sistema que brinde mayor transparencia y trazabilidad en línea a las acciones de control, incorporando herramientas tecnológicas que permitan el uso masivo de información y predecir comportamientos de fraudes, así como, a través de mecanismos de selección automática para la aplicación del control no intrusivo, que aseguren menores tiempos y una adecuada gestión de los recursos asignados.

Durante el 2023 se efectuaron las siguientes implementaciones:

Selección Automática de Carga para ACE

En el 2023 se implementó la “Selección automática de carga para ACE”, que permite seleccionar contenedores y vehículos mediante indicadores de riesgo para ser sujetos a inspección no intrusiva, con el fin de disminuir la discrecionalidad en las acciones de control extraordinario. En NOV2023 se activó la selectividad automática a control no intrusivo en el Complejo Fronterizo de Santa Rosa, permitiendo que el 98% de la carga escaneada y controlada se haya efectuado sobre la base de indicadores de riesgo.

Sistema de Reconocimiento Físico Único (RFU) – Exportación Definitiva

Implantado en MAY2023 y JUN2023 en la IAMC e IAAP, respectivamente. Permite que 2 funcionarios aduaneros, uno en la zona de reconocimiento y otro en la oficina administrativa (o en teletrabajo), se conecten en línea para efectuar la diligencia del reconocimiento físico de mercancías; evita la discrecionalidad y transparenta los despachos de los regímenes aduaneros de importación para el consumo y de la exportación definitiva. Ha hecho posible un incremento del 23,4% en la cantidad de DAM asignada a reconocimiento físico en la IAMC en el período 2022 a 2023.

**Tabla N.º 34: Cantidad de Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM)
Canal Rojo con y sin Diligencia RFU
(2021-2023)**

Años	Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM)												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
DILIGENCIA SIN RFU													
2021	1 353	1 171	1 334	1 014	1 276	1 293	1 088	1 127	1 314	1 645	1 414	1 316	15 345
2022	1 554	1 297	1 278	1 079	1 332	1 447	1 377	1 501	1 501	1 085	750	1 239	15 440
2023	533	15	8	3	2	1	11	143	2				718
DILIGENCIA CON RFU													
2022									61	209	655	112	1 037
2023	390	925	1 525	1 387	1 841	1 831	1 819	2 112	1 758	1 881	1 930	1 656	19 055

Fuente: IAMC – Oficina de Atención Usuario y Calidad de Servicio

Elaborado por: PFSMART - SUNAT

Sistema de Actas Electrónicas Aduaneras

Implantado a nivel nacional en forma progresiva entre AGO2023 y OCT2023. Vía Web, permite el registro de las actas de inmovilización e incautación de mercancías. Mediante un aplicativo móvil, permite la emisión en línea al momento de efectuar la acción de control y facilita el registro de información vía comando de voz, la captura de fotos y archivos relacionados.

Busca eliminar progresivamente el uso de los formatos físicos y reducir los tiempos dedicados para su elaboración. A continuación, se aprecia la cantidad de actas de inmovilización e incautación generadas desde su implementación.

**Tabla N.º 35: Cantidad de Actas electrónicas generadas
(Del 15AGO2023 al 31DIC2023)**

TIPO DE ACTAS	AÑO 2023					TOTAL GENERAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Actas de incautación	50	218	450	768	631	2 117
Actas de Inmovilización	34	208	255	362	267	1 126
Total	84	426	705	1 130	898	3 243

Fuente y elaboración: PFSMART - SUNAT

7. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Mediante Resolución de Superintendencia N.º 000191-2017/SUNAT publicada el 31JUL2017 se incorporó el PTD en el portafolio de programas y proyectos, el cual busca lograr cambios disruptivos para la mejora de los procesos.

En el 2023 el PTD estuvo conformado por los siguientes proyectos componentes: i) Cuenta Única; ii) Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV; iii) Control Electrónico de la Trazabilidad de Mercancías; iv) Sede Digital; y, v) Gestión Integrada de Documentos Electrónicos; los que se articularon en torno a los objetivos estratégicos institucionales de la SUNAT para lograr el cambio desde la propuesta de los servicios y productos que desarrollan.

Los principales avances durante el 2023 fueron los siguientes:

- **Proyecto Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV**

Tiene como objetivos: i) reducir los costos de cumplimiento tributario de los contribuyentes respecto del tributo IGV, facilitándoles la automatización de la información que generan y proporcionándoles propuestas de registros, reportes y declaraciones; y, ii) fomentar el cumplimiento voluntario del contribuyente, en función al control preventivo y concurrente, basado en validaciones, alertas y restricciones en cada fase de la transacción y permitiendo un uso más eficiente de los recursos asignados al control masivo y selectivo.

Este Proyecto propone que las fases de documentación, registro de operaciones y declaración del IGV se gestionen de manera electrónica sobre la base del uso intensivo de la información recibida a través de los comprobantes de pago electrónicos.

Durante el 2023 se efectuaron las siguientes implementaciones:

Sistema Integrado de Registros Electrónicos – Obligatoriedad de uso

El SIRE es un servicio que se encuentra disponible en línea las 24 horas del día, con el objetivo de tener cero papeles para gestionar la información de los sistemas contables del contribuyente, proporcionar reportes estadísticos sobre las actividades comerciales y alertas sobre posibles errores para subsanarlos oportunamente, facilitar el cumplimiento voluntario y asistir al contribuyente para la correcta presentación de sus registros y declaración. Principales hitos de su implementación:

- A partir de JUL2023 entró en vigencia la obligación de llevar el SIRE para 154 contribuyentes que ya tenían la obligación de generar el RVIE. A ellos se les proporcionó asistencia personalizada para que puedan cumplir con su obligación tributaria.
- Entre AGO2023 y DIC2023 se generaron más de 1,3 millones de Registros Electrónicos de Ventas y de Compras usando el SIRE, por más de 330 mil contribuyentes.
- Se realizaron 10 conversatorios con diferentes Colegios de Contadores del Perú.
- Se realizaron reuniones técnicas normativas e informáticas con los contribuyentes y diferentes gremios empresariales como ASBANC, COMEX, AFIN, APESEG y la CCL (más de 157 reuniones).
- Se realizaron charlas para el público en general a través de conversatorios vía zoom y se efectuaron transmisiones de difusión en las redes sociales.

- **Proyecto Cuenta Única**

El proyecto se encuentra alineado directamente al objetivo estratégico institucional OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y a la acción estratégica AEI.01.02: Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una Cuenta Única.

Se trata de un sistema de servicios virtuales en línea, en formato amigable e intuitivo, orientado a que los contribuyentes y usuarios aduaneros puedan acceder a la información de sus deudas y créditos tributarios de manera simple y segura, que prevé atender a un universo de 11 millones de usuarios potenciales.

Este sistema permitirá controlar los saldos de deudas y saldos a favor del contribuyente, integrando los procesos y eventos que afectan la deuda tributaria, de tal forma que proporcione el estado de deuda a los contribuyentes, usuarios aduaneros y usuarios internos de la SUNAT. Además, procesará información de CPE, declaraciones, pagos y otras de naturaleza propia, recibida de terceros y de otras instituciones. Esto permitirá a los administrados conocer qué, cómo y cuánto pagar, por medio de opciones rápidas, sencillas y disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con una reducción significativa de tiempos y costos.

Durante el 2023 se inició la implementación de la “Información para propuesta de Declaración de impuesto a la renta anual de personas jurídicas y personas naturales (con eventos)”, así como la “Información para la Propuesta de Declaración Jurada – Formulario Virtual 621”, que permitirá generar información para la propuesta de casillas de créditos y coeficiente para la presentación de ambas declaraciones.

- **Proyecto Control Electrónico de la Trazabilidad de Mercancías**

El Proyecto plantea el uso intensivo de herramientas tecnológicas para capturar información de transacciones comerciales relacionadas con el traslado de mercancías, así como el desarrollo de una nueva versión de la GRE que permita identificar inconsistencias, generar alertas y establecer una nueva forma de relacionamiento con los contribuyentes, mejorando la eficiencia de las intervenciones (por canales de atención) y los resultados de las acciones de control.



Se busca la automatización del proceso de control del traslado de mercancías en zona secundaria, a partir de la masificación del uso de la GRE, a través de una implementación flexible y de fácil uso que incluye un aplicativo móvil dirigido a determinados segmentos de contribuyentes y para las operaciones más usuales.

Durante el 2023 se implementaron una serie de herramientas informáticas conformadas por los siguientes módulos:

Sistema de Identificación y Gestión de Inconsistencias (SIGI)

Basado en el modelo de riesgo de la INER que perfila el tipo de actuación del fedatario fiscalizador asociado a los riesgos e inconsistencias de los actores involucrados en el traslado. La siguiente fase de esta implementación incluye la información de lectura de placas vehiculares.

Sistema de Gestión de Medidas de Control Electrónicas (SGMCE)

Se implantó en FEB2023, permite la administración de las intervenciones electrónicas mediante canales de gestión virtual, además de la alerta enviada al contribuyente, generando un riesgo real y efectivo al emisor de una GRE que presente inconsistencias.

Sistema de Gestión de Intervenciones Presenciales (SGIP)

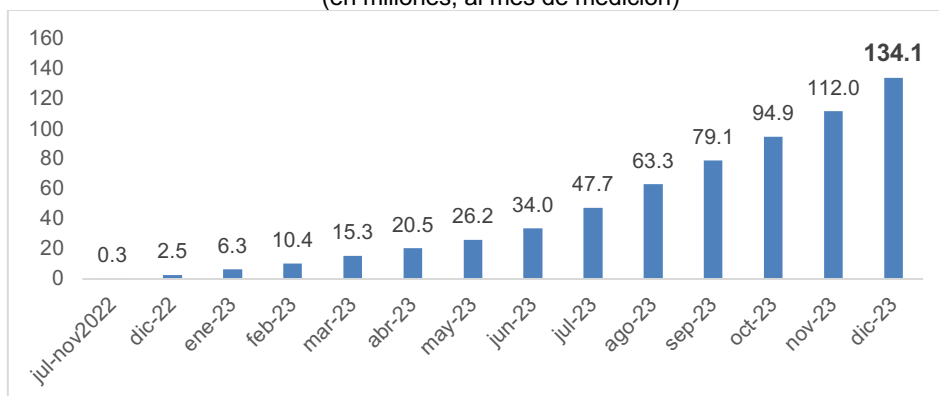
Se implantó en MAR2023, permite una mayor eficiencia en las intervenciones al registrar la información contenida en las GRE mediante el uso de una App para la lectura del Códigos QR. Esto permite capturar en línea la información y, de manera simultánea, registrar la intervención realizada. De corresponder, se deriva al módulo de emisión de documentos electrónicos para la formulación del acta electrónica respectiva, acompañada de la verificación biométrica dactilar para el usuario y el certificado de firma digital para el funcionario de la SUNAT.

Asimismo, se habilitó el “Expediente y Escritos Electrónicos de Control Móvil”, que permite el seguimiento del estado de los expedientes generados por las intervenciones no conformes realizadas en el transporte de bienes, a través de la gestión de los documentos electrónicos que sustentan las actuaciones de la SUNAT. Con ello, se garantiza la ubicación de la carga, así como el acceso, confidencialidad, seguridad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de la información las 24 horas del día. Cabe destacar que también se cuenta con la funcionalidad que permite a los contribuyentes gestionar representaciones impresas, de requerirlo.

Resultados:

Al 31DIC2023, la App Emprender, SUNAT Operaciones en Línea y los Sistemas de Emisión del Contribuyente han permitido la emisión de más de 134 millones de GRE, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

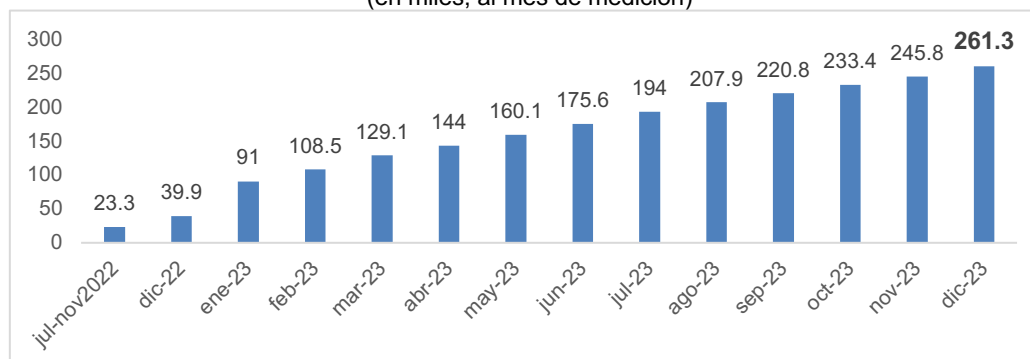
Gráfico N.º 37: Cantidad de GRE emitidas
(en millones, al mes de medición)



Fuente: *Dashboard* de control de la GRE
Elaboración: OIPPI -SUNAT

Asimismo, al 31DICIEMBRE2023 la cantidad de emisores de GRE ascendió a más de 261 mil contribuyentes:

Gráfico N.º 38: Cantidad de contribuyentes emisores de GRE
(en miles, al mes de medición)



Fuente: *Dashboard* de control de la GRE
Elaboración: OIPPI -SUNAT

Con relación a los controles realizados por los fedatarios fiscalizadores a los traslados de mercancías, el nuevo sistema de control implementado por el Proyecto ha permitido registrar más de 355 mil documentos controlados en las más de 211 mil intervenciones. Por otro lado, permitió la detección de más de 18 mil intervenciones no conformes.

- **Proyecto Sede Digital de la SUNAT**

Brindará un ambiente amigable, integrado y ordenado donde los contribuyentes y usuarios aduaneros pueden realizar sus operaciones, trámites digitales y cumplir con los requerimientos de sus obligaciones ante la Administración. Su ordenamiento es estandarizado e integra los servicios que se brindaban a través de SOL, MPV y otras aplicaciones de la SUNAT, privilegiando la experiencia usuaria orientada por perfiles, ofreciendo contenidos y servicios digitales integrados, con información actualizada y útil para la actividad empresarial. En el año 2023 se elaboró el Plan de Gestión.

- **Proyecto Gestión Integrada de Documentos Electrónicos**

Comprende la implementación de los mecanismos a través de los cuales se captura, registra y administra los documentos electrónicos y se almacenan en el archivo de documentos electrónicos de la SUNAT. Para estos efectos, se tiene prevista la implementación de la Mesa de Partes Digital, el Expediente Electrónico Administrativo, el e-Chaski v.2 y el Sistema Integrado de Gestión de Documentos Electrónicos, lo que facilitará la presentación de trámites de los contribuyentes y usuarios aduaneros, así como su seguimiento y atención oportuna, facilitando el uso de información de los contenidos documentales y la mejora de la eficiencia de los procesos internos.

En el año 2023, se elaboró el modelamiento, análisis, diseño y construcción del Catálogo Digital de Trámites y Servicios (CDTS), cuyo pase a producción está previsto para FEB2024, y se inició el modelamiento de los servicios de integración de la Mesa de Partes Digital con los procesos de negocio.

8. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERFIL DE CUMPLIMIENTO

A iniciativa de la SUNAT, se publicó el Decreto Supremo N.º 320-2023-EF⁵⁵, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1535, que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme a un perfil de cumplimiento. Su finalidad es viabilizar la implementación y aplicación del Decreto Legislativo N.º 1535, en una primera etapa para los sujetos que generan rentas de tercera categoría y con la realización previa de 4 calificaciones de prueba.

Esto permitirá que se puedan diferenciar las acciones entre aquellos que están dispuestos a cumplir con sus obligaciones, pero que no lo hacen por desconocimiento u otros motivos, de aquellos que definitivamente han decidido no cumplir con sus obligaciones tributarias; logrando con ello una tributación justa y por ende un mayor incentivo al cumplimiento voluntario.

En ese sentido, se ha establecido un periodo de evaluación de 12 meses, 5 niveles de cumplimiento donde la calificación “A” corresponde a un nivel de cumplimiento muy alto y la calificación “E” al nivel de cumplimiento muy bajo. Además, se contempla el tratamiento para los nuevos contribuyentes, la clasificación de las variables y desarrollo de las más graves, la asignación o modificación del perfil de cumplimiento de forma trimestral, entre otros. Dicho Reglamento incluye el Anexo I “Metodología para la asignación del perfil de cumplimiento y ponderación de las variables” y Anexo II “Relación de variables del perfil de cumplimiento”.

Se prevé que para el 2024 se inicie un periodo de marcha blanca para difundir el alcance de este tema en los contribuyentes y progresivamente se aprueben Resoluciones de Superintendencia donde se incorpore al perfil de cumplimiento dentro de los distintos procedimientos a cargo de la SUNAT.

9. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO COLABORATIVO

Durante mucho tiempo la estrategia de cumplimiento tributario se basó en el poder coercitivo de las administraciones tributarias para hacer cumplir las normas. El incremento de las auditorías y sanciones tributarias fueron las herramientas para mejorar los resultados del cumplimiento tributario.

No obstante, la globalización de la economía ha generado una mayor complejidad de las estructuras corporativas internacionales, lo que ha resultado en asuntos tributarios más complejos, lo cual dificulta las labores de fiscalización y control.

En respuesta a la problemática antes descrita, las administraciones tributarias alrededor del mundo vienen implementando programas de cumplimiento colaborativo⁵⁶.

⁵⁵ Publicado el 30DIC2023.

⁵⁶ Conocido internacionalmente como Cumplimiento Cooperativo.

Dichos programas suponen un cambio en el modelo de relacionamiento entre la administración tributaria y los contribuyentes, pasando de una relación coercitiva, a una basada en la confianza mutua justificada, la transparencia y el fomento del cumplimiento voluntario de las cargas fiscales⁵⁷ (autorregulación), lo que permite obtener mayores resultados en la mejora del cumplimiento.

Actualmente, en la búsqueda de fomentar la inclusión de las mejores prácticas internacionales, nos encontramos diseñando iniciativas orientadas a la implementación del cumplimiento tributario colaborativo, a través del intercambiando de experiencias con otras administraciones tributarias y participando de foros de discusión técnica, nacionales e internacionales.

En dicho contexto, la SUNAT llevó a cabo, los días 22 y 23 JUN 2023, el evento internacional “Cumplimiento Tributario Colaborativo: una nueva forma de relacionarse entre los contribuyentes y la Administración Tributaria”, cuya finalidad fue discutir los desafíos y posibilidades de la implementación del programa de cumplimiento tributario colaborativo e intercambiar experiencias en el avance de estos programas en otros países. Dicho evento fue organizado por la SUNAT en cooperación con el BID y contó con la participación de representantes del CIAT, de la OCDE, de la Universidad de Economía y Empresa de Viena, de las Administraciones Tributarias de España, Italia, Estados Unidos de América, Brasil, Australia, Ecuador y Reino Unido; de la Universidad de Lima, de la CONFIEP, SNMPE, el Instituto Peruano de Derecho Tributario, entre otros.

A su vez, representantes de la SUNAT participaron, durante el año 2023, en diversos eventos internacionales con el fin de profundizar el estudio y entendimiento de los programas de cumplimiento cooperativo que se vienen desarrollando en otras jurisdicciones, además de exponer su experiencia en la implementación del modelo colaborativo en el Perú.

Entre estos eventos tenemos: “El foro de diálogo con grandes contribuyentes nacionales” organizado por Costa Rica, “El foro de cumplimiento cooperativo” organizado por Ecuador, “La planificación tributaria en el nuevo contexto internacional” organizado por el CIAT y *Pride Partners*, “*Tax morale webinar*” organizado por el CIAT y la OCDE, “*Online international tax conference 2023*” organizado por el *International Bureau of Fiscal Documentation*, “Conversatorio sobre *compliance* tributario” organizado por la Universidad de Economía y Empresa de Viena, “*Focus group on cost an benefits of cooperative compliance programs*” organizado por la Universidad de Economía y Empresa de Viena, entre otros; y ha promovido el intercambio de experiencias sobre este tema con Brasil respecto del Programa “CONFIA”.

⁵⁷ El cumplimiento cooperativo es una estrategia especial de cumplimiento tributario que se basa en los conceptos de riesgo fiscal y marco de control fiscal. Sustentándose en la evaluación de éstos, la administración tributaria ajusta el alcance de sus actividades de supervisión. Además, las empresas que participan en los programas de cumplimiento tributario cooperativo permanecen en contacto regular con la administración con la finalidad de discutir los riesgos fiscales de sus operaciones, lo cual genera beneficios para ambas partes, a los contribuyentes les otorga una mayor certeza tributaria y a la administración le permite incrementar el conocimiento del negocio y focalizar sus esfuerzos. Cabe precisar que la finalidad del cumplimiento cooperativo no es disminuir el tamaño de las obligaciones tributarias, sino ofrecer mejores canales de comunicación, mejorar la autorregulación y fomentar el cumplimiento tributario.

10. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA INSPECTORES TRIBUTARIOS SIN FRONTERAS, CON EL APOYO DE OCDE Y EL PNUD

En DIC2023, la SUNAT inició su participación en el Programa Inspectores Fiscales sin Fronteras, iniciativa conjunta de la OCDE y el PNUD, mediante el cual se posibilita el intercambio de experiencias con las administraciones tributarias más avanzadas del mundo, principalmente en lo referido al tratamiento de la evasión y elusión tributarias presentes en las operaciones internacionales.

El programa, que se iniciará en 2024, se enfocará en el uso efectivo de la información contenida en el Reporte País por País (Reporte CbC). Entre las actividades, se incluye el desarrollo de una propuesta de mejora para la gestión de riesgos de operaciones transfronterizas y/o intragrupo y para casos especiales complejos de evasión y/o elusión en el Impuesto a la Renta Empresarial, que contenga entre otros aspectos: la identificación, el análisis y evaluación de riesgos; el diseño de nuevos indicadores o mejora de los existentes; el desarrollo de algoritmos para cuantificar el riesgo e impacto y la estimación del incumplimiento tributario en Grupos Multinacionales, a partir de la información del Reporte CbC y su integración con otras fuentes de datos internas o externas a la Administración.

11. IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ TRIBUTARIO CON PRINCIPALES GREMIOS

En el 2023, se habilitó el “Comité Tributario con Gremios” como un espacio de diálogo permanente con el sector empresarial, abordando temas técnicos en materia tributaria, así como el relevamiento de propuestas de mejora respecto de los servicios que se brindan a los contribuyentes.

Este comité, que sesionó en 2 ocasiones durante el 2023, tuvo como objetivo fortalecer la confianza entre ambos actores, así como generar un ambiente adecuado para el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias. Por esta razón, tanto el sector privado como la Administración Tributaria propusieron asuntos de su interés para ser tratados en las reuniones.

En los dos comités realizados en el 2023 participaron representantes de gremios empresariales como ADEX, SNP, AMCHAM y CONFIEP. También asistieron integrantes de la SNMPE, COMEX Perú, ASBANC, CCIPJ, CCL y SNI.

12. NUEVOS RETOS EN MATERIA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA

En el marco del proceso de transformación digital se continuará migrando los servicios aduaneros a entornos 100% digitales y mejorando los procedimientos para el fortalecimiento del control del valor en el despacho y del control posterior. Como principales retos para el 2024 tenemos los siguientes:

- **Digitalización de procesos aduaneros: Transmisiones 100% electrónicas**
 - Modelamiento de cadena segura en los regímenes de salida.

- Adecuación del módulo de tránsito aduanero interno para la incorporación de la vía terrestre en la plataforma del SDA y la modificación del procedimiento específico de Tránsito Aduanero Interno vía marítima DESPA-PE.08.02, incorporando la vía antes mencionada.
- Implementación en la plataforma del SDA del Transbordo digital, que incluye todas las modalidades en las vías marítima y aérea, y la nueva versión del procedimiento general del régimen de Transbordo DESPA-PG.11.
- Modificación del procedimiento general de Tránsito Aduanero DESPA-PG.08, incorporando, bajo determinadas condiciones, el uso de la garantía nominal global para el declarante y mejorando el control de las mercancías destinadas al régimen.
- Mejora de la trazabilidad y seguridad de la carga en el proceso de Tránsito aduanero internacional, utilizando precintos electrónicos RFID con gestión de riesgo.

- **Fortalecimiento del control posterior**

El desarrollo de la propuesta: “Mejoras al proceso de fiscalización aduanera: adecuaciones al RSIRAT, SINE y SIEV”, tiene el propósito de mejorar el sistema de gestión en la fiscalización aduanera en el que se incorpora el expediente electrónico y el sistema de notificaciones electrónicas.

Al respecto, corresponde señalar que esta mejora permitirá que la institución atienda el proceso de fiscalización en un sistema informático único a nivel SUNAT.

En el 2023 se desarrolló el modelamiento de la adecuación del RSIRAT, SINE y SIEV y para el 2024 se espera aplicar este sistema en el proceso de fiscalización aduanera.

- **Mejora de procedimientos para simplificar los trámites aduaneros vinculados a los pagos**

- Devolución por pagos indebidos o en exceso: Implementar un sistema para atender las solicitudes de devolución por pagos indebidos o en exceso.
- Implementar el uso de la plataforma “Págalo.pe” en los puntos fronterizos: Plataforma digital del Banco de la Nación, simplificando el pago de tasas y servicios aduaneros.
- Adecuaciones al Sistema SDA Importaciones: Diligencia del despacho por revaluación del canal de control, parte I del Manifiesto de carga de ingreso, adecuaciones informáticas a la DAM de importación y sistematización de las solicitudes electrónicas para las ZPAE.

- **Asegurar el servicio aduanero en nuevas instalaciones portuarias y aeroportuarias**

- Ejecutar las medidas necesarias que coadyuven al funcionamiento de las operaciones aduaneras en el Terminal Portuario Multipropósito Chancay y el nuevo terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

- **Sistema Inteligente de Gestión de Medidas Arancelarias – SIGMA**

- Establecer en una sola herramienta la integración de información relacionada a las medidas vinculadas a las subpartidas nacionales y efectuar mejoras en el sistema para obtener esta información.
- Establecer riesgo por clasificación en las declaraciones del despacho aduanero, utilizando herramientas de inteligencia artificial.

- Optimizar el servicio de inteligencia artificial de clasificación ofrecido a través de Sofia para facilitar la clasificación arancelaria de mercancías.
- Establecer un gestor de reglas de negocio para optimizar los servicios antes indicados

SECCIÓN V: EVENTOS INTERNACIONALES

Durante el 2023 la SUNAT participó en una serie de eventos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales y con el compromiso de compartir experiencias con otras administraciones tributarias del mundo.

1. PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE 2022-2024

Como resultado de las elecciones llevadas a cabo en la XXIV Conferencia Regional de directores generales de Aduanas de las Américas y el Caribe, realizada en MAY2022, la SUNAT asumió la Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y el Caribe (VPR) desde el 01JUL2022 por el periodo 2022–2024.

El trabajo de la VPR está enmarcado en el Plan Estratégico Regional de las Américas y el Caribe 2022-2024 (PER) y su anexo, en el que se detallan 44 acciones que se realizarán a lo largo de la gestión.

Al cierre del 2023 se realizaron 28 actividades vinculadas a las acciones del PER, entre talleres y conferencias sobre valoración aduanera, modelo de datos, análisis de datos e inteligencia artificial para la gestión de riesgo, consolidación del ARM regional, mujeres en frontera: experiencias y desafíos, entre otros.

2. FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE ASIA PACÍFICO (APEC)

La SUNAT participa en el Subcomité de Procedimientos Aduaneros (SCCP: *Sub-Committee on Customs Procedures*) de APEC, que es un motor de innovación en esta materia y busca compartir las mejores prácticas entre las economías miembro.

En el 2023 los principales logros asociados a este foro fueron:

- a) Participación presencial en las 2 reuniones plenarias del SCCP, realizadas en Palm Springs (FEB2023) y Seattle (AGO2023). En la primera, la SUNAT actuó como panelista en un foro sobre “Aduanas Verdes”, en la segunda se presentaron las iniciativas que Perú impulsará en este comité durante el año 2024.
- b) Participación presencial en el “Diálogo Aduanas-Empresas” de APEC, en Seattle (AGO2023), que tuvo como tema “*Women in trade*”, actuando como panelista.
- c) Participación en 4 talleres organizados por APEC: 3 talleres presenciales: “Perspectiva de género en Aduanas de la región”, en Palm Springs (FEB2023), donde actuamos como panelista; “Digitalización integral de la Cadena de Suministros”, en Palm Springs (FEB2023); y, “*Egilat* Herramientas para legalidad de madera”, en Seattle (JUL2023). Además, participamos en un taller virtual sobre “Auto certificación de Origen” en AGO2023.
- d) La SUNAT ha elaborado y presentado 3 notas conceptuales sobre proyectos del SCCP que se desarrollarán en el 2024, año en el que el Perú ostenta la presidencia del APEC: un proyecto financiado por APEC sobre “Soluciones Tecnológicas para Aduanas Verdes” y dos proyectos autofinanciados sobre “Empoderamiento de las mujeres en Aduanas de primera línea” y “Emprender exportando”.

- e) Para materializar los beneficios de los proyectos e iniciativas de APEC se ha comenzado a difundir los informes finales de los proyectos realizados en el SCCP, empezando con el Reporte del Taller sobre “Importaciones de bajo valor bajo el umbral De Minimis”, realizado por Tailandia en el 2022, con Informe final en MAR2023.

3. CAPACITACIONES, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y REUNIONES OMA

a) Capacitaciones

En el 2023, la SUNAT recibió un total de 69 capacitaciones por parte de diversas entidades entre las que se encuentran OMA, APEC, AMCHAM, CBP, COMALEP, CICTE, ONU, SECO y otras; entre talleres, seminarios y conferencias presenciales o en línea, en las que participaron más de 200 funcionarios de la SUNAT. Destacaron los siguientes temas: operador económico autorizado, valoración aduanera, igualdad y diversidad de género, análisis de datos, gestión de riesgo aduanero, aduanas verdes, acreditación de expertos OMA en diversos temas, entre otros.

En el marco del MDE sobre cooperación y asistencia mutua con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, la SUNAT brindó al SAT asistencia técnica sobre valoración aduanera. La asistencia comprendió la visita de funcionarios del SAT de Guatemala al Perú del 09 al 13OCT2023. La asistencia consistió en brindar capacitación y lineamientos tanto normativos como operativos en relación con el análisis de precios (mantenimiento) de la información del SIVEP, proceso de elaboración de estudios de valor, esquema de descripciones mínimas, procedimiento de duda razonable, entre otros.

El 12JUN2023, se desarrolló el Foro Regional de Clasificación Arancelaria – AMERICARIBE como parte de las acciones del Plan Estratégico Regional de las Américas y el Caribe. SUNAT presentó el tema "Procedimiento para la atención de las solicitudes de clasificación arancelaria en Aduanas - Perú".

La finalidad del foro fue establecer la Comunidad Regional de Especialistas en Clasificación Arancelaria. Para dicho fin, se convocó a profesionales especialistas de clasificación arancelaria de las 33 Administraciones de Aduana que conforman la región AMERICARIBE, para interactuar, emitir opiniones, recomendaciones técnicas y compartir criterios nacionales o regionales sobre los temas propuestos, así como compartir buenas prácticas, material o documentación pública, o exponer la implementación de estas, dirigidas a dar solución a las cuestiones planteadas.

b) Asistencias técnicas

En el año 2023, la SUNAT recibió 2 asistencias técnicas. La primera realizada el 28FEB2023 en la que colegas de Colombia brindaron asistencia técnica a colaboradores de la SUNAT respecto a su proceso de valoración; y la segunda, del 18 al 22SEP2023 por parte del Programa SECO-OMA en la que se realizó la visita de estudios a la administración de aduanas de Canadá.

Asimismo, en el año 2023, en el marco del COMALEP, la SUNAT brindó un total de 8 asistencias técnicas, a Ecuador, Colombia, Bolivia, Paraguay y Guatemala, en diversos temas, tales como valoración aduanera, importación de vehículos, control de despacho de mercancías, lectura de imágenes escáneres, entre otros.

Además, la SUNAT participó en las siguientes asistencias técnicas:

- **Asistencia técnica recibida del FMI**

Desarrollada del 09 al 22AGO2023, en la cual funcionarios de la Administración Tributaria de Australia, con el apoyo del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Cooperación Suiza (SECO), compartieron con la SUNAT las herramientas que dicha entidad implementó para mejorar la recaudación a través de una efectiva gestión de riesgos de cumplimiento tributario.

- **Participación en el grupo de trabajo Tratamiento Tributario (GT-TTR) de la presidencia Pro- Tempore: Perú 2023-2024 de la Alianza del Pacífico.**

Como parte del Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario de la Alianza del Pacífico, SUNAT de manera conjunta con el Ministerio de Economía y Finanzas, intercambiaron experiencias con sus pares de Chile, México y Colombia sobre los siguientes temas:

- Medidas Tributarias para promover la inversión

Se llevó a cabo un evento presencial en Lima los días 19 y 20OCT2023, reunión que tuvo como objetivo identificar las medidas tributarias que tienen los países de la Alianza del Pacífico para atraer inversiones de carácter general y en particular para las industrias extractivas.

- Identificación de riesgos tributarios en precios de transferencia y operaciones transfronterizas

A través de reuniones virtuales, durante los meses de NOV y DIC2023, se llevaron a cabo las primeras sesiones del intercambio de experiencias en materia de precios de transferencia y operaciones transfronterizas en las que abordaron los siguientes puntos:

1.Mejora en la identificación y evaluación de riesgos de precios de transferencia por el uso de las nuevas fuentes internacionales de información.

2.Principales modalidades de incumplimiento detectadas en los casos de fiscalización en materia de precios de transferencia y las estrategias aplicadas en las auditorías.

3.Puntos clave sobre los resultados obtenidos y retroalimentación sobre tratamientos de mitigación de riesgos.

Las sesiones de trabajo continuarán durante el 2024.

- **Asistencia técnica recibida de la OCDE y el Banco Mundial sobre incentivos fiscales y el impacto del Pilar 2 de la acción 1 del Plan BEPS en el Perú**

El Pilar 2 propone un límite a la competencia fiscal en el marco del impuesto sobre sociedades mediante la implementación de un impuesto mínimo global del 15% inicialmente que servirá a los países para proteger sus bases imponibles (Reglas GloBE).

De acuerdo con lo señalado por la OCDE, la tasa impositiva mínima global del 15% (inicial) generará nuevos ingresos tributarios que oscilarán entre 155 y 192 mil millones de dólares en todo el mundo, lo que conduciría a un aumento del 6,5% al 8,1% en los ingresos globales del Impuesto sobre la Renta de las empresas. Además, traerá como ventajas adicionales la estabilización del sistema fiscal internacional y la mayor seguridad jurídica en materia tributaria para los contribuyentes y las Administraciones Tributarias.

En este marco, durante el último trimestre del 2023 con la participación conjunta de la SUNAT y el Ministerio de Economía y Finanzas, se dio inicio a la asistencia técnica de la OCDE y el BM que permitirá, entre otros, realizar un diagnóstico situacional referido al impacto de la implementación de las Reglas GloBE, incluyendo la evaluación de un Impuesto Mínimo Nacional Calificado con medida defensiva; así como, evaluar los incentivos fiscales vigentes en nuestro país que puedan tener incidencia en tasa mínima efectiva de los grupos multinacionales en el Perú bajo las Reglas del Pilar 2. La asistencia técnica continuará durante el año 2024, a través de reuniones virtuales y presenciales que incluirán las discusiones con los equipos técnicos encargados de la evaluación e implementación de la referida medida.

- **Reuniones del Consejo y Reuniones de los Comités, Subcomités, Grupos de Trabajo, Conferencias de la OMA**

La SNAА participó activamente en las Sesiones 141° y 142° del Consejo de la OMA, realizadas en Bruselas, Bélgica.

En el 2023 se llevaron a cabo 35 reuniones de los diferentes comités, subcomités y grupos de trabajo de la OMA, entre los que destacan las sesiones del Comité Técnico Permanente, el Comité de Valoración, la 72° sesión del Comité del Sistema Armonizado de la OMA, así como la 88° y 89° Sesiones del Comité Político de la OMA.

4. SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA

Para fortalecer, promover y desarrollar la cooperación y asistencia mutua en asuntos aduaneros, así como mejorar las medidas para la facilitación del comercio, la SUNAT ha suscrito los siguientes MDE:

- a) En la última sesión del Consejo de la OMA, el 22JUN2023, se firmó un MDE entre la SUNAT y el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de Hong Kong, con la finalidad de proporcionar asistencia administrativa mutua para la correcta aplicación de la legislación aduanera, para prevenir, investigar y combatir los ilícitos aduaneros, así como para garantizar la seguridad de la cadena logística de comercio internacional.
- b) El 20DIC2023 se firmó el MDE entre la Dirección General de Aduanas de la República de El Salvador y la SUNAT sobre cooperación y asistencia mutua en materia aduanera, para establecer la mutua cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica y administrativa en materia aduanera, con la finalidad de optimizar sus funciones de prevención, control y facilitación del comercio internacional y demás actividades aduaneras.

5. PROGRAMA GLOBAL PARA LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO SECO-OMA

El Programa Global para la Facilitación del Comercio, auspiciado por la SECO y la OMA, tiene como objeto fomentar y facilitar el comercio internacional mediante la implementación y aplicación de normas internacionales y mejores prácticas para la importación, exportación y tránsito de mercancías.

Bajo ese marco, se ha recibido cooperación y asistencia del Programa que ha permitido mejorar las capacidades en análisis de datos, estudio de tiempos de despacho, gestión coordinada en fronteras, gestión de riesgo, planificación estratégica, recursos humanos y comercio electrónico para las MIPYMES, entre otros.

Resulta destacable señalar que la SUNAT ha sido considerada como una aduana modelo, por lo que, en el marco del Programa, se ha brindado capacitación a una delegación de funcionarios de la Aduana Nacional de Bolivia y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia en materia de gestión de riesgo y análisis de laboratorio.

Actividades realizadas en el 2023

- Del 18 al 19ABR2023 se recibió la “Visita de Estudio” de una delegación de funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia al Laboratorio Regional de la SUNAT” con el objeto de conocer las mejores prácticas de laboratorio.
- Funcionarios de la SUNAT participaron en la 5ta. Edición del “Curso Avanzado para la Dirección de las Administraciones Tributarias y Aduaneras”, realizado en Guatemala del 23 al 29ABR2023.
- En la “Visita de Estudio remota sobre recursos humanos a la Aduana de Abu Dabi”, realizada del 25 al 27ABR2023, se conoció de primera fuente la modernización y el viaje de transformación estratégica que ha permitido la mejora de sus procesos aduaneros mediante el uso de la inteligencia artificial.
- En materia de riesgo, del 28 al 30ABR2023, se participó en el “Taller Regional sobre Gestión de Riesgo para las Administraciones Aduaneras de la Comunidad Andina”, en el cual se efectuó un mapeo de riesgo regional con identificación de indicadores que servirá de base para la elaboración de instrumentos de colaboración regional.
- Del 18 al 22SET2023, funcionarios de SUNAT realizaron una “Visita de Estudio” a la Aduana de Canadá para conocer los últimos avances en gestión de riesgos, incluyendo analítica, perfilamiento, inteligencia y selectividad de pasajeros y carga.
- Del 26 al 28SET2023 se realizó, en Bélgica, el “Taller de colaboración entre pares para los países beneficiarios del Programa Global de Facilitación del Comercio SECO-OMA”, que permitió intercambiar experiencias para garantizar la sostenibilidad de las medidas de facilitación del comercio aplicadas con el apoyo del Programa.
- EL 06OCT2023 una delegación de altos funcionarios de SECO-OMA efectuó una visita a la SUNAT para conocer los resultados de la contribución de la cooperación económica de SECO al fortalecimiento institucional y la gestión en materia aduanera y tributaria, y cómo dicho apoyo redundará en agilizar procesos, reducir tiempos y costos para las empresas.

- En el Foro Virtual de Comercio Electrónico para MIPYMES, realizado el 31OCT2023, se difundieron las nuevas tendencias y mecanismos para que estas empresas puedan realizar operaciones de importación a través del comercio electrónico.
- Se recibió asistencia técnica para elaborar los procedimientos de Gestión Coordinada en Frontera, cuyo resultado fue la modificación del Manual Operativo del CEBAF Desaguadero. Este manual contempla la inspección conjunta de la SUNAT y SENASA en el ingreso del Tránsito Aduanero Internacional, un procedimiento implementado desde el 23OCT2023.
- El Comité Ejecutivo de Proyecto se reunió el 28NOV2023 para efectuar un balance de resultados del Programa. En esta oportunidad se nos comunicó la realización de una segunda fase del Programa en el Perú, quedando pendiente la definición de los próximos pasos e hitos claves de esta etapa.

6. REUNIONES INTERNACIONALES

Durante el 2023 la SUNAT participó, de manera presencial o virtual, en las siguientes reuniones:

Tabla N.º 36: Reuniones Internacionales – 2023

Evento	Fecha del Evento
19° Sesión del Comité Administrativo para la Convención Aduanera de Contenedores	23ENE2023 y del 6 al 10FEB2023
19° Reunión del Grupo del Proyecto Estrategia Mundial de Información e Inteligencia (GIIS) de la OMA	26ENE2023 al 20MAR2023
65° Reunión del Equipo de Proyectos de Modelos de Datos (DMPT) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA)	2 y 3FEB2023
41° Sesión del Comité Técnico de Normas de Origen (CTNO) de la OMA	8 al 10FEB2023
17° Sesión del Comité de Auditoría de la OMA	13 y 14FEB2023
18° Reunión mundial de las Entidades Regionales establecidas por los Miembros de la OMA y las vicepresidencias del Consejo	20 y 21FEB2023
14° Sesión del Comité de Fortalecimiento de Capacidades de la OMA	22 al 24FEB2023
22° Sesión del Subcomité de Integridad de la OMA	27 y 28FEB2023
31° Reunión del Comité de Gestión del Convenio de Kioto Revisado	6 al 10MAR2023
71° Sesión del Comité del Sistema Armonizado de la OMA	13 al 22MAR2023
43° Reunión del Comité de Lucha contra el Fraude	27 al 31MAR2023
Reunión del Subgrupo de revisión del Marco SAFE	4 al 6ABR2023
Misión de Gestión de Riesgos - Perú / Proyecto INAMA	17 al 28ABR2023
7° Reunión del Grupo de Trabajo de Medición del Desempeño	17 y 18ABR2023
56° Sesión del Comité Técnico de Valoración en Aduana	3 al 5MAY2023
2° Reunión del Grupo de Trabajo de Datos y Estadísticas de la OMA	8 al 10MAY2023
66° Reunión del Equipo del Proyecto de Modelo de Datos (DMPT) de la OMA	11 al 12MAY2023
III Foro Conjunto Aduanas-Grupo Regional del Sector Privado	17MAY2023
XXV Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas	18 y 19MAY2023
62° Sesión del Subcomité de Revisión del Sistema Armonizado (RSC).	5 al 9JUN2023

Evento	Fecha del Evento
88° Período de sesiones de la Comisión de Política de la OMA	19 al 21JUN2023
141°/142° Sesiones del Consejo de la OMA	22 al 24JUN2023
Reunión del Grupo de Trabajo de ATA electrónico de la OMA	12SET2023
72° Sesión del Comité del Sistema Armonizado de la OMA	18 al 27SEP2023
67° Reunión del Equipo de Proyectos de Modelo de Datos de la OMA	28 y 29SEP2023
17° Reunión del Comité de Contacto (CC) WCO / IATA / ICAO API - PNR y la 6° Reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación y Control de Pasajeros (PFCWG)	5OCT2023
57° Sesión del Comité Técnico de Valoración en Aduana	13OCT2023
3° Reunión del Grupo de Trabajo sobre Datos y Estadísticas (WGDS)	18OCT2023
241°/242° Sesiones del Comité Técnico Permanente de la OMA	26OCT2023
22° Reunión del Comité Administrativo del Convenio de Admisión Temporal y 19° Reunión de las Partes Contratantes del Convenio aduanero relativo al cuaderno ATA para la importación temporal de mercancías	2 y 3NOV2023
32° Reunión del Comité de Gestión del Convenio de Kioto Revisado	6 al 10NOV2023
29° Reunión del Grupo de Trabajo SAFE	15 al 17NOV2023
63° Sesión del Subcomité de Revisión del Sistema Armonizado (SCR)	20NOV2023 al 1DIC2023
20° Reunión del Grupo sobre Falsificación y Piratería (CAP) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA)	21 y 22NOV2023
43° Reunión del Comité de Contacto OMA/UPU	21 y 22NOV2023
10° Reunión del Grupo de Expertos Técnicos en Inspección No Intrusiva (TEG-NII)	23 y 24NOV2023
89° sesión de la Comisión de Política de la OMA	5 al 7DIC2023

Fuente y elaboración: INDIA-SUNAT

7. PARTICIPACIÓN EN OPERATIVOS INTERNACIONALES

Los operativos internacionales constituyen un instrumento legal transfronterizo que permite a las administraciones aduaneras trabajar de manera conjunta y contar con el apoyo de las oficinas regionales de la OMA y de varias organizaciones internacionales y locales ante un peligro inminente que pueda dañar la salud de sus ciudadanos, deteriorar el medio ambiente o que suponga infringir los derechos de propiedad intelectual.

En materia de operativos internacionales, en el 2023 la SUNAT participó en los siguientes:

Tabla N.º 37: Principales Operativos Internacionales - 2023

Operativo	Descripción
Operación COLIBRI RUTILANT	Se llevó a cabo en el marco del Plan Estratégico de la OMA y del Programa Global de Flujos Ilícitos (PGFI) de la Unión Europea, realizado del 14 al 22ENE2023. Su objetivo fue la vigilancia y control de la aviación general.
Operación ARENA BLANCA	Realizada en ABR2023 con la finalidad de detectar, interceptar e incautar envíos ilícitos de mercancías utilizadas para fabricar artefactos explosivos improvisados.
Operación DEMETER IX	Promovida por la OMA y realizada del 1AGO2023 al 15DIC2023. El objeto es que las administraciones aduaneras colaboren en la lucha contra el comercio ilícito de desechos y sustancias controladas por el Protocolo de Montreal.
Operación THUNDER 2023	Realizada del 1JUL2023 al 31DIC2023, en colaboración con la OMA y la INTERPOL, estuvo orientada a combatir el comercio ilegal de especies silvestres ilegales (flora y fauna).
Operación STOP III	Promovida por la OMA, realizada del 4 al 10DIC2023. Tuvo por fin interceptar e incautar medicamentos falsos o de calidad inferior, así como todos los demás productos para el consumo diario que puedan infringir los derechos de propiedad intelectual (DPI) a través del comercio electrónico.

Fuente y elaboración: INDIA-SUNAT

8. COMUNIDAD ANDINA

a) Decisión 909 sobre “Tránsito Aduanero Comunitario”

Luego de varios años de negociaciones, el 4MAY2023 se publicó la Decisión 909 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, que sustituye a la Decisión 617 del año 2005, la cual regula el régimen de tránsito aduanero comunitario.

La Decisión 909, que entrará en vigor a los 180 días de la publicación de su Reglamento en la Gaceta Oficial, tiene como principales cambios la incorporación de la gestión de riesgo al régimen de tránsito para fines de la verificación de la carga y los medios de transporte.

b) Resolución N.º 2329 que aprueba los Formatos de Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI) y Manifiesto de Carga Internacional (MCI)

Con fecha 04MAY2023 se publicó en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena la Resolución N.º 2329, que aprueba los formatos e instructivos de llenado actualizados de la DTAI y MCI utilizados en el régimen tránsito aduanero comunitario.

SECCIÓN VI: ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA SUNAT

El PIA de la SUNAT del año 2023 fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.° 0280-2022/SUNAT⁵⁸ del 22DIC2022, por S/ 2 271 946 910, considerando en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 2 241 997 644 y en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el monto de S/ 29 949 266. Los ingresos y gastos fueron equilibrados, presentando la siguiente distribución a nivel de categoría presupuestaria y genérica de gasto (ver tablas N.°s 38 y 39).

Cabe señalar que a partir del Año Fiscal 2023 la SUNAT comienza sus operaciones afectando a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N.° 043-2022-EF, que “Dicta disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.° 1441: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería”, en el que se establece que son recursos del Tesoro Público los provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recaude las entidades que formen parte del Poder Ejecutivo, entre otras.

Tabla N.° 38: SUNAT - Total de ingresos (En soles)

Categoría y Genérica de Ingresos		FF RO	FF ROOC	PIA
Ingresos Corrientes		0	0	0
1.3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	0	0	0
1.5	Otros ingresos	0	0	0
Financiamiento		0	29 949 266	29 949 266
1.8	Endeudamiento	0	29 949 266	29 949 266
1.9	Saldo de balance	0	0	0
Total Pliego SUNAT		0	29 949 266	29 949 266

Fuente: Consulta amigable del MEF al 23ENE2024 (Año Fiscal 2023 en proceso de cierre)

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

Tabla N.° 39: SUNAT - Total de egresos (En soles)

Categoría y Genérica de Gastos		FF RO	FF ROOC	PIA
Gastos Corrientes		1 969 439 308	0	1 969 439 308
2.1	Personal y obligaciones sociales	1 142 432 183	0	1 142 432 183
2.2	Pensiones y otras prestaciones sociales	75 111 844	0	75 111 844
2.3	Bienes y servicios	695 782 088	0	695 782 088
2.4	Donaciones y transferencias	559 073	0	559 073
2.5	Otros gastos	55 554 120	0	55 554 120
Gastos de Capital		270 707 464	29 949 266	300 656 730
2.6	Adquisición de otros activos no financieros	270 707 464	29 949 266	300 656 730
Servicio de la Deuda		1 850 872	0	1 850 872
2.8	Servicio de la deuda pública	1 850 872	0	1 850 872
Total Pliego SUNAT		2 241 997 644	29 949 266	2 271 946 910

Fuente: Consulta amigable del MEF al 23ENE2024 (Año Fiscal 2023 en proceso de cierre)

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

⁵⁸ En cumplimiento de la Ley N.° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicada el 06DIC2022.

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023

Nivel Institucional - Pliego SUNAT (Gastadora)

Durante el 2023 se efectuaron 8 modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mediante Resolución de Superintendencia N.° 000040-2023/SUNAT, de fecha 23FEB2023, se efectuó la incorporación de Saldo de Balance 2022, correspondiente al financiamiento de gastos de capital del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de S/ 1 300 000, para financiar las actividades comprendidas en el Plan Operativo Anual – POA del ejercicio 2023.
- Mediante Resolución de Superintendencia N.° 000085-2023/SUNAT, de fecha 18ABR2023, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 060-2023-EF que autoriza la transferencia de partidas por un monto total de S/ 10 122 146 a favor de la Reserva de Contingencia del MEF, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Mediante Resolución de Superintendencia N.° 000196-2023/SUNAT, de fecha 14SET2023, se aprobó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la suma de S/ 25 620 882, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo con lo establecido mediante el Decreto Supremo N.° 194-2023-EF.
- Mediante Resolución de Superintendencia N.° 000233-2023/SUNAT, de fecha 31OCT2023, se aprueba una Transferencia de Partidas, por un monto total de S/ 74 571 679 a favor de la SUNAT, con cargo a la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios orientados a financiar el gasto en materia de personal, en servicios de desarrollo informático y mantenimiento de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 35 de la Ley N.° 31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño.
- Mediante Resolución de Superintendencia N.° 000242-2023/SUNAT, de fecha 27NOV2023, se autoriza una transferencia de partidas a favor del pliego 095: Oficina de Normalización Previsional – ONP para financiar el pago de las pensiones y aguinaldos de los pensionistas del régimen del Decreto Ley N.° 20530, correspondiente al mes de DIC2023. En ese contexto, la SUNAT habilitó la transferencia en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 1 965 585 de acuerdo con lo establecido mediante el Decreto Supremo N.° 254-2023-EF.
- Mediante Resolución de Superintendencia N.° 000248-2023/SUNAT, de fecha 01DIC2023, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, por los importes de S/ 4 526 400 y de S/ 2 024 400 en las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, respectivamente, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00, de acuerdo con lo establecido mediante el Decreto Supremo N.° 259-2023-EF.

- Mediante Resolución de Superintendencia N.° 000271-2023/SUNAT, de fecha 29DIC2023, se aprueba la disminución del Presupuesto Institucional 2023 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/ 11 626 028 correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI 2430225 “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, en aplicación del artículo 12 de la Ley N.° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Mediante Resolución de Superintendencia N.° 000273-2023/SUNAT, de fecha 29DIC2023, se aprueba la disminución del Presupuesto Institucional de la SUNAT de acuerdo con la aprobación del Decreto Supremo N.° 305-2023-EF, que autoriza a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT una Transferencia de Partidas por un monto de S/ 17 409 293, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

La siguiente tabla muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias realizadas:

Tabla N.° 40: SUNAT - Presupuesto Institucional Modificado a Nivel Institucional
(En soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
Gastos Corrientes	1 969 439 308	73 594 060	2 043 033 368
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 142 432 183	17 375 267	1 159 807 450
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	75 111 844	- 1 128 694	73 983 150
2.3 Bienes y servicios	695 782 088	57 312 150	753 094 238
2.4 Donaciones y transferencias	559 073	-	559 073
2.5 Otros gastos	55 554 120	35 337	55 589 457
Gastos de Capital	300 656 730	- 57 915 515	242 741 215
2.4 Donaciones y transferencias	-	-	-
2.6 Adquisición de activos no financieros	300 656 730	- 57 915 515	242 741 215
Servicio de la Deuda	1 850 872	-	1 850 872
2.8 Servicio de la deuda pública	1 850 872	-	1 850 872
Total Pliego SUNAT	2 271 946 910	15 678 545	2 287 625 455

Fuente: Consulta amigable del MEF al 23ENE2024 (Año Fiscal 2023 en proceso de cierre)

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

Nivel Funcional Programático - Pliego SUNAT (Gastadora)

Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro y entre las Unidades Ejecutoras: 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; 002 Inversión Pública – SUNAT y 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, se formalizaron y aprobaron mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00018-2023-SUNAT/8H0000 (1FEB2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00027-2023-SUNAT/8H0000 (10FEB2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00049-2023-SUNAT/8H0000 (9MAR2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00062-2023-SUNAT/8H0000 (27MAR2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00068-2023-SUNAT/8H0000 (10ABR2023)

- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00084-2023-SUNAT/8H0000 (5MAY2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00086-2023-SUNAT/8H0000 (9MAY2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00104-2023-SUNAT/8H0000 (12JUN2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00113-2023-SUNAT/8H0000 (10JUL2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00130-2023-SUNAT/8H0000 (9AGO2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00133-2023-SUNAT/8H0000 (11AGO2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00135-2023-SUNAT/8H0000 (15AGO2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00150-2023-SUNAT/8H0000 (11SET2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00160-2023-SUNAT/8H0000 (6OCT2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00177-2023-SUNAT/8H0000 (9NOV2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00190-2023-SUNAT/8H0000 (11DIC2023)
- Resolución de Intendencia Nacional N.° 00005-2024-SUNAT/8H0000 (9ENE2024)

A continuación, se presentan las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático aprobadas en el ejercicio 2023, a nivel de categoría y genérica de gasto:

Tabla N.° 41: SUNAT - Presupuesto Institucional Modificado a Nivel Funcional Programático
(En soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
Gastos Corrientes	1 969 439 308	-22 359 712	1 947 079 596
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 142 432 183	8 991 683	1 151 423 866
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	75 111 844	4 421 182	79 533 026
2.3 Bienes y servicios	695 782 088	-10 361 798	685 420 290
2.4 Donaciones y transferencias	559 073	880 250	1 439 323
2.5 Otros gastos	55 554 120	-26 291 029	29 263 091
Gastos de Capital	300 656 730	20 434 712	321 091 442
2.4 Donaciones y transferencias		2 964 607	2 964 607
2.6 Adquisición de activos no financieros	300 656 730	17 470 105	318 126 835
Servicio de la Deuda	1 850 872	1 925 000	3 775 872
2.8 Servicio de la deuda pública	1 850 872	1 925 000	3 775 872
Total Pliego SUNAT	2 271 946 910	0	2 271 946 910

Fuente: Consulta amigable del MEF al 23ENE2024 (Año Fiscal 2023 en proceso de cierre)
Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

Las principales modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se realizaron para brindar marco presupuestario a las genéricas de gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 2.2. “Pensiones y Otras Prestaciones Sociales”, 2.4. “Donaciones y transferencias”, 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros” y 2.8. “Servicio de la deuda pública” y atender los requerimientos de las áreas usuarias para el cumplimiento de las metas Institucionales.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Ejecución de Ingresos del Pliego SUNAT (Gastadora)

A nivel de ingresos, el PIM ascendió a S/ 19 623 238, alcanzando a DIC2023 una ejecución financiera de ingresos de S/ 71 997 095.

El detalle de estas partidas por genérica de ingreso y toda fuente de financiamiento se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N.º 42: SUNAT - Ejecución Financiera de Ingresos al 31DIC2023
(En soles)

Categoría y Genérica de Ingresos	PIA	PIM	Ejecución Financiera de Ingresos
Ingresos Corrientes	0	0	1 140 820
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	0	0	15 406
1.5 Otros ingresos	0	0	1 125 414
Financiamiento	29 949 266	19 623 238	70 856 275
1.8 Endeudamiento	29 949 266	18 323 238	19 758 679
1.9 Saldo de balance	0	1 300 000	51 097 596
Total Pliego SUNAT	29 949 266	19 623 238	71 997 095

Fuente: Consulta amigable del MEF al 23ENE2024 (Año Fiscal 2023 en proceso de cierre)

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

En el Año Fiscal 2023, el PIM de ingresos a toda Fuente de Financiamiento ascendió a la suma de S/ 19 623 238.

Respecto a la ejecución del Presupuesto de Ingresos se obtuvo una recaudación de S/ 71 997 095 incluyendo el registro de saldo de balance 2022 en Recursos Directamente Recaudados y en Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; siendo este importe menor a lo recaudado en el 2022, debido a que el financiamiento del presupuesto del 2023 se efectúa en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Como ya se ha indicado, a partir del Año Fiscal 2023 la SUNAT inició sus operaciones atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 043-2022-EF, que “Dicta medidas para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y numeral 1 de la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N.º 1441: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería”.

Por otro lado, la recaudación de la genérica Endeudamiento corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por los desembolsos efectuado por el BID como parte del Contrato de Préstamo BID N.º 4725-OC-PE en los meses de MAR, AGO y OCT2023, por la suma de S/ 9 251 847, S/ 4 580 358 y S/ 5 926 474, respectivamente.

Ejecución de Gastos del Pliego SUNAT (Gastadora)

El PIM ascendió a S/ 2 287 625 455, alcanzando al mes de DIC2023 una ejecución de S/ 2 256 412 422, lo que representó una ejecución de **98,6%**. El detalle por genérica de gasto y por toda fuente de financiamiento se presenta a continuación:

Tabla N.º 43: SUNAT - Ejecución Financiera de Gastos al 31DIC2023

(En soles y porcentaje)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
Gastos Corrientes	1 969 439 308	2 020 673 656	1 990 424 207	98,5%
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 142 432 183	1 168 799 133	1 168 169 606	99,9%
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	75 111 844	78 404 332	77 420 466	98,7%
2.3 Bienes y servicios	695 782 088	742 732 440	715 815 445	96,4%
2.4 Donaciones y transferencias	559 073	1 439 323	1 250 605	86,9%
2.5 Otros gastos	55 554 120	29 298 428	27 768 085	94,8%
Gastos de Capital	300 656 730	263 175 927	262 217 461	99,6%
2.4 Donaciones y transferencias		2 964 607	2 964 603	100,0%
2.6 Adquisición de activos no financieros	300 656 730	260 211 320	259 252 858	99,6%
Servicio de la Deuda	1 850 872	3 775 872	3 770 754	99,9%
2.8 Servicio de la deuda pública	1 850 872	3 775 872	3 770 754	99,9%
Total Pliego SUNAT	2 271 946 910	2 287 625 455	2 256 412 422	98,6%

Fuente: Consulta amigable del MEF al 23ENE2024 (Año Fiscal 2023 en proceso de cierre)

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

El comportamiento a nivel de genéricas de gastos fue el siguiente:

- 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”**, alcanzó una ejecución de S/ 1 168 169 606 que representa el 99,9% del importe aprobado en el PIM para esta genérica. Por la naturaleza de sus funciones, la SUNAT concentra la mayor incidencia del gasto total del presupuesto en la presente genérica, correspondiente al pago del personal, siendo las acciones de gestión administrativa, de fiscalización, cobranza, control de deuda y despacho aduanero, las que concentran un mayor número de trabajadores e inciden en el cumplimiento de las metas de recaudación. En el Año Fiscal 2023 se contó con: 14 colaboradores del Régimen D.L. 276 y 7 878 colaboradores del Régimen D.L. 728 Plazo Indeterminado y Plazo Determinado.
- 2.2 “Pensiones y otras Prestaciones Sociales”**, obtuvo una ejecución por el monto de S/ 77 420 466 que representa el 98,7% del importe contemplado para esta genérica y comprende principalmente el pago de la Planilla de Pensiones, Programa del Seguro Médico Familiar, Planilla de pensión de Supervivencia y subsidio por fallecimiento de familiar directo del personal activo y pensionista.
- 2.3 “Bienes y Servicios”**, alcanzó una ejecución de S/ 715 815 445, representando el 96,4% del importe considerado en el PIM para dicha genérica. Los principales gastos se mencionan a continuación:
- La contratación de personal bajo el régimen CAS alcanzó una ejecución por el importe de S/ 224 286 425; incluye el gasto de las contribuciones a ESSALUD, aguinaldos, vacaciones truncas, entre otros gastos.
 - La partida de procesamiento de datos e informática alcanzó una ejecución de S/ 70 509 664, que incluye principalmente gastos por Servicio de Fábrica de Software para los sistemas tributarios de la SUNAT, suscripciones en plataformas digitales y transmisiones de datos, entre otros gastos informáticos.
 - La partida de Servicios de limpieza, seguridad y vigilancia alcanzó una ejecución de S/ 98 714 914.
 - La partida Servicios Diversos alcanzó una ejecución de S/ 59 017 666. Incluye entre los principales gastos el servicio de traslado de personal; el Convenio Interinstitucional entre la SUNAT y la PNP, los servicios de suscripción virtuales, entre otros.

2.4 “Donaciones y Transferencias”, obtuvo una ejecución de gastos corrientes por el importe de S/ 1 250 605, que representó el 86,9% del importe aprobado en el PIM. Los gastos de esta partida corresponden a la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de una sociedad auditora; asimismo, se efectuó el pago de cuotas internacionales a la OMA por el periodo JUL2023 – JUN2024 y al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT por el periodo 01JUL2023 al 30JUN2024.

En ejecución de gastos de capital se obtuvo una ejecución de S/ 2 964 603, que representa el 100% del PIM, y corresponden a la transferencia financiera a la Contraloría General de la República y al Ministerio Público en el marco del Control Concurrente.

2.5 “Otros Gastos”, alcanzó una ejecución de S/ 27 768 085, que representa el 94,8% respecto al importe del PIM. Dentro de los principales gastos podemos mencionar el aporte al Fondo de Empleados con una ejecución de S/ 17 476 757; el pago de impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales con una ejecución de S/ 4 919 976; así como, el pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales y similares que alcanzó una ejecución de S/ 5 371 351.

2.6 “Adquisición de Activos no Financieros” obtuvo una ejecución de S/ 259 252 858 que representa el 99,6% respecto al importe del PIM. Esta genérica de gasto comprende 2 niveles de ejecución:

- El presupuesto de gastos de capital no vinculados a inversiones (actividades) alcanzó una ejecución de S/ 8 919 794 logrando un 98,7% de ejecución respecto a su PIM. Entre los principales gastos se encuentran las adquisiciones de camionetas SUV tracción (4x4) y camionetas Pick up doble cabina tracción (4x4) por renovación de flota, mobiliarios, trípodes, equipos inalámbricos, sistema de detección y alarmas contra incendios, equipos audiovisuales, renovación de sillas ergonómicas, entre otros activos.

Tabla N.º 44: Ejecución de Gasto a Nivel Actividad (no inversiones)
(En soles y porcentaje)

UEI	PIM	Ejecución	Avance%
001: INA SUNAT	9 039 388	8 919 794	98,7%
002: INEI SUNAT	0	0	0%
003: MSI SUNAT	0	0	0%
Total	9 039 388	8 919 794	98,7%

Fuente: Consulta amigable del MEF al 23ENE2024 (Año Fiscal 2023 en proceso de cierre)
Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF – SUNAT

- Respecto a la ejecución de gastos a nivel de las inversiones, en la siguiente tabla se observa la ejecución respecto al PIM a nivel de cada una de las unidades ejecutoras de la SUNAT:

Tabla N.º 45: Ejecución de Gasto a Nivel de Inversiones
(En soles y porcentaje)

UEI	PIM	Ejecución	Avance%
001: INA SUNAT	57 752 586	57 748 857	100,0%
002: INEI SUNAT	150 039 349	149 577 064	99,7%
003: MSI SUNAT	43 379 997	43 007 144	99,1%
Total	251 171 932	250 333 065	99,7%

Fuente: Consulta amigable del MEF al 23ENE2024 (Año Fiscal 2023 en proceso de cierre)
Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

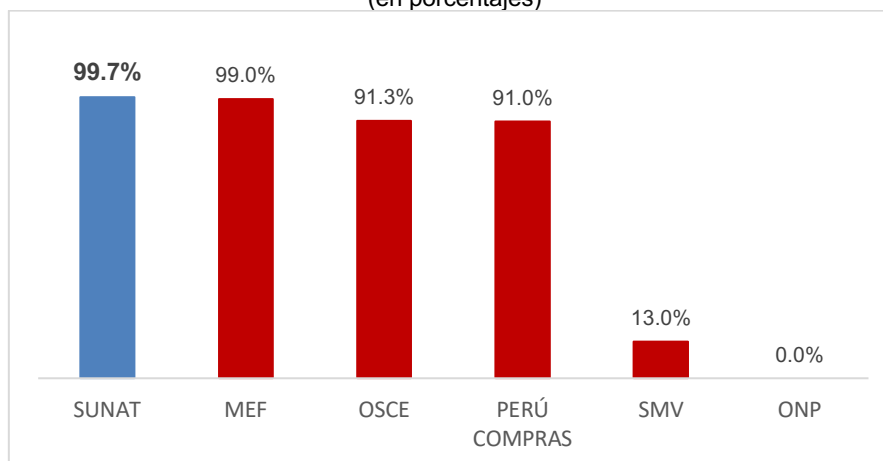
La UE 002 presenta el mayor importe asignado con un total de S/ 150 039 349 y un total de 33 inversiones de tipo IOARR y Proyectos de Inversión, seguido de la UE 001 con un importe de S/ 57 752 586 asignado a 21 inversiones de tipo IOARR y 1 acción de inversión de estudios de preinversión, y finalmente la UE 003 con un importe PIM de S/ 43 379 997 asignado a 2 Proyectos de Inversión por toda fuente de financiamiento.

La UE 001 alcanzó el mayor avance porcentual de ejecución de las inversiones con 100%, seguida de la UE 002 y la UE 003, con un avance de 99,7% y de 99,1% respectivamente.

Asimismo, el siguiente gráfico muestra que al cierre del ejercicio 2023, la SUNAT lideró la ejecución de la inversión pública en la lista de pliegos del sector Economía y Finanzas, habiendo ejecutado el 99,7% de su presupuesto.

Es preciso señalar que, al 31DIC2023, se ejecutó S/ 20 998 197 más que en el ejercicio 2022.

Gráfico N.º 39: Ejecución de inversiones por pliegos del Sector Economía y Finanzas al cierre del ejercicio 2023
(en porcentajes)



Fuente y elaboración: SNAAF - SUNAT

En la siguiente tabla se muestran las principales ejecuciones de inversiones, según código único de inversión, ejecutadas a DIC2023 por el pliego SUNAT.

Tabla N.º 46: Principales ejecuciones de inversión según Código Único de Inversión 2023

CUI	Nombre Simplificado	Tipo de inversión	Costo de inversión	PIM 2023	Total Ejecución 2023	% Ejec/PIM
2576982	Seguridad Red Interna	IOARR	10 622 000	7 700 193	7 700 193	100,00%
2453666	Vehículos Aduanas y Tributos	IOARR	40 213 833	6 758 124	6 758 124	100,00%
2555495	Sede OZ Huaraz	Proyecto de inversión	14 028 360	3 400 991	3 400 265	100,00%
2376860	Centro Canino K9	Proyecto de inversión	47 142 712	14 005 265	14 005 156	100,00%
2151569	CSC y CCF Este 2- Ate	Proyecto de inversión	23 921 863	10 325 222	10 323 949	100,00%
2540614	Red alámbrica e inalámbrica	IOARR	21 491 466	1 561 488	1 561 487	100,00%
2604928	PI CSC y CCF Moyobamba	Proyecto de inversión	14 973 895	2 245 628	2 242 928	99,90%
2510864	CSC Surquillo y Sede INIQBF	IOARR	100 394 012	27 945 042	27 920 386	99,90%
2300104	Sede INSI	Proyecto de inversión	214 008 605	55 670 878	55 613 810	99,90%
2424033	Almacén IR La Libertad	IOARR	20 843 190	12 136 957	12 098 625	99,70%

Fuente: Consulta amigable del MEF al 23ENE2024 (Año Fiscal 2023 en proceso de cierre)

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

Las tres (3) principales inversiones con mayor importe de ejecución alcanzada al cierre del mes de diciembre respecto al PIM, fueron los proyectos con código único de inversión:

- (CUI) 2300104: Mejoramiento de los servicios de soluciones de tecnologías de información para la atención de usuarios de la SUNAT, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima; por S/ 55 613 810 y un avance del 99,9%.
- (CUI) 2510864: Mejoramiento y ampliación del Centro de Servicios al Contribuyente Oeste 1-B Surquillo, la División de Cobranza de Campo y la sede de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados a nivel nacional, distrito de Surquillo - provincia de Lima - departamento de Lima, por S/ 27 920 386 millones y un avance del 99,9%
- (CUI) 2430225: Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital, por S/ 30 121 941 millones y un avance del 98,8%.

2.7 Servicio de la Deuda, alcanzó una ejecución de S/ 3 770 754, que representa el 99,9% respecto al importe del PIM, por la atención de comisiones e intereses que se abonan al BID por el pago de amortización, intereses y comisión de compromiso, correspondiente al Contrato de Préstamo BID N.º 4725-OC-PE por el financiamiento del proyecto de inversión con CUI 2430225: “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.

Es importante señalar que en el mes de DIC2023, el MEF emitió las Resoluciones Directorales N.º 0026-2023-EF/50.01 y N.º 0029-2023-EF/50.01, las cuales redujeron los montos de la Programación de Compromisos Anuales, siendo una limitante para efectuar los gastos en mayor porcentaje.

4. ANÁLISIS FINANCIERO

Análisis de la Estructura del Estado de Situación Financiera

Activos

El importe total de activos al 31DIC2023 ascendió a S/ 2 848 916 304,07 inferior en 36,63% respecto al cierre del año anterior. El importe del activo corriente alcanzó los S/ 659 416 271,14, que representa el 23,15% de los activos totales, e inferior en 71,62% respecto al activo corriente al cierre del año 2022.

En el activo corriente se incluye el Efectivo y equivalente de efectivo e Inversiones Disponibles, por un total de S/ 280 939 295,86; monto inferior en 85,11% al obtenido al cierre del año anterior. El activo corriente también incluye las Cuentas por Cobrar, que al cierre del 2023 alcanzó la cifra de 10 889 427,15; monto inferior en 70,23% al registrado al cierre del año 2022. Otros rubros que forman parte del activo corriente son: Otras Cuentas por Cobrar; Inventarios; Servicios y Otros Pagados por Anticipado y Otras Cuentas del Activo. En conjunto, al cierre del año 2023 alcanzaron la suma de S/ 367 587 548,13; monto inferior en 8,03 % respecto al alcanzado al cierre del 2022.

El activo no corriente, que incluye los bienes de capital tales como inmuebles, maquinarias, equipos y mobiliarios, entre otros, ascendió a S/ 2 189 500 032,93, monto superior en 0,79% respecto al cierre del año 2022.

Pasivos y Patrimonial

El pasivo total al cierre del año 2023 ascendió a S/ 1 136 063 388,45; monto superior en 24,72% respecto al registrado al cierre del año 2022. De dicha cifra, el 77,05% corresponde al Pasivo Corriente, que incluye: las deudas con los proveedores de la SUNAT por la adquisición bienes y servicios; deudas con el personal de la institución por concepto de CTS, vacaciones no gozadas, entre otros; deudas por obligaciones previsionales del corto plazo y tributos por pagar, mientras que el 22,95% corresponde al Pasivo No Corriente, que incluye las obligaciones previsionales por pagar a largo plazo, las provisiones por contingencias judiciales, y otras deudas a cancelarse en el largo plazo.

El rubro Patrimonio ascendió a S/ 1 712 852 915,62, inferior en 52,22% respecto al registrado al cierre del año 2022. Dicho monto se desagrega en: Hacienda Nacional por S/ 3 394 483 480,61, Resultados No Realizados por S/ 350 957 476,24 y Resultados Acumulados por S/ - 2 032 588 041,23, cuya disminución respecto al año 2022 se explica por el déficit del ejercicio registrado el 2023.

Análisis de la Estructura del Estado de Gestión

En el 2023, los Ingresos No Tributarios, que corresponde a los ingresos por concepto de comisión de recaudación de tributos, sumaron S/ 3 235 110 776,87, monto superior en 0,27% respecto al ejercicio 2022.

Los Traspasos y Remesas Recibidas ascendieron a S/ 2 237 027 210,69 durante el 2023.

Las Donaciones y Transferencias Recibidas ascendieron a S/ 284 663 297,85; superior en 1,06% con relación al año 2022.

Los Ingresos Financieros, que incluyen los intereses devengados de las cuentas bancarias que la SUNAT mantiene en el sistema financiero nacional y las ganancias por diferencial cambiario, ascendieron a S/ 81 184 258,96; monto inferior en 12,20% respecto al registrado en el año 2022.

Los Otros Ingresos, que incluyen las sanciones aplicadas a los proveedores por incumplimiento contractual, los ingresos por reversión de provisiones, los remates de bienes comisados, las indemnizaciones de seguros, entre otros, ascendió a S/ 28 193 373,86; cifra inferior en 2,25% respecto al registrado en el ejercicio 2022.

El Costo de Ventas, que representa el costo de los servicios bancarios por la recaudación tributaria, ascendió a S/ 50 406 968,37, monto superior en 2,56% respecto al registrado en el año 2022.

Los Gastos en Bienes y Servicios, ascendieron en el 2023 a S/ 466 044 710,18; monto superior en 13,17% al registrado el año anterior.

Los Gastos de Personal ascendieron a S/ 1 399 339 022,86; superior en 1,41 % respecto al registrado en el año anterior, mientras que los Gastos por Pensiones y Asistencia Social (programa de seguro médico de los trabajadores), sumaron S/ 59 533 352,96; monto inferior en 41,15% respecto al registrado el año anterior.

Las Transferencias, Subsidios y Subvenciones Otorgadas ascendieron en el 2023 a S/ 17 474 294,27, importe superior en 2,94% respecto al 2022.

Las Donaciones y Transferencias Otorgadas, que comprende principalmente las transferencias de recursos financieros y bienes de capital entre las unidades ejecutoras del pliego SUNAT, ascendieron a S/ 70 285 225,69; inferior en 81,66% respecto al registrado en el 2022.

Los Traspasos y Remesas Otorgados ascendieron en el 2023 a S/ 5 308 524 444,92, cifra superior en 2 094,60% respecto al registrado en el año 2022.

Las Estimaciones y Provisiones del Ejercicio, que agrupa las depreciaciones y amortizaciones de edificios, maquinarias y equipos, así como las sentencias judiciales, ascendieron en el 2023 a S/ 282 021 168,43, importe superior en 78,25% respecto al registrado en el año 2022.

Los Gastos Financieros ascendieron durante el año 2023 a S/ 9 339 358,21, monto superior en 9,37% respecto al ejercicio 2022.

Los Otros Gastos, que acumula los tributos pagados a los gobiernos locales, bienes del activo fijo clasificados como no depreciables por no alcanzar unitariamente el valor de $\frac{1}{4}$ de la UIT, bienes dados de baja, laudos arbitrales entre otros, ascendieron en el año 2023 a S/ 29 250 483,08, monto superior en 71,55% respecto al registrado en el año 2022.

El Resultado del Ejercicio 2023 fue por el importe de S/ -1 826 040 110,74, registrando una variación de -312.31% respecto al obtenido en el ejercicio 2022.

Ratios Financieros

Liquidez

El ratio de liquidez - que indica la relación de la cuenta caja y bancos (Efectivo y Equivalente de Efectivo e Inversiones Disponibles) respecto al pasivo corriente - al cierre del ejercicio 2023 alcanzó un valor de 0,65; inferior al 3,33 registrados al cierre del año 2022.

Solvencia

El ratio de solvencia - que indica la relación del Pasivo Corriente respecto al total de ingresos expresado en número de meses - al cierre del ejercicio 2023 alcanzó un nivel de 1,82; inferior al 2,29 obtenido en el año 2022.

Rentabilidad

El ratio de rentabilidad - que indica la relación entre la Utilidad (déficit) obtenida en el ejercicio y el Total de Ingresos Brutos del mismo periodo - representó en el año 2023 el -31,72% de los ingresos, nivel inferior al 24,52% registrado en el año anterior.

Gestión

El ratio nivel de morosidad - que indica la relación de las Cuentas por Cobrar respecto al Total Ingresos, expresadas en número de meses - al cierre del ejercicio 2023 alcanzó un nivel de 0,02, inferior al 0,13 registrado en el año anterior.

RATIOS FINANCIEROS SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Ratios	Fórmula	Variables y Ratios	
		2023	2022
De Liquidez			
Liquidez General	$\frac{\text{Activo Corriente - Servicios y Otros pagados por Anticipado}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{659\,416\,271,14 - 91\,465\,206}{875\,375\,590} = 0,65$	$\frac{2\,323\,152\,494 - 93\,564\,449}{669\,156\,544} = 3,33$
Liquidez de Caja	$\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{280\,084\,448}{875\,375\,590} = 0,32$	$\frac{176\,928\,666}{669\,156\,544} = 0,26$
De Solvencia			
Deuda Corriente (1)	$\frac{\text{Pasivo Corriente} \times 12}{\text{Ingresos Brutos (2)}}$	$\frac{875\,375\,590 \times 12}{5\,756\,801\,285} = 1,82$	$\frac{669\,156\,544 \times 12}{3\,507\,966\,694,61} = 2,29$
De Rentabilidad			
Rentabilidad de los Ingresos	$\frac{\text{Utilidad o Perdida del Ejercicio} \times 100}{\text{Ingresos Brutos}}$	$\frac{-1\,826\,040\,111 \times 100}{5\,756\,801\,285} = -31,72$	$\frac{860\,066\,685 \times 100}{3\,507\,966\,695} = 24,52$
Resultado de la Operación	$\frac{\text{Costo de Ventas} + \text{Gastos de Ventas} + \text{Gastos Administrativos} \times 100}{\text{Ingresos Brutos}}$	$\frac{50\,406\,968 + 0 + 7\,603\,222\,219 \times 100}{5\,756\,801\,285} = 132,95$	$\frac{49\,150\,819 + 0 + 2\,693\,192\,143 \times 100}{3\,507\,966\,695} = 78,17$
De Gestión			
Nivel de Morosidad (3)	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar al Final del Periodo} \times 12}{\text{Ingresos Brutos (2)}}$	$\frac{10\,889\,427 \times 12}{5\,756\,801\,285} = 0,02$	$\frac{36\,576\,217 \times 12}{3\,507\,966\,695} = 0,13$

(1) Indica el número de meses equivalente de Ingresos Brutos que representan las deudas corrientes

(2) Expresado en el Importe promedio mensual del periodo evaluado

(3) Indica el número de meses equivalente de Ingresos Brutos que representa el total de las cuentas por cobrar comerciales al periodo evaluado

Fuente: Estados Financieros del Pliego SUNAT.

Elaboración: Gerencia Financiera – INFIF – SUNAT

ANEXOS

ANEXO I

PRINCIPALES DISPOSITIVOS NORMATIVOS DEL AÑO 2023

Entre las principales medidas que han sido publicadas en el 2023, en las que la SUNAT ha participado o han sido emitidas por esta, se encuentran:

TRIBUTOS INTERNOS

Dispositivos normativos 2023

Decretos Legislativos

- Decreto Legislativo N.º 1545⁵⁹, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta a fin de modificar el primer párrafo del artículo 26 de la Ley del Impuesto a la Renta, sobre rentas por intereses presuntos para aplicar la TAMEX.
- Decreto Legislativo N.º 1548⁶⁰, que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo respecto de la devolución del IGV a favor de turistas.
- Decreto Legislativo N.º 1552⁶¹, que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Decretos Supremos

- Decreto Supremo N.º 008-2023-EF⁶², que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Decreto Supremo N.º 027-2023-EF⁶³, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores y modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de adecuarlo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31662.
- Decreto Supremo N.º 048-2023-EF⁶⁴, que aprueba listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N.º 092-2023-EF⁶⁵, que aprueba el Reglamento de las disposiciones tributarias vinculadas al Impuesto a la Renta y recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas contenidas en la Ley N.º 31666, Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura.
- Decreto Supremo N.º 137-2023-EF⁶⁶, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de establecer una nueva tasa preferencial predominante a efectos de la aplicación de la tasa de 4,99% del impuesto a la renta prevista en el inciso a) del artículo 56 de la Ley del Impuesto a la Renta.

⁵⁹ Publicado el 15MAR2023.

⁶⁰ Publicado el 16ABR2023.

⁶¹ Publicado el 05MAY2023.

⁶² Publicado el 27ENE2023.

⁶³ Publicado el 01MAR2023.

⁶⁴ Publicado el 30MAR2023.

⁶⁵ Publicado el 16MAY2023.

⁶⁶ Publicado el 29JUN2023.

- Decreto Supremo N.º 142-2023-EF⁶⁷, que aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N.º 210-2023-EF⁶⁸, que aprueba el listado de las entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N.º 214-2023-EF⁶⁹, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo
- Decreto Supremo N.º 005-2023-MINCETUR⁷⁰, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.
- Decreto Supremo N.º 249-2023-EF⁷¹, que designa y excluye agentes de percepción del Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas aplicable a las operaciones de venta.
- Decreto Supremo N.º 250-2023-EF⁷², que designa y excluye agentes de percepción del Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas aplicable a la adquisición de combustibles.
- Decreto Supremo N.º 312-2023-EF⁷³, que aprueba Listado de Entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N.º 319-2023-EF⁷⁴, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Atribución de la Condición de Sujeto Sin Capacidad Operativa.
- Decreto Supremo N.º 320-2023-EF⁷⁵, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1535, que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación, aplicable a los sujetos que generan rentas de tercera categoría⁷⁶.

Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia N.º 000001-2023/SUNAT⁷⁷, que modifica el plazo para el cumplimiento de determinadas obligaciones tributarias del período diciembre 2022.
- Resolución de Superintendencia N.º 000002-2023/SUNAT⁷⁸, que establece procedimiento de emergencia para solicitar la libre disposición de los montos depositados a que se refiere el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.
- Resolución de Superintendencia N.º 000003-2023/SUNAT⁷⁹, que modifica la normativa sobre emisión electrónica en relación con el plazo de envío de la factura electrónica.
- Resolución de Superintendencia N.º 000005-2023/SUNAT⁸⁰, que modifica el Reglamento de Comprobantes de Pago y la normativa sobre emisión electrónica para permitir la emisión de facturas a turistas.

⁶⁷ Publicado el 29JUN2023.

⁶⁸ Publicado el 29SET2023

⁶⁹ Publicado el 4OCT2023.

⁷⁰ Publicado el 13OCT2023

⁷¹ Publicado el 22NOV2023

⁷² Publicado el 22NOV2023.

⁷³ Publicado el 28DIC2023.

⁷⁴ Publicado el 30DIC2023.

⁷⁵ Publicado el 30DIC2023.

⁷⁶ Publicado el 30DIC2023.

⁷⁷ Publicada el 03ENE2023.

⁷⁸ Publicada el 04ENE2023.

⁷⁹ Publicada el 05ENE2023.

⁸⁰ Publicada el 10ENE2023.

- Resolución de Superintendencia N.º 000006-2023/SUNAT⁸¹, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N.º 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N.º 000021-2023/SUNAT⁸², que aprueba la nueva versión del Programa de Declaración Telemática Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N.º 601.
- Resolución de Superintendencia N.º 000083-2023/SUNAT⁸³, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del impuesto selectivo al consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N.º 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N.º 000091-2023/SUNAT⁸⁴, que establece normas vinculadas con el Registro de Establecimientos Autorizados que efectúan las ventas de bienes que dan derecho a la devolución del IGV a favor de los turistas.
- Resolución de Superintendencia N.º 000097-2023/SUNAT⁸⁵, que establece el procedimiento de devolución del IGV a los turistas ante la entidad colaboradora, señala la fecha de operatividad del primer puesto de control habilitado y regula otras disposiciones.
- Resolución de Superintendencia N.º 000138-2023/SUNAT⁸⁶, que modifica las Resoluciones de Superintendencia N.º 000112-2021/SUNAT y N.º 000040-2022/SUNAT, respecto al llevado en forma electrónica del Registro de Ventas e Ingresos.
- Resolución de Superintendencia N.º 000144-2023/SUNAT⁸⁷, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del impuesto selectivo al consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N.º 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N.º 000157-2023/SUNAT⁸⁸, que regula nueva forma para el pago del aporte social a que se refiere el inciso a) del artículo 32 de la Ley N.º 30003.
- Resolución de Superintendencia N.º 000182-2023/SUNAT⁸⁹, que incorpora contribuyentes al uso del sistema regulado por la Resolución de Superintendencia N.º 281-2016/SUNAT, que aprueba el Nuevo sistema para embargos en forma de retención por medios telemáticos.
- Resolución de Superintendencia N.º 000186-2023/SUNAT⁹⁰, que designa y excluye agentes de retención del impuesto general a las ventas – Anexo.
- Resolución de Superintendencia N.º 000201-2023/SUNAT⁹¹, que aprueba un medio alternativo para la presentación de la planilla mensual de pagos y las declaraciones mensuales de los empleadores que tengan hasta diez trabajadores y/o diez prestadores de servicios que obtengan rentas de cuarta categoría.

⁸¹ Publicada el 11ENE2023.

⁸² Publicada el 31ENE2023.

⁸³ Publicada el 14ABR2023.

⁸⁴ Publicada el 26ABR2023.

⁸⁵ Publicada el 01MAY2023.

⁸⁶ Publicada el 30JUN2023.

⁸⁷ Publicada el 15JUL2023.

⁸⁸ Publicada el 04AGO2023.

⁸⁹ Publicada el 03SET2023.

⁹⁰ Publicada el 10SET2023.

⁹¹ Publicada el 30SET2023.

- Resolución de Superintendencia N.º 000204-2023/SUNAT⁹², que posterga la oportunidad desde la cual deben llevar sus registros electrónicos en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos determinados sujetos obligados a ello a partir del período octubre de 2023.
- Resolución de Superintendencia N.º 000215-2023/SUNAT⁹³, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del impuesto selectivo al consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N.º 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N.º 000220-2023/SUNAT⁹⁴, que modifica la Resolución de Superintendencia N.º 210-2004/SUNAT mediante la cual se aprueban las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N.º 943 que aprobó la Ley del Registro Único de Contribuyentes.
- Resolución de Superintendencia N.º 000225-2023/SUNAT⁹⁵, que modifica la Resolución de Superintendencia N.º 174-2011/SUNAT, que aprueba el Formulario Virtual N.º 616 - Simplificado Trabajadores Independientes.
- Resolución de Superintendencia N.º 000232-2023/SUNAT⁹⁶, que facilita la presentación de las solicitudes de inscripción al Registro de Productores Mineros – Decreto Legislativo N.º 1552 y al Registro de Fabricante Nacional de Joyas – Decreto legislativo N.º 1552.
- Resolución de Superintendencia N.º 000236-2023/SUNAT⁹⁷, que regula un medio alternativo al formato físico que contiene la información del beneficiario final y modifican el plazo para la presentación de la declaración del beneficiario final de los entes jurídicos establecidos en la Resolución de Superintendencia N.º 000041-2022/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.º 000237-2023/SUNAT⁹⁸, que regula la presentación de la comunicación del acto de destrucción de existencias y de los documentos que sustentan dicha destrucción.
- Resolución de Superintendencia N.º 000240-2023/SUNAT⁹⁹, que modifica la Resolución de Superintendencia N.º 000201-2023/SUNAT para postergar el uso del Formulario Virtual N.º 601-PLAME WEB a partir del período enero de 2024.
- Resolución de Superintendencia N.º 000245-2023/SUNAT¹⁰⁰, que aprueba los Formularios Declara Fácil 617 - Otras Retenciones, 648 - Impuesto Temporal a los Activos Netos y 695 - Impuesto a las Transacciones Financieras, que sustituyen los PDT 617, 648 y 0695, respectivamente, y modifica la Resolución de Superintendencia N.º 335-2017/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.º 000258-2023/SUNAT¹⁰¹, que posterga la oportunidad desde la cual deben llevarse sus registros en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos los sujetos obligados a ello a partir del período enero de 2024.
- Resolución de Superintendencia N.º 000267-2023/SUNAT¹⁰², que modifica la Resolución de Superintendencia N.º 000191-2020/SUNAT para ampliar el plazo excepcional durante el cual el Banco de la Nación puede emitir documentos autorizados.

⁹² Publicada el 30SET2023

⁹³ Publicada el 15OCT2023

⁹⁴ Publicada el 25OCT2023

⁹⁵ Publicada el 29OCT2023

⁹⁶ Publicada el 31OCT2023

⁹⁷ Publicada el 10NOV2023

⁹⁸ Publicada el 12NOV2023

⁹⁹ Publicada el 26NOV2023

¹⁰⁰ Publicada el 29NOV2023

¹⁰¹ Publicada el 22DIC2023

¹⁰² Publicada el 31DIC2023

- Resolución de Superintendencia N.º 000269-2023/SUNAT¹⁰³, que aprueba el cronograma general para la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras y para las personas naturales y Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N.º 31940 correspondiente al ejercicio gravable 2023.
- Resolución de Superintendencia N.º 000270-2023/SUNAT¹⁰⁴, que establece la excepción de la obligación de efectuar pagos a cuenta y suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría correspondientes al ejercicio gravable 2024.

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 000042-2023/SUNAT/700000¹⁰⁵, que prorroga la aplicación de la facultad discrecional en la administración de sanciones dispuesta en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 000052-2022-SUNAT/700000.

Dispositivos normativos 2023 sobre Insumos Químicos

Leyes

- Ley N.º 31746¹⁰⁶, que modifica el Decreto Legislativo N.º 1107, Decreto Legislativo que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del producto minero obtenido en dicha actividad, a fin de autorizar la comercialización de productos mineros a los proveedores que se encuentran inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) u otros Registros.
- Ley N.º 31874¹⁰⁷, que modifica el Decreto Legislativo N.º 1126, Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas, a fin de establecer un Régimen Especial para el Control de Bienes No Fiscalizados.

Decreto Legislativo

- Decreto Legislativo N.º 1600¹⁰⁸, que modifica el Decreto Legislativo N.º 1126, Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas.

Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia N.º 000070-2023/SUNAT¹⁰⁹, que aprueba el formulario para la solicitud del permiso excepcional a que se refiere el Artículo 29-A del reglamento del Decreto Legislativo N.º 1126.

¹⁰³ Publicada el 31DIC2023

¹⁰⁴ Publicada el 31DIC2023

¹⁰⁵ Publicada el 24DIC2023

¹⁰⁶ Publicada el 18MAY2023

¹⁰⁷ Publicada el 19SET2023

¹⁰⁸ Publicado el 20DIC2023

¹⁰⁹ Publicada el 29MAR2023

- Resolución de Superintendencia N.º 000111-2023/SUNAT¹¹⁰, que aprueba el nuevo formulario para la Comunicación de operaciones inusuales a que se refiere el Artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1126.
- Resolución de Superintendencia N.º 161-2023/SUNAT¹¹¹, que modifica la Resolución de Superintendencia N.º 173-2013/SUNAT que aprueba normas relativas al Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a que se refiere el artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1126.
- Resolución de Superintendencia N.º 169-2023/SUNAT¹¹², que modifica la relación de puestos de control obligatorios de bienes fiscalizados que pueden ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas.

Informes jurídicos sobre tributos internos

Entre los principales informes jurídicos emitidos y publicados en el 2023 con el fin de absolver consultas formuladas por escrito por los gremios empresariales y el Sector Público Nacional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias, se encuentran:

- **Informe N.º 000098-2023-SUNAT/7T0000**
En relación con las rentas de una persona domiciliada en el Perú obtenidas en un país extranjero miembro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), se tiene que la exoneración del impuesto a la renta, a que se refiere el artículo 3 de la Decisión 578 de la CAN, está condicionada a que se verifique un supuesto de doble tributación entendido como identidad de los sujetos, naturaleza y objeto del impuesto y período tributario.
- **Informe N.º 000117-2023-SUNAT/7T0000**
En el marco del Convenio para evitar la doble imposición tributaria suscrito entre Perú y Chile, la ganancia de capital obtenida por un residente de Chile por la enajenación indirecta de las acciones de una sociedad domiciliada en Perú como consecuencia de la transferencia de acciones de una empresa residente en Chile puede someterse a imposición en Perú, en aplicación del artículo 21 del citado CDI. En ese sentido, se deja sin efecto el informe N.º 001-2021-SUNAT/7T0000.

¹¹⁰ Publicada el 26MAY2023

¹¹¹ Publicada el 5AGO2023

¹¹² Publicada el 13AGO2023

MATERIA ADUANERA

Dispositivos normativos 2023

Decretos Supremos

- Decreto Supremo N.° 292-2023-EF¹¹³, que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas y el Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Envíos de Entrega Rápida.
- Decreto Supremo N.° 324-2023-EF¹¹⁴, que modifica Decreto Supremo N.° 202-92-EF que aprueba la relación de artículos que podrán ser adquiridos por los turistas que visiten la Zona Comercial de Tacna.

Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia N.° 041-2023/SUNAT¹¹⁵, que modifica la fecha de entrada en vigor de la Resolución de Superintendencia N.° 000131-2022/SUNAT y del procedimiento específico "Inspección no intrusiva de mercancía" CONTROL-PE.00.10 (versión 1), y modifica y deroga disposiciones de la Resolución de Superintendencia N.° 000171-2022/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.° 053-2023/SUNAT¹¹⁶, que aprueba el procedimiento específico "Selección de la entidad que podrá solicitar su afiliación a la cadena de garantía como asociación garantizadora" DESPA-PE.24.05 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia N.° 131-2023/SUNAT¹¹⁷, Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento "Inmovilización - incautación y determinación legal de mercancías" CONTROL-PE.00.01 (versión 8), modifica el procedimiento "Ejecución de acciones de control extraordinario" CONTROL-PG.02 (versión 1) y deroga el instructivo "Confeción, llenado y registro del acta de inmovilización - incautación" CONTROL-IT.00.01 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N.° 216-2023/SUNAT¹¹⁸, que modifica los instructivos "Descripciones mínimas de productos para usos sanitarios" DESPA-IT.01.14 (versión 1), "Descripciones mínimas de productos de la partida 6907" DESPA-IT.01.12 (versión 1) y "Descripciones mínimas de vehículos nuevos y usados" DESPA-IT.01.20 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia N.° 221-2023/SUNAT¹¹⁹, que aprueba el instructivo "Descripciones mínimas de calzado" DESPA-IT.01.23 (versión 1) y deroga circular.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 00025-2023-SUNAT/300000¹²⁰, que aprueba facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- Resolución de Superintendencia N.° 239-2023/SUNAT¹²¹, que aprueba el procedimiento específico "Valoración de mercancías según el acuerdo del valor de la OMC" DESPA-PE.01.10a (versión 7).

¹¹³ Publicado el 21DIC.2023

¹¹⁴ Publicado el 30DIC.2023

¹¹⁵ Publicada el 26FEB2023

¹¹⁶ Publicada el 12MAR2023

¹¹⁷ Publicada el 23JUN2023

¹¹⁸ Publicada el 21OCT2023

¹¹⁹ Publicada el 25OCT2023

¹²⁰ Publicada el 19NOV2023

¹²¹ Publicada el 25NOV2023

- Resolución de Superintendencia N.° 256-2023/SUNAT¹²², que modifica el procedimiento general "Tránsito aduanero internacional de mercancías CAN - ALADI" DESPA-PG.27 (versión 4).

Informes jurídicos sobre normas aduaneras 2023

Entre los principales informes jurídicos emitidos con el fin de absolver consultas de los gremios empresariales y el Sector Público, se encuentran:

- **Informe N.° 0008-2023-SUNAT/340000**
Bajo el marco normativo vigente hasta el 30DIC2019, la transmisión extemporánea de la información del ingreso y recepción de la mercancía para la regularización del despacho anticipado que obtiene el levante en el terminal de carga aéreo, terminal portuario, complejo aduanero o centro de atención en frontera configuraba la infracción que se encontraba establecida en el numeral 2 del inciso c) del artículo 192 de la Ley General de Aduanas.
- **Informe N.° 0013-2023-SUNAT/340000**
La mercancía destinada al régimen de depósito aduanero no puede ser trasladada a una Zona Especial de Desarrollo al amparo del artículo 113 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, en tanto los almacenes al interior de estas zonas especiales no son autorizados por la Administración Aduanera como operadores de comercio exterior del tipo depósito aduanero.
- **Informe N.° 0016-2023-SUNAT/340000**
No incurre en la infracción que se encontraba prevista en el numeral 3 del inciso b) del artículo 192 de la Ley General de Aduanas, antes de ser modificada por el Decreto Legislativo N.° 1433, el despachador de aduana que no declara USD 1,00 como gasto de transporte o seguro en la declaración de admisión temporal para reexportación en el mismo estado que ampara el ingreso de tanques o isotanques, por tratarse de una exigencia de la Administración Aduanera que no se sustenta en los documentos presentados a despacho.
- **Informe N.° 0017-2023-SUNAT/340000**
La Ley General de Aduanas vigente considera a la importación para el consumo y a la reimportación en el mismo estado como regímenes de importación, y al depósito aduanero como un régimen de depósito; en consecuencia, no corresponde referirse a estos regímenes como definitivos, temporales o suspensivos.
- **Informe N.° 0020-2023-SUNAT/340000**
El pago del impuesto al rodaje, previsto en el Decreto Legislativo N.° 8 y el Decreto Supremo N.° 009-92-EF, que grava la importación de gasolina, debe ser liquidado y pagado en la misma forma y oportunidad que los derechos aduaneros.
- **Informe N.° 0030-2023-SUNAT/340000**
No procede la rectificación de la declaración aduanera de mercancías al amparo del segundo párrafo del artículo 145 de la LGA cuando el importador detecta mercancía en exceso o distinta a la declarada luego de haber transcurrido tres meses de obtenido el levante. En tal caso, corresponde la comunicación espontánea de la detección a la Administración Aduanera, por tratarse de mercancía no declarada objeto de comiso conforme al inciso i) del artículo 200 de la LGA.

¹²² Publicada el 29DIC2023

- **Informe N.° 0045-2023-SUNAT/340000**
Se analiza la aplicación de las reglas previstas para el acogimiento a la restitución de derechos arancelarios, en el marco de la Ley N.° 31584 que precisa el alcance del artículo 1 de la Ley N.° 28965, Ley de Promoción para la extracción de recursos hidrobiológicos altamente migratorios.
- **Informe N.° 0047-2023-SUNAT/340000**
En la compraventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo, celebrada entre una casa matriz y un importador en el Perú, el precio se debe pagar utilizando los medios de pago previstos en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28194, el cual puede ser efectuado con posterioridad a la numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías por el propio importador, como sujeto obligado, o por el comprador local, en su calidad de tercero.
- **Informe N.° 0067-2023-SUNAT/340000**
El inciso b) del artículo 2 de la Ley N.° 30897, Ley de Promoción de la Inversión del Departamento de Loreto, excluyó a Loreto de los alcances de la exoneración del impuesto general a las ventas a la importación de bienes en la Amazonía, por lo que dicho departamento no es considerado como parte del territorio de la Amazonía para el otorgamiento del beneficio; por lo que se ratifica la conclusión 1 del Informe N.° 84-2019-SUNAT/340000.
- **Informe N.° 0069-2023-SUNAT/340000**
La admisión temporal para perfeccionamiento activo y la admisión temporal para reexportación en el mismo estado son los regímenes aduaneros temporales a que se refiere el artículo 4 de la Ley N.° 30446, Ley que establece el marco legal complementario para las ZED, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna. La mercancía sometida al régimen de depósito aduanero no puede ser reembarcada con destino hacia una ZED.
- **Informe N.° 0071-2023-SUNAT/340000**
El beneficiario del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo que declaró el valor como definitivo cuando era provisional y con posterioridad a la conclusión del régimen paga a su proveedor un valor adicional al declarado:
 - 1) Debe rectificar la declaración aduanera de mercancías.
 - 2) Incurrir en la infracción P69 de la Tabla de Sanciones si subsana la obligación incumplida antes de cualquier requerimiento o notificación de la Administración Aduanera.
- **Informe N.° 0077-2023-SUNAT/340000**
El dueño o consignatario se encuentra incurso en la infracción P56 de la Tabla de Sanciones cuando se detecte la falta o pérdida de la mercancía durante su traslado desde el punto de llegada hasta la entrega al depósito aduanero como consecuencia de no haber adoptado o mantenido las medidas de seguridad dispuestas por la autoridad aduanera o la Administración Aduanera o las necesarias que garanticen la integridad de la carga bajo su responsabilidad.

ANEXO II

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

(Según el Anexo 1 del DOFP aprobado por R.S. N.º 000042-2022/SUNAT, vigente a partir del 01 de agosto de 2022)

- 01 ALTA DIRECCIÓN**
 - 01.1 Consejo Directivo**
 - 01.2 Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria**
 - 01.3 Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos**
 - 01.4 Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas**
 - 01.5 Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas**
- 02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
 - 02.1 Órgano de Control Institucional**
 - 02.1.0.1 División de Auditoría de Operaciones Tributarias
 - 02.1.0.2 División de Auditoría de Operaciones Aduaneras
 - 02.1.0.3 División de Auditoría de Sistemas Informáticos
 - 02.1.0.4 División de Auditoría de Sistemas Administrativos
- 03 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA**
 - 03.1 Procuraduría Pública**
 - 03.1.1 Oficina de Gestión y Soporte
- 04 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL**
 - 04.1 Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos**
 - 04.1.1 Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión
 - 04.1.1.1 División de Planeamiento
 - 04.1.1.2 División de Evaluación y Seguimiento
 - 04.1.2 Gerencia de Estudios Económicos
 - 04.1.2.1 División de Estudios Económicos
 - 04.1.2.2 División de Estadística
 - 04.1.3 Gerencia de Organización y Procesos
 - 04.2 Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
 - 04.3 Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna**
 - 04.3.1 Gerencia Jurídico Administrativa
 - 04.3.2 Gerencia Jurídico Laboral y Civil y de Defensa de Servidores
- 05 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE APOYO DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL**
 - 05.1 Secretaría Institucional**
 - 05.1.1 Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
 - 05.1.1.1 División de Comunicaciones
 - 05.1.1.2 División de Imagen Institucional
 - 05.1.2 Gerencia de Administración Documentaria y Archivo
 - 05.1.2.1 División de Administración Documentaria
 - 05.1.2.2 División de Archivo Central
 - 05.1.3 Gerencia de Cooperación Técnica y Convenios
 - 05.1.4 Gerencia de Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero
 - 05.2 Oficina de Integridad Institucional**
 - 05.3 Instituto Aduanero y Tributario**
 - 05.3.0.1 Oficina de Registro Académico y Servicios Administrativos

- 05.3.1 Gerencia de Formación y Capacitación
 - 05.3.1.1 División de Formación
 - 05.3.1.2 División de Capacitación
- 05.3.2 Gerencia de Investigación Académica y Aplicada
- 05.3.3 Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera

05.4 Intendencia Nacional de Sistemas de Información

- 05.4.0.1 Oficina de Seguridad Informática
- 05.4.1 Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas
 - 05.4.1.1 División de Gestión de Proyectos de Sistemas
 - 05.4.1.2 División de Gestión de Procesos de Sistemas
- 05.4.2 Gerencia de Desarrollo de Sistemas
 - 05.4.2.1 División de Desarrollo de Sistemas Tributarios
 - 05.4.2.2 División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros
 - 05.4.2.3 División de Desarrollo de Sistemas Administrativos
 - 05.4.2.4 División de Desarrollo de Sistemas Analíticos
- 05.4.3 Gerencia de Calidad de Sistemas
 - 05.4.3.1 División de Control de Calidad
 - 05.4.3.2 División de Aseguramiento de Calidad
- 05.4.4 Gerencia de Arquitectura
 - 05.4.4.1 División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones
 - 05.4.4.2 División de Arquitectura Tecnológica
- 05.4.5 Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios
 - 05.4.5.1 División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica
 - 05.4.5.2 División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
 - 05.4.5.3 División de Atención a Usuarios
- 05.4.6 Gerencia de Seguridad de la Información

DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- 05.0.1 Oficina de Gestión y Mejora
- 05.0.2 Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

05.5 Intendencia Nacional de Administración

- 05.5.1 Gerencia de Gestión de Contrataciones
 - 05.5.1.1 División de Programación y Gestión
 - 05.5.1.2 División de Contrataciones
 - 05.5.1.3 División de Ejecución Contractual
- 05.5.2 Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio
 - 05.5.2.1 División de Mantenimiento
 - 05.5.2.2 División de Gestión de Servicios
 - 05.5.2.3 División de Gestión Patrimonial
- 05.5.3 Gerencia de Almacenes
 - 05.5.3.1 División de Almacenes
 - 05.5.3.2 División de Disposición de Bienes y Mercancías
 - 05.5.3.3 División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario

05.6 Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas

- 05.6.1 Gerencia Financiera
 - 05.6.1.1 División de Contabilidad de Ingresos
 - 05.6.1.2 División de Contabilidad de Gastos
 - 05.6.1.3 División de Tesorería
- 05.6.2 Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones

- 05.6.2.1 División de Presupuesto
- 05.6.2.2 División de Formulación y Evaluación de Inversiones

05.7 Intendencia Nacional de Recursos Humanos

- 05.7.0.1 Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos
- 05.7.1 Gerencia de Gestión del Empleo
 - 05.7.1.1 División de Incorporación y Administración de Personal
 - 05.7.1.2 División de Compensaciones
 - 05.7.1.3 División de Gestión del Control Disciplinario
- 05.7.2 Gerencia de Desarrollo de Personas
 - 05.7.2.1 División de Formación y Desarrollo
 - 05.7.2.2 División de Gestión del Talento
- 05.7.3 Gerencia de Relaciones Humanas
 - 05.7.3.1 División de Clima Laboral y Comunicación Interna
 - 05.7.3.2 División de Bienestar Social
- 05.7.4 Gerencia de Asuntos Laborales
 - 05.7.4.1 División de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 05.7.4.2 División de Relaciones Laborales

05.8 Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones

- 05.8.1 Gerencia de Administración y Finanzas
- 05.8.2 Gerencia de Diseño de Inversiones
- 05.8.3 Gerencia de Ejecución de Inversiones

06 ÓRGANOS DE LÍNEA

DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

06.1 Intendencia Nacional de Gestión de Procesos

- 06.1.0.1 Oficina de Control de Gestión e Información
- 06.1.0.2 Oficina Técnica de los Recursos de Seguridad Social
- 06.1.1 Gerencia Normativa de Procesos
 - 06.1.1.1 División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda
 - 06.1.1.2 División Normativa de Fiscalización
 - 06.1.1.3 División Normativa de Servicios
- 06.1.2 Gerencia de Orientación y Servicios
 - 06.1.2.1 División de Canales Centralizados
 - 06.1.2.2 División de Gestión de Orientación
 - 06.1.2.3 División de Procesos de Servicios
- 06.1.3 Gerencia de Programación y Fiscalización
 - 06.1.3.1 División de Selección y Programación
 - 06.1.3.2 División de Procesos de Fiscalización
- 06.1.4 Gerencia de Control y Recuperación de la Deuda
 - 06.1.4.1 División de Procesos de Recaudación y Control de la Deuda
 - 06.1.4.2 División de Procesos de Recuperación de la Deuda

06.2 Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos

- 06.2.0.1 Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria
- 06.2.1 Gerencia de Análisis de Información y Riesgos
 - 06.2.1.1 División de Información y Análisis
 - 06.2.1.2 División de Riesgos
 - 06.2.1.3 División de Análisis de Casos Especiales
- 06.2.2 Gerencia de Estrategias
- 06.2.3 Gerencia de Régimen Sustitutorio de Renta y Repatriación de Capitales

06.3 Intendencia Nacional de Impugnaciones

- 06.3.1 Gerencia Estratégica, Normativa y de Gestión de Impugnaciones
- 06.3.2 Gerencia de Admisibilidad y Cumplimiento
 - 06.3.2.1 División de Admisibilidad y Programación
 - 06.3.2.2 División de Cumplimiento
- 06.3.3 Gerencia de Análisis de Fondo de Tributos I
 - 06.3.3.1 División de Reclamaciones I
 - 06.3.3.2 División de Reclamaciones II
 - 06.3.3.3 División de Reclamaciones III
 - 06.3.3.4 División de Reclamaciones IV
- 06.3.4 Gerencia de Análisis de Fondo de Tributos II
 - 06.3.4.1 División de Reclamaciones I
 - 06.3.4.2 División de Reclamaciones II
 - 06.3.4.3 División de Reclamaciones III
- 06.3.5 Gerencia de Análisis de Fondo de Aduanas
 - 06.3.5.1 División de Control Concurrente I
 - 06.3.5.2 División de Control Concurrente II
 - 06.3.5.3 División de Control Posterior

06.4 Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales

- 06.4.0.1 División de Programación Operativa
- 06.4.0.2 División de Servicios al Contribuyente
- 06.4.1 Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia
- 06.4.2 Gerencia de Fiscalización I
 - 06.4.2.1 División de Auditoría I
 - 06.4.2.2 División de Auditoría II
- 06.4.3 Gerencia de Fiscalización II
 - 06.4.3.1 División de Auditoría I
 - 06.4.3.2 División de Auditoría II
 - 06.4.3.3 División de Auditoría III
- 06.4.4 Gerencia de Control de Deuda y Cobranza
 - 06.4.4.1 División de Control de Deuda
 - 06.4.4.2 División de Cobranza

06.5 Intendencia Nacional Jurídico Tributaria

- 06.5.1 Gerencia de Normas Tributarias
- 06.5.2 Gerencia de Dictámenes Tributarios
 - 06.5.2.1 División Procesal

06.6 Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

- 06.6.1 Gerencia Normativa de Bienes Fiscalizados
- 06.6.2 Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados
- 06.6.3 Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

- 06.0.1 Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera

06.7 Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera

- 06.7.0.1 Oficina Técnica de Calidad
- 06.7.0.2 Oficina de Laboratorio Central
- 06.7.1 Gerencia de Regímenes y Servicios Aduaneros
 - 06.7.1.1 División de Procesos de Ingreso
 - 06.7.1.2 División de Procesos de Salida y Tránsito
 - 06.7.1.3 División de Procesos de Regímenes Especiales

06.7.1.4 División de Regulación de Operadores y Otros Servicios Aduaneros

06.7.2 Gerencia de Técnica Aduanera

06.7.2.1 División de Tratados Aduaneros Internacionales

06.7.2.2 División de Clasificación Arancelaria

06.7.2.3 División de Valoración

06.7.3 Gerencia de Procesos de Atención Fronteriza y Control

06.7.3.1 División de Procesos de Control

06.7.3.2 División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza

06.8 Intendencia Nacional de Control Aduanero

06.8.1 Gerencia de Gestión de Riesgos e Investigaciones Aduaneras

06.8.1.1 División de Gestión de Riesgos Aduaneros

06.8.1.2 División de Inteligencia Aduanera

06.8.2 Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales

06.8.2.1 División de Coordinación de Control Aduanero

06.8.2.2 División de Acciones Inmediatas y Masivas

06.8.2.2.1 Sección de Acciones Inmediatas

06.8.2.2.2 Sección de Acciones Masivas

06.8.2.3 División de Control Especializado

06.8.3 Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera

06.8.3.1 División de Fiscalización Posterior

06.8.3.2 División de Recaudación Aduanera

06.8.4 Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios

06.8.4.1 División de Operador Económico Autorizado

06.8.4.2 División de Autorización de Operadores

06.8.4.3 División de Atención al Usuario Aduanero y Liberaciones

06.9 Intendencia Nacional Jurídico Aduanera

06.9.1 Gerencia de Normas Aduaneras

06.9.2 Gerencia de Dictámenes Aduaneros

07 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

07.1 Intendencia Lima

07.1.0.1 Oficina de Control de Gestión

07.1.1 Gerencia de Control de la Deuda

07.1.1.1 División de Control de la Deuda I

07.1.1.2 División de Control de la Deuda II

07.1.1.3 División de No Contenciosos I

07.1.1.4 División de No Contenciosos II

07.1.2 Gerencia de Fiscalización I

07.1.2.1 División de Programación de Fiscalización

07.1.2.2 División de Auditoría I

07.1.2.3 División de Auditoría II

07.1.2.4 División de Auditoría III

07.1.2.5 División de Auditoría IV

07.1.3 Gerencia de Fiscalización II

07.1.3.1 División de Programación de Fiscalización

07.1.3.2 División de Control Masivo I

07.1.3.3 División de Control Masivo II

07.1.3.4 División de Acciones Inductivas

- 07.1.3.5 División de No Contenciosos
- 07.1.4 Gerencia de Operaciones Especiales Contra la Informalidad
 - 07.1.4.1 División de Programación de Operaciones
 - 07.1.4.2 División de Control de Transporte
 - 07.1.4.3 División de Control de Operaciones
- 07.1.5 Gerencia de Cobranza
 - 07.1.5.1 División de Programación de Cobranza
 - 07.1.5.2 División de Cobranza I
 - 07.1.5.3 División de Cobranza II
 - 07.1.5.4 División de Cobranza III
 - 07.1.5.5 División de Cobranza IV
- 07.1.6 Gerencia de Servicios al Contribuyente
 - 07.1.6.1 División de Servicios al Contribuyente I
 - 07.1.6.2 División de Servicios al Contribuyente II
 - 07.1.6.3 División de Servicios al Contribuyente III
 - 07.1.6.4 División de Servicios al Contribuyente IV
 - 07.1.6.5 División de Servicios al Contribuyente V
 - 07.1.6.6 División de Apelaciones Administrativas y Otros Procedimientos
- 07.1.7 Gerencia de Soporte Administrativo
- 07.2 Intendencias Regionales (Tipo 1)**
 - 07.2.0.1 División de Control de la Deuda y Cobranza
 - 07.2.0.2 División de Auditoría
 - 07.2.0.3 División de Servicios al Contribuyente
 - 07.n.0.n Oficinas Zonales
 - 07.n.0.n.1 Sección de Control de la Deuda y Cobranza
 - 07.n.0.n.2 Sección de Auditoría
 - 07.n.0.n.3 Sección de Servicios al Contribuyente
- 07.3 Intendencias Regionales (Tipo 2)**
 - 07.3.0.1 División de Control de la Deuda y Cobranza
 - 07.3.0.2 División de Auditoría
 - 07.3.0.3 División de Servicios al Contribuyente
- DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS**
- 07.4 Intendencia de Aduana Marítima del Callao**
 - 07.4.0.1 Oficina de Atención a Usuarios y Calidad del Servicio
 - 07.4.1 Gerencia de Regímenes Aduaneros
 - 07.4.1.1 División de Importaciones
 - 07.4.1.1.1 Sección de Despacho de Importaciones
 - 07.4.1.1.2 Sección de Determinación de Valor
 - 07.4.1.1.3 Sección de Procedimientos No Contenciosos
 - 07.4.1.2 División de Regímenes de Perfeccionamiento y Otros
 - 07.4.1.3 División de Regímenes de Depósito y Tránsito
 - 07.4.1.4 División de Exportaciones
 - 07.4.2 Gerencia de Riesgo, Control y Procesos Transversales
 - 07.4.2.1 División de Manifiestos
 - 07.4.2.2 División de Gestión de Riesgo Operativo
 - 07.4.2.3 División de Control Operativo
 - 07.4.2.3.1 Sección de Acciones Operativas
 - 07.4.2.3.2 Sección de Monitoreo y Control Electrónico

- 07.4.2.4 División de Recaudación y Contabilidad
 - 07.4.2.4.1 Sección de Recaudación
 - 07.4.2.4.2 Sección de Contabilidad Aduanera

07.5 Intendencia de Aduana Aérea y Postal

- 07.5.0.1 Oficina de Atención a Usuarios y Calidad del Servicio
- 07.5.1 Gerencia de Regímenes Aduaneros
 - 07.5.1.1 División de Importaciones
 - 07.5.1.1.1 Sección de Despacho de Importaciones
 - 07.5.1.1.2 Sección de Determinación de Valor y Procedimientos No Contenciosos
 - 07.5.1.2 División de Exportaciones
 - 07.5.1.3 División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Perfeccionamiento y Otros
 - 07.5.1.4 División de Equipajes
 - 07.5.1.5 División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regímenes Aduaneros Especiales
 - 07.5.1.6 División de Envíos Postales
- 07.5.2 Gerencia de Riesgo, Control y Procesos Transversales
 - 07.5.2.1 División de Manifiestos
 - 07.5.2.2 División de Gestión de Riesgo Operativo
 - 07.5.2.3 División de Control Operativo
 - 07.5.2.3.1 Sección de Acciones Operativas
 - 07.5.2.3.2 Sección de Monitoreo y Control Electrónico
 - 07.5.2.4 División de Recaudación y Contabilidad
 - 07.5.2.4.1 Sección de Recaudación
 - 07.5.2.4.2 Sección de Contabilidad Aduanera

07.6 Intendencia de Aduana de Tacna

- 07.6.0.0.1 Sección de Soporte Administrativo del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna
- 07.6.0.1 División de Técnica Aduanera
 - 07.6.0.1.1 Sección de Manifiestos
 - 07.6.0.1.2 Sección de Regímenes Definitivos
 - 07.6.0.1.3 Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales
- 07.6.0.2 División de Recaudación y Contabilidad
- 07.6.0.3 División de Control Operativo
 - 07.6.0.3.1 Sección Aduanera de Arica
 - 07.6.0.3.2 Sección de Acciones Operativas
- 07.6.0.4 División de Atención Fronteriza

07.7 Intendencias de Aduanas (Tipo 1)

- 07.7.0.1 División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad (Tipo 1)
- 07.7.0.2 División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad (Tipo 2)
 - 07.7.0.2.1 Sección de Técnica Aduanera
- 07.7.0.3 División de Control Operativo (Tipo 1)
- 07.7.0.4 División de Control Operativo (Tipo 2)
 - 07.7.0.4.1 Sección de Acciones Operativas

07.7.0.4.2 Sección de Atención Fronteriza

07.8 Intendencias de Aduanas (Tipo 2)

07.8.0.1 División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad

07.8.0.2 División de Control Operativo

Unidades de Organización de Soporte Administrativo de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, de las Intendencias Regionales, de las Intendencias de Aduanas y de las Oficinas Zonales

07.n.0.n Oficinas de Soporte Administrativo¹²³

07.n.0.n.n Secciones de Soporte Administrativo¹²⁴

¹²³ Dependientes de las Intendencias Regionales: Arequipa, La Libertad, Cusco, Piura, Lambayeque, Ica y Junín y de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.

Intendencias de Aduana: Marítima del Callao, Aérea y Postal, de Tumbes, de Tacna, de Puno y de Iquitos.

¹²⁴ Dependientes de las Intendencias Regionales: Ayacucho, Cajamarca y Madre de Dios.

Intendencias de Aduanas: Mollendo, Paíta e Ilo.

Oficinas Zonales: Huacho, Huánuco, Chimbote, Huaraz, Ucayali y San Martín.